

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 13 de agosto del 2014.

No. 65

GOBIERNO FEDERAL

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

CONDICIONES Generales de Trabajo y Manual de Prestaciones 2013-2015, aplicables a Trabajadores del Sistema Nacional de Colegios de Educación Profesional Técnica y Sistema (CONALEP).

(FOLLETO ANEXO)

-0-

GOBIERNO LOCAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE HACIENDA

ACUERDO del C. Secretario de Hacienda de Gobierno del Estado de Chihuahua, mediante el cual se ordena la publicación de los Convenios de Coordinación en Materia Hacendaria para la recaudación, administración y cobro del Impuesto Predial, suscritos con diversos municipios del Estado.

(FOLLETO ANEXO)

-0-

ORGANISMO DESCENTRALIZADO

INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA

CONVOCATORIA de Obra Pública Nacional Licitación No. ICHIFE-LP-001-14, relativa a diversas obras en la Secundaria Técnica No. 96, ubicada en Chihuahua, Chih.

Pág. 2590

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL JUÁREZ, CHIH.

LICITACIÓN Pública (Segunda Convocatoria) CA-OM-16-2014, relativa a la adquisición de diversos productos alimenticios para el programa "Banco de Alimentos", solicitados por la Dirección General de Desarrollo Social.

Pág. 2591

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

De la Pág.2592 a la Pág.2644

-0-

GOBIERNO LOCAL
ORGANISMO DESCENTRALIZADO
INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA.

CONVOCATORIA DE OBRA PÚBLICA NACIONAL

El Gobierno del Estado, a través del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública para la Adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativo a la construcción de la Obra que a continuación se señala, la cual se ejecutará con recursos provenientes del fondo de Aportaciones Múltiples, y se realizará con apego a la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

002

No. DE LICITACION	NOMBRE DE LA OBRA	TRABAJOS A EJECUTAR	FECHA LÍMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	APERTURA DE PROPOSICIONES	CAPITAL CONTABLE MÍNIMO
ICHIFE-LP-001-14	Secundaria Técnica No. 96, ubicada en Chihuahua, Chih.	Construcción de Edificio "A": Biblioteca de 3 entre ejes de estructura U1-C, Edificio "B": Taller de electrónica de 5 entre ejes de estructura U1-C, Edificio "E": planta baja; dos aulas de 2.5 entre ejes cada una, planta alta; 2 aulas de 2.5 entre ejes cada una de estructura U2-C, obras y redes exteriores.	19 de agosto de 2014 a las 15:00 hrs.	22 de agosto 2014 a las 12:00 hrs.	\$1'500,000.00

En el Contrato de Obra derivado de la Licitación antes mencionada, se otorgará un anticipo del cuarenta por ciento (40%) del monto total contratado, del cual un veinte por ciento (20%) se entregará para el inicio de los trabajos y el otro veinte por ciento (20%) para la compra de materiales de instalación permanente en la obra.

En la presente Licitación sí se podrá subcontratar parte de la obra.

No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 43 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

A).- Los participantes, de conformidad con lo establecido en la Fracción VI del Artículo 37 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a).- Deberán acreditar la experiencia y capacidad técnica y financiera que se requiera en trabajos similares a los que son motivo de la Convocatoria, mediante la presentación en original y copia simple del registro vigente en el Padrón Único de Contratistas del Estado, el cual deberá contener como mínimo, la siguiente especialidad:

130.- EDIFICACIÓN Y/O DE LA 131.- A LA 139.-

B).- Entrega de Documentos:

Las personas interesadas en la Licitación podrán revisar las bases previamente a su adquisición.

Las bases del Concurso se entregarán a los interesados que efectúen el pago no reembolsable de: \$2,700.00 (DOS MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.) en efectivo, o con cheque certificado, a nombre de la Secretaría de Hacienda, a partir de la publicación y hasta la fecha límite para adquirir las bases, el cual deberán efectuar en la Recaudación de Rentas de Gobierno del Estado de Chihuahua, en la cuenta número 449-0521-6914, en días hábiles y en horario de 9:00 a 15:00 horas, una vez realizado el pago, la entrega de las mismas será en el Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa, en Avenida Río de Janeiro # 1000, C.P. 31238, Colonia El Campestre, en Chihuahua, Chih.

La lista de participantes, se integrará sin excepción alguna con aquellos contratistas que hayan adquirido las bases del concurso hasta la fecha límite indicada.

C).- Visita al sitio de ejecución de las obras:

La visita al sitio de ejecución de los trabajos tendrá lugar: el día 15 de agosto de 2014.

El punto de reunión será a las 09:00 horas, en las Oficinas del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa, ubicado en la Ave. Río de Janeiro # 1000 Colonia El Campestre, en Chihuahua, Chih.

D).- Fecha Estimada de inicio y plazo de ejecución:

Inicio: el día 22 de septiembre de 2014. Plazo: 180 días naturales.

E).- Presentación de proposiciones y fallos:

La presentación y apertura de las proposiciones se efectuará en la fecha y hora indicada, en la Sala de Juntas del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa, ubicado en Avenida Río de Janeiro # 1000, C.P. 31238, Colonia El Campestre, en Chihuahua, Chih.

La Convocante realizará un análisis detallado de las propuestas presentadas, verificando los aspectos contenidos en el artículo 52 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, el cual será evaluado por el Comité Técnico Resolutivo de Obra Pública del Poder Ejecutivo y sus Organismos, para que éste formule el dictamen que servirá de base para emitir el fallo correspondiente, mediante el cual, en su caso, se adjudicará el Contrato a la persona que, de entre los proponentes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, garantice satisfactoriamente el cumplimiento del Contrato y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones son solventes y por tanto satisfacen los requerimientos, el Contrato se adjudicará a quien presente la postura económica más baja. Contra las resoluciones que contenga el Fallo, no procederá recurso alguno, de conformidad con el artículo 51 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua; sin embargo, procederá la inconformidad que se interponga por los licitantes en los términos del artículo 100 de la Ley antes señalada.

Chihuahua, Chih., 13 de agosto de 2014.

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE
 DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA
 ING. VÍCTOR MANUEL CASTRO ARMENDÁRIZ
 RÚBRICA

PRESIDENCIA MUNICIPAL JUÁREZ, CHIH.

**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA
LICITACIÓN PÚBLICA (SEGUNDA CONVOCATORIA) CA-OM-16-2014**

El Municipio de Juárez, Chihuahua, por conducto del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, en cumplimiento de los artículos 31 fracción I, 33 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, **CONVOCA** a todas las personas físicas o morales a participar en la **LICITACIÓN PÚBLICA (SEGUNDA CONVOCATORIA) CA-OM-16-2014**, para la Adquisición de **Diversos Productos Alimenticios** para el Programa "Banco de Alimentos", solicitados por la Dirección General de Desarrollo Social, en los términos que a continuación se describe:

Partidas	Descripción	Lugar y plazo de entrega de los bienes	Capital Contable mínimo requerido	Porcentaje de Anticipo a otorgar	Idioma y Moneda de la Propuesta
1	Diversos Productos Alimenticios (Leche evaporada, aceite, frijol, soya, arroz, avena, sardina enlatada, atún enlatada, café, azúcar, entre otros)	Dirección General de Desarrollo Social	\$1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.)	No se otorgará anticipo.	Español y Moneda Nacional
Costo de las Bases	Periodo para Adquirir Bases	Junta de Aclaraciones	Apertura de Propuestas Técnicas	Apertura de Propuestas Económicas	Fallo
\$2,018.70 no reembolsables	Los días 14, 15, y 18 de agosto de 2014 De las 09:00 a las 13:00 horas	20 de Agosto de 2014 13:00 horas	25 de Agosto de 2014 13:00 horas	25 de Agosto de 2014 13:00 horas	28 de Agosto de 2014 13:00 horas

A).- ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES

- 1.- Las bases podrán ser consultadas previamente a su compra durante las fechas señaladas para su venta y podrán adquirirse en la unidad jurídica de Oficialía Mayor, ubicada en el segundo piso, ala norte, de la unidad administrativa licenciado Benito Juárez, situada en avenida Francisco Villa número 950 norte, colonia Centro, en ciudad Juárez, Chihuahua.
- 2.- El pago de las bases deberá realizarse en la Dirección de Ingresos de la Tesorería Municipal de Juárez, ubicada en planta baja, ala norte, de la misma unidad administrativa, previa presentación de orden de pago entregada por la unidad jurídica de oficialía mayor.
- 3.- La junta de aclaraciones de las bases se efectuará en la sala de juntas de la Oficialía Mayor situada en el segundo piso, ala norte, de la misma unidad administrativa.

B).- REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS

- 1.- Adquirir las bases de la licitación en las fechas señaladas para su venta.
- 2.- Documentación financiera y fiscal que deberá presentar:
 - Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria con una antigüedad no mayor a tres meses contados a partir de la fecha de la publicación de la presente convocatoria, y se deberá adjuntar el último pago provisional de Impuestos Federales 2014, así como la Declaración Anual de Impuestos Federales del ejercicio fiscal 2013; asimismo acreditar un capital contable mínimo de \$1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.)
- 3.- Currículum que acredite su capacidad técnica y experiencia en el ramo.
- 4.- Los demás requisitos de acreditación señalados en las bases.

C).- CONDICIONES DE ENTREGA Y FORMAS DE PAGO.

- 1.- La entrega de los bienes se realizará de acuerdo a lo establecido en las bases de la presente licitación.
- 2.- En la presente licitación no se otorgará anticipo. El pago se realizará en una sola exhibición, una vez realizada la entrega total de los bienes, previa autorización de la Dirección General de Desarrollo Social del Municipio de Juárez, y previa presentación de la facturación en la que conste la recepción a satisfacción por parte de la dependencia requirente.

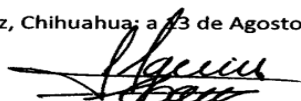
D).- GENERALIDADES.

En caso de que el licitante se encuentre en algún supuesto de excepción para proporcionar la información requerida en el numeral 2 del inciso b), deberá presentar la información complementaria que así lo acredite, acompañada de un escrito donde funde y motive las razones de la excepción.

La presente licitación no se efectuará bajo tratado alguno y sus propuestas deberán ser presentadas en idioma español. Todos los eventos licitatorios tendrán verificativo en la sala de juntas de la Oficialía Mayor, ubicada en el ala norte, de la Unidad Administrativa Licenciada Benito Juárez, situada en la avenida Francisco Villa número 950 norte, colonia Centro, en ciudad Juárez, Chihuahua.

Lo no previsto en esta convocatoria o en las bases, será resuelto de acuerdo a la ley de la materia, por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Juárez, del Estado de Chihuahua.

Ciudad Juárez, Chihuahua; a 13 de Agosto de 2014.



**ING. JOSE ALFREDO AGUIRRE CARRETE
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ**

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

EDICTO DE NOTIFICACION

VICTOR CHIHUAHUA CARBAJAL Y YAMILI BERNARDET GUTIERREZ LUNA PRESENTE.-

En el expediente número 197/13, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ APODERADO DE, TERTIUS S.A.P.I. DE C.V., en contra de VICTOR CHIHUAHUA CARBAJAL Y YAMILI BERNARDET GUTIERREZ LUNA, existe un auto que a la letra dice: -----

--- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A VEINTISIETE DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE. ---

--- VISTO para resolver los autos que integran el **JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO** promovido por el C. Licenciado **CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ** en su carácter de Apoderado de la persona moral TERTIUS, SOCIEDAD ANONIMA PROMOTORA DE INVERSION DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD NO REGULADA, quien a su vez tiene el carácter de administradora del crédito cuya titularidad se refuta en el Fideicomiso Irrevocable número F/262757, así como con el carácter de apoderado del fiduciario HSBS MEXICO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO HSBC DIVISION FIDUCIARIA, en contra de VICTOR MANUEL CHIHUAHUA CARBAJAL Y YAMILI BERNARDET GUTIERREZ LUNA, según el expediente número **197/13** y : ---

RESULTANDO

CONSIDERANDO

--- Por lo antes expuesto y fundado es de resolverse y se ---

RESUELVE:

PRIMERO.- Ha procedido la vía Especial Hipotecaria. ---

SEGUNDO.- La parte actora acreditó los hechos constitutivos de su acción, los demandados no se excepcionaron, en consecuencia: ---

TERCERO.- Se condena a los demandados VICTOR CHIHUAHUA CARBAJAL Y YAMILI BERNARDET GUTIERREZ LUNA al pago de al pago de la cantidad de la cantidad de 83,553.92 (OCHENTA Y TRES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES PUNTO NOVENTA Y DOS UNIDADES DE INVERSION), que equivalen a la cantidad de \$406,559.90 (CUATROCIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 90/100 MONEDA NACIONAL), por concepto del total de adeudo, al corte del día cinco de diciembre de 2012 y siendo el valor de al UDIS de 4,8658.39 que se desglosa de la siguiente manera: -----

El pago de la cantidad de 76,157.40 udis (SETENTA Y SEIS CIENTO CINCUENTA Y SIETE UNIDADES DE INVERSION que equivalen a la cantidad de \$370,569.64 pesos, (TRECIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 64/100 MONEDA NACIONAL) por concepto total del saldo capital vencido por anticipado. -----

El pago de la cantidad de 6,635.27 UDIS (SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO PUNTO VEINTISIETE UNIDADES DE INVERSION) que equivalen a la cantidad de \$32,286.15 (TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 15/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de saldo de las mensualidades vencidas del pago mensual acumulado vencido y no pagadas desde el 01 de junio de 2012 al 05 de diciembre del 2012, de acuerdo a la certificación contable expedida por el Contador Facultado de mi representación. -----

El pago de la cantidad de 761.25 UDIS (SETECIENTOS SESENTA Y UN PUNTO VEINTICINCO UNIDADES DE INVERSION) que equivalen a la cantidad de \$3,704.11 (TRES MIL SETECIENTOS CUATRO PESOS 11/100 MONEDA NACIONAL) concepto de Pena por Mora del 02 de junio del dos mil doce y hasta el 05 de diciembre del 2012, de acuerdo a la certificación contable expedida por el Contador Facultado de mi representación. -----

El pago de los intereses ordinarios y moratorios que se sigan generando hasta la total solución del adeudo, de acuerdo a la cláusula novena del contrato. -----

CUARTO. Se condena al pago de gastos y costas que se generen con motivo de la tramitación del presente juicio en todas sus instancias. -----

QUINTO.- Si en el término de **cinco días** contados a partir de que cause ejecutoria la presente resolución, la demandada no hacen el pago a que se le hizo condena en el resolutorio anterior, sáquese a remate en pública almoneda el bien inmueble hipotecado y descrito en esta resolución, para que con su producto se haga pago en favor de la parte actora en el grado de prelación que le corresponda. -----

--- Notifíquese por medio de edictos los puntos resolutorios del fallo definitivo que deberá publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación como lo son el Diario de Juárez o Norte de Ciudad Juárez. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 264 inciso d), 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles. -----

NOTIFIQUESE

--- Así lo resolvió y firma el C. LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS, Juez del Juzgado Sexto de lo Civil de este Distrito Bravos, Chihuahua, por ante su C. Secretaria de Acuerdos licenciada CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL con quien actúa y da fe.- Doy fe. -----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 3 DE JULIO DEL 2014.

La SECRETARIA

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.

VICTOR CHIHUAHUA CARBAJAL

2855-65-67

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. LORENZO VILLALOBOS TAMAYO:

En el expediente número 984/13, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovido por LIC. GERARDO GONZALEZ RENTERIA APODERADO DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., existe dos autos que a la letra dicen: -----

ACUERDO INICIAL: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE. -----

Por presentado el escrito del C. LICENCIADO GERARDO GONZALEZ RENTERIA en su carácter de apoderado legal de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, con su escrito y anexos presentados recibidos en este Tribunal el once de Septiembre del año en curso. Fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 856 y 857, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, téngaseles promoviendo **DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA**, a fin de notificar personalmente al C. LORENZO VILLALOBOS TAMAYO, quien tiene su domicilio en Calle Prados de Santa Julia numero 5435 del Fraccionamiento Prados de Santa Anita II Etapa en esta ciudad; la Cesión de Derechos celebrada por SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en su carácter de cesionario y EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en su carácter de cedente, en consecuencia, todo lo concerniente a la administración, gestión y recuperación judicial, así como los derechos del crédito del cual es titular el C. LORENZO VILLALOBOS TAMAYO; lo anterior tal y como se desprende las documentales publicas anexas al escrito de cuenta; por lo que los pagos relacionados con dicho crédito deberán realizarse en el domicilio ubicado en Calle Río Lerma numero 1387 sur del Fraccionamiento Los Nogales en esta ciudad; dese vista al C. Agente del Ministerio Publico a fin de que manifieste lo que a su interese social convenga y por ultimo, túrnense los autos a la Central de Oficiales Notificadores y Ministros Ejecutores a fin de que se lleve a cabo la notificación ordenada y hecho que sea lo anterior hágase devolución de los documentos exhibidos previa toma de razón que de ello se deje en autos. Por ultimo se les tiene señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos en ubicado en Calle Río Lerma numero 1387 sur del Fraccionamiento Los Nogales en esta ciudad en esta ciudad, y autorizando en los mas amplios términos del artículo 1069 del Código de Comercio a los CC. LICENCIADOS GERARDO GONZALEZ RENTERIA, MARIA ANGELICA MENA BERNAL, LUIS RAUL GARCIA VILLALPANDO, EFRAIN MARTINEZ VALDIVIA y MARIA DEL CARMEN MARTINEZ LOPEZ, únicamente para oír y recibir notificaciones y documentos a quienes precisa para tales efectos en su escrito inicial de demanda. -----

NOTIFIQUESE: -----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

ACUERDO: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. -----

Agréguese a sus autos el escrito presentado por el C. LICENCIADO GERARDO GONZALEZ RENTERIA, recibido en este tribunal el catorce de julio del año en curso del año en curso y visto lo solicitado toda vez que se ha acreditado fehacientemente el desconocimiento general del paradero del C. LORENZO VILLALOBOS TAMAYO, notifíquese al mismo el auto admisorio de demanda por medio de edictos, mismos se deberán publicar por DOS VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el Diario Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, (El Norte o Diario de Juárez), así como en los estrados de éste juzgado. -----

--- NOTIFIQUESE: -----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN VIA DE NOTIFICACION Y PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 27 DE MAYO DEL 2014.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ

bpa

LORENZO VILLALOBOS TAMAYO

2757-63-65

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. C. EDUARDO JOSUE ESTRELLA MARTINEZ Y CECILIA YESENIA DURAN RAMIREZ DE ESTRELLA.-

En el expediente número 1217/2013 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por LIC. GERARDO GONZALEZ RENTERIA Y OTRAS apoderados de PATRIMONIO, S.A. DE C.V., en contra de EDUARDO JOSUE ESTRELLA MARTINEZ Y CECILIA YESENIA DURAN RAMIREZ DE ESTRELLA, existe un auto que a la letra dice: -----

ACUERDO INICIAL: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A OCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE. -----

Por presentado el escrito de LIC. GERARDO GONZALEZ RENTERIA, MARIA ANGELICA MENA BERNAL, LUIS RAUL GARCIA VILLALPANDO, EFRAIN MARTINEZ VALDIVIA, Y MARIA DEL CARMEN MARTINEZ LOPEZ APODERADOS DE PATRIMONIO, S.A. DE C.V. PATRIMONIO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, a su vez apoderada de THE BANK OF THE NEW YORK MELLON, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE como Fiduciario del Fideicomiso F/00247, personalidad que se le tiene por reconocida en los términos del poder exhibido misma que se le tiene por reconocida y con la que actuará en lo sucesivo dentro del presente juicio, con su escrito, documentos y copias simples que acompaña, recibidos en este Tribunal el día de hoy.- Fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno. Téngasele con el carácter que indica promoviendo juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, en contra de EDUARDO JOSUE ESTRELLA MARTINEZ Y CECILIA YESENIA DURAN RAMIREZ DE ESTRELLA con domicilio en la calle PASEO DE GORRIONES NUMERO 7631-10-B FRACCIONAMIENTO PASEOS DEL ALBA TERCERA ETAPA DE ESTA CIUDAD. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 432, 444, 450, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se admite la demanda presentada en cuanto haya lugar en derecho, para lo cual se ordena expedir la cédula hipotecaria por los tantos necesarios, según lo establece el artículo 450 del citado ordenamiento quedando copia en el Registro Público de la Propiedad correspondiente. Con las copias simples de ley exhibidas corrase traslado al demandado para que dentro del término de CINCO DIAS, contados a partir del día siguiente de la notificación, se presenten a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer las excepciones si las tuviere, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confesos presuntamente de los hechos de la demanda que dejaren de contestar. asimismo se hace saber a ambas partes que las excepciones dilatorias se estudiarán y resolverán, concurran o no las partes, en la audiencia previa de conciliación y depuración procesal de conformidad con el artículo 252 segundo párrafo del Código Adjetivo Civil del Estado, apercibido que de no contestar la demanda en el término que para tal efecto se le concede, se le tendrá por confeso de los hechos de la demanda que dejare de contestar Hágase saber a los demandados que no se le admitirán promociones de fuera de lugar del juicio y de que las posteriores citas y notificaciones, aún las personales se le hará por lista en el tablero d avisos del Juzgado, mientras no comparezca por si o por medio de apoderad. Téngasele ofreciendo como pruebas de su parte las que cita en la última parte de su escrito de cuenta de las que se proveerá lo conducente en cuanto a su admisión y desahogo en su momento procesal oportuno. Se tiene señalando para los efectos precisados el domicilio ubicado en CALLE RIO LERMA NUMERO 1387 SUR FRACCIONAMIENTO LOS NOGALES en esta ciudad. -----

NOTIFIQUESE: -----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

ACUERDO SUBSECUENTE: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO GERARDO GONZÁLEZ RENTERIA, recibido en este juzgado el día doce de junio del año dos mil catorce, como lo pide, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe de los encargados de SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL, TELFONOS DE MEXICO, COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD Y JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO, y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a los C.C. EDUARDO JOSUE ESTRELLA MARTÍNEZ Y CECILIA YESENIA DURAN RAMÍREZ DE ESTRELLA, la radicación del expediente 1217/2013, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que el LICENCIADO GERARDO GONZÁLEZ RENTERIA, le demanda en la VIA ESPECIAL HIPOTECARIO, las prestaciones reclamadas en el escrito inicial de demanda y para lo cual se les concede un término de cinco días, más ocho, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la

demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las anteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.-----

NOTIFIQUESE: -----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN VIA DE EMPLAZAMIENTO EN VIRTUD DEL DESCONOCIMIENTO DE SU DOMICILIO.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 19 DE JUNIO DEL 2014.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.

EDUARDO JOSUE ESTRELLA MARTINEZ

2718-61-63-65

-0-



JUZGADO 53 DE LO CIVIL

**** SE CONVOCAN POSTORES ****

En los autos del juicio **especial hipotecario**, promovido por **Banco de México, Fiduciario en el Fondo de Garantía y Fomento para la Agricultura, Ganadería y Avicultura** en contra de **Francisco Javier García Portillo y Rosa Elvira Martínez Vega**, expediente número **181/2011**, el Juez Quincuagésimo Tercero de lo Civil del Distrito Federal, ordeno lo siguiente:-----

Se convocan postores a la subasta judicial en **primera almoneda**, respecto del inmueble hipotecado, identificado como **el terreno urbano y finca sobre él construida, correspondiente al lote número 4 (cuatro), de la manzana 2 dos, de la colonia Santa Rosa, antes colonia El Polvorín, Partido Iglesias, de Ciudad Juárez, Chihuahua**, que tendrá verificativo en el local del juzgado a las **diez horas con treinta minutos del día primero de septiembre del año dos mil catorce**, cuyo precio de avalúo es la cantidad de **\$466,000.00 (cuatrocientos sesenta y seis mil pesos 00/100 moneda nacional)**, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de tal precio. Con fundamento en el artículo 570, del código de procedimientos civiles, se ordena publicar por dos veces de siete en siete días, en el tablero de avisos de este juzgado y en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, el presente edicto, así como en el periódico Diario Imagen, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo. Para participar como postor se deberá depositar una cantidad igual al diez por ciento del valor del bien indicado.- **Notifíquese.**- Lo proveyó y firma el Licenciado Andrés Martínez Guerrero, Juez Quincuagésimo Tercero de lo Civil, en el Distrito Federal, quien actúa asistido de la Secretaria de Acuerdos, quien autoriza y da fe.-----

Rubricas

Secretaria de Acuerdos "A"

Lda. Rosario Adriana Carpio Carpio.

México, Distrito Federal, a trece de junio de dos m

FRANCISCO JAVIER GARCIA PORTILLO

2612-63-65

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. MARIA ROBERTA SOLORZANO LIMON:

En el Juzgado Tercero de lo Civil de este Distrito Judicial Bravos, y dentro del expediente número 290/2014, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por PATRIMONIO, S. A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, en contra de Usted, con fecha dieciséis de junio del año en curso, se dictó un acuerdo del tenor literal siguiente:

" - - -Dada cuenta de escrito recibido en este Juzgado el día doce de junio del año en curso, suscrito por el Licenciado GERARDO GONZÁLEZ RENTERÍA, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, toda vez de que se ha acreditado en autos que el desconocimiento del domicilio actual de la parte demandada, es general y no particular del promovente, emplácese a juicio y notifíquesele integro el auto de fecha trece de marzo del año dos mil catorce, así como el presente proveído, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en esta Ciudad, debiendo fijarse un tanto de ellos en los Estrados del Juzgado, haciéndole saber que además del término concedido, se le concede el término de tres días más como termino prudente, para que comparezca ante este Juzgado, a contestar la demanda en su contra instaurada y señale domicilio para oír y recibir notificaciones, bajo el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su contra y las ulteriores citaciones y notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista mientras no comparezcan por sí o por apoderado, con fundamento en los Artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles. - - - - -

- - -NOTIFIQUESE:-----

- - -Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, la Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ con quien actúa y dá fe. DOY FE. " RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES

INSERTO NECESARIO:

"- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRECE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

- - -Por recibido, mediante turno a éste Juzgado, un escrito de demanda suscrito por los CC. Licenciados GERARDO GONZÁLEZ RENTERÍA, MARIA ANGELICA MENA BERNAL, LUIS RAUL GARCIA VILLALPANDO, EFRAIN MARTINEZ VALDIVIA Y MARIA DEL CARMEN MARTINEZ LOPEZ, y demás documentos y copias simples que al mismo se acompañan.-----

-Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda.-----

-Se tiene a los comparecientes, en su carácter de apoderados de PATRIMONIO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, según lo justifican con las documentales publicas que acompañan a su escrito de cuenta, y misma personalidad que se les reconoce para los efectos legales a que haya lugar, por encontrarse dicha documental ajustada a derecho y, con tal personalidad se le tiene demandando en la vía ESPECIAL HIPOTECARIA, a la C. MARIA ROBERTA SOLORZANO LIMON, con domicilio ubicado en la Calle Privada de Cataluña 2204-36 del Fraccionamiento Privadas Miraloma, Sector Español, Etapa 3 en esta Ciudad. -Expidase copia certificada de la presente demanda, para su debida inscripción ante el Registro Público de la Propiedad de este Distrito y, con las copias simples que se acompañan, córrase traslado y emplácese a juicio a la parte demandada, para que dentro del término de cinco días produzca su contestación a la demanda entablada en su contra, bajo el apercibimiento que de no hacerlo, se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 446 y 450 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. Con fundamento además en lo dispuesto por el Artículo 449 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se dispone lo siguiente: En virtud de las constancias que preceden, queda sujeta la finca dada en garantía hipotecaria al presente juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al público, para que no se practique en la mencionada finca, ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquier otra que entorpezca el

curso del presente juicio, o viole los derechos adquiridos por la demandante. - - - - -

Se tiene por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el despacho ubicado en Calle Rio Lerma numero 1387 Sur, del Fraccionamiento Los Nogales, en esta Ciudad y por autorizados para los mismos efectos a los CC. LICENCIADO ANTIOCO ARMENDARIZ CHAVIRA, así como a los pasantes de Derecho DIANA ORTIZ PEREA, JULIO ROGELIO BELMONTES YESCAS, ERICK EDUARDO SANTOS MENDOZA, OGUER ENRIQUE SANCHEZ PEREZ. - - -NOTIFIQUESE: - - -

Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Segundo Secretario LICENCIADO DARIO ROGELIO ORNELAS SALDAÑA con quien actúa y dá fe. DOY FE." RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

LO QUE HAGO DE SU CONOCIMIENTO, POR ESTE MEDIO EN VIA DE NOTIFICACION.

CD. JUAREZ, CHIH., A 19 DE junio DEL 2014
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS
DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ

MARIA ROBERTA SOLORZANO LIMON 2720-61-63-65

-0-

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

FAUSTO CONTRERAS ACOSTA Y LUGARDA LADISLADA VIEZCAS TREJO DE CONTRERAS PRESENTE.

En el expediente número 839/13 relativo al juicio SUMARIO CIVIL promovido por JOSÉ ÁNGEL CANO ÁVILA en contra de USTEDES, existe un auto que a la letra dice:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

- - - Agréguese a sus autos el escrito presentado el diez de julio del año en curso por JOSÉ ÁNGEL CANO ÁVILA. Tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de FAUSTO CONTRERAS ACOSTA y LUGARDA LADISLADA VIEZCAS TREJO DE CONTRERAS, ya que se recibieron los informes de diversos organismos y se desahogó la información Testimonial respectiva, empláceselos por medio de edictos haciéndole saber que JOSÉ ÁNGEL CANO ÁVILA les demanda en la VIA SUMARIA CIVIL las siguientes prestaciones: a. El cumplimiento del contrato privado de compraventa celebrado por las partes el 28 de agosto del año 2006 respecto del lote 106 de la manzana 1 del fraccionamiento Villas Rincón del Sol, con una superficie de 300 metros cuadrados, que colinda al norte con calle Santo Domingo, al sur con lote 05, al este con lote 107 y al oeste con lote 105; b. El otorgamiento y firma en escritura pública del referido contrato privado de compraventa y c. El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine. Asimismo, se les hace saber que se les conceden tres días, más uno, a partir de la última publicación, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, apercibidos que de no hacerlo dentro del plazo concedido se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que dejen de contestar; que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de cédulas en los estrados de este Juzgado, mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado. Quedan a su disposición las copias de traslado selladas y cotejadas en la Secretaría del Juzgado. Lo anterior en el entendido de que los edictos deben publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación que se edite en esta ciudad y en el tablero de avisos de este Juzgado; y dado que el Periódico Oficial del Estado se publica únicamente los miércoles y sábados, se habilitan días inhábiles a fin de que se realice la publicación de edictos en dicho medio inclusive en día sábado. Lo anterior con fundamento en los artículos 69, 123, 402 y 497 del Código de Procedimientos Civiles. Expidanse los respectivos edictos. NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA, Juez Séptimo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaría de Acuerdos la LICENCIADA MARTHA MARAI AGUIRRE PINEDA, con quien actúa y dá fe. DOY FE." LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA. LICENCIADA MARTHA MARAI AGUIRRE PINEDA. RÚBRICAS.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 6 DE AGOSTO DEL 2014.

LICENCIADA MARTHA MARAI AGUIRRE PINEDA,
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS

MECE/ev

FAUSTO CONTRERAS ACOSTA

2834-65-67-69

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. GUADALUPE LUNA LECHUGA:

En el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, Estado de Chihuahua, con residencia en ésta Ciudad Juárez, y dentro del expediente número 279/2014 relativo al juicio especial hipotecario promovido por TERTIUS SOCIEDAD ANONIMA, PROMOTORA DE INVERSION DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA en contra de Usted se dictaron los siguientes acuerdos:

"- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECISÉIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

- Dada cuenta de escrito recibido en este Juzgado el día doce de junio del año en curso, suscrito por el Licenciado GERARDO GONZÁLEZ RENTERIA, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, toda vez de que se ha acreditado en autos que el desconocimiento del domicilio actual de la parte demandada, es general y no particular del promovente, emplácese a juicio y notifíquesele integro el auto de fecha once de marzo del año dos mil catorce, así como el presente proveído, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, debiendo fijarse un tanto de ellos en los Estrados del Juzgado, haciéndole saber que además del término concedido, se le concede el término de tres días más como termino prudente, para que comparezca ante éste Juzgado, a contestar la demanda en su contra instaurada y señale domicilio para oír y recibir notificaciones, bajo el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su contra y las ulteriores citaciones y notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista mientras no comparezcan por sí o por apoderado, con fundamento en los Artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles.-----

- NOTIFÍQUESE:-----
- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, la Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ con quien actúa y dá fe. DOY FE." RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

INSERTO NECESARIO:

"-CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A ONCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

Por recibido, mediante turno a éste Juzgado, un escrito de demanda suscrito por los CC. Licenciados GERARDO GONZALEZ RENTERIA, MARIA ANGELICA MENA BERNAL, LUIS RAUL GARCIA VILLALPANDO, EFRAIN MARTINEZ VALDIVIA Y MARIA DEL CARMEN MARTINEZ LOPEZ y demás documentos y copias simples que al mismo se acompañan.-----
Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda.-----
Se tiene a los comparecientes, en su carácter de apoderados de TERTIUS, SOCIEDAD ANONIMA, PROMOTORA DE INVERSION DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, quien a su vez es apoderada de HSBC MEXICO, S. A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC DIVISION FIDUCIARIA, quien es fiduciaria en el Fideicomiso identificado con el numero F/262757, según lo justifican con las documentales publicas que acompañan a su escrito de cuenta, y, misma personalidad que se les reconoce para los efectos legales a que haya lugar y, con tal personalidad, se les tiene demandando en la vía ESPECIAL HIPOTECARIA, al C. GUADALUPE LUNA LECHUGA, con domicilio ubicado en la Calle Hacienda Santa Rosalía numero 9511-08, del Fraccionamiento Las Haciendas, E tapa IV en esta Ciudad.-----
Expidase copia certificada de la presente demanda, para su debida inscripción ante el Registro Público de la Propiedad de este Distrito y, con las copias simples que se acompañan, córrase traslado y emplácese a juicio a la parte demandada, para que dentro del término de cinco días produzca su contestación a la demanda entablada en su contra, bajo el apercibimiento que de no hacerlo, se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 446 y 450 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. Con fundamento además en lo dispuesto por el Artículo 449 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se dispone lo siguiente: En virtud de las constancias que preceden, queda sujeta la finca dada en garantía hipotecaria al presente juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al público, para que no se practique en la mencionada finca, ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquier otra que entorpezca el curso del presente juicio, o viole los derechos adquiridos por la demandante.-----
-Se tiene por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el despacho ubicado en Calle Río Lerma numero 1387 Sur, del Fraccionamiento Los Nogales, en esta Ciudad.-----

- NOTIFÍQUESE:-----
- Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

Lo que se hace de su conocimiento, por éste medio en vía de notificación.

CD. JUAREZ, CHIH., A 18 DE JUNIO DEL 2014.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

GUADALUPE LUNA LECHUGA

2719-61-63-65

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1229/2006, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR ANA LUZ GOMEZ VARGAS, EN CONTRA DE MARIA DEL CARMEN GARCIA OLIVARES, existe un auto que a la letra dice.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, NUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

Agréguese el escrito de LUIS ALBERTO ORTÍZ CHACÓN, presentado el siete de julio del año en curso. Como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble ubicado en la calle Antilope número 7910 (siete mil novecientos diez) del Fraccionamiento Lomas del Sol de esta ciudad, el cual cuenta con una superficie de 200 M2 (doscientos) metros cuadrados y que obra inscrito bajo el número 2171 (dos mil ciento setenta y uno) a folio 76 (setenta y seis) del libro 2541 (dos mil quinientos cuarenta y uno), de la sección primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Morelos anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$525,500.00 (QUINIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la suma de \$350,333.33 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las diez horas del día veinticinco de agosto del dos mil catorce, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFÍQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada SILVIA MENDOZA OSTOS, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 15 DE JULIO DEL 2014.
LA SECRETARIA

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

MARIA DEL CARMEN GARCIA OLIVARES

2816-65-67

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

JUAN RAMÍREZ MIER
GEORGINA LOPEZ RODRÍGUEZ

En el expediente número 147/14, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el LIC. GERARDO GONZÁLEZ RENTERÍA Y OTROS APODERADOS DE TERTIUS, S.A.P.I. DE C.V., en contra de JUAN RAMÍREZ MIER Y GEORGINA LÓPEZ RODRÍGUEZ, existe un auto que a la letra dice: -----

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A ONCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. -----

----- Por Presentado el LIC. GERARDO GONZÁLEZ RENTERÍA, MARÍA ANGÉLICA MENA BERNAL Y MARÍA DEL CARMEN MARTÍNEZ LÓPEZ apoderados de TERTIUS, SOCIEDAD ANÓNIMA, PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD NO REGULADA, según lo acreditan con la documental que exhiben, personalidad que se les tiene por reconocida en este juicio; con su escrito de demanda y anexos que acompañan, recibido en Oficialía de Turnos el día siete, y en este juzgado el día diez de febrero de dos mil catorce. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno, téngaseles promoviendo con el carácter que indican juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, en contra de JUAN RAMÍREZ MIER Y GEORGINA LÓPEZ RODRÍGUEZ, con domicilio en número 1970 calle Sierra de Moncayo del Fraccionamiento Urbivilla del Cedro I, etapa I, de esta ciudad, por las prestaciones que indica en su escrito de cuenta, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 432, 444, 446, 449, 450 y relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado, se admite la demanda presentada en cuanto haya lugar en derecho, para lo cual en virtud de las constancias que preceden, queda sujeta la finca dada en hipoteca al presente juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al público, para que no se practique en la mencionada finca ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquier otra que entorpezca el curso del presente juicio o viole los derechos en él adquiridos por el demandante. Inscríbese en el Registro Público correspondiente y para lo cual expídanse copias certificadas de la misma por duplicado. Con las copias simples de Ley exhibidas córrase traslado a la parte demandada, para que dentro del término de CINCO DÍAS, contados a partir del día siguiente al de la notificación se presente a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer excepciones si las tuviere, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confeso de los hechos de la demanda que dejare de contestar. Hágase saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias y las objeciones respecto de los presupuestos procesales se deberán de oponer dentro de los tres días siguientes a aquel del emplazamiento y que se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración del proceso, lo anterior de conformidad con el artículo 37 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado. Téngasele ofreciendo como prueba de su parte las que indica en su escrito de cuenta. Autorizando para oír y recibir notificaciones el domicilio a que se refiere en su escrito inicial de demanda, así como a DIANA ORTIZ PERERA, ANTOCO ARMENDÁRIZ CHAVIRA, JULIO ROGELIO BELMONTES YESCAS, ERICK EDUARDO SANTOS MENDOZA. -----

NOTIFIQUESE: -----
- - Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado ARTURO GÓMEZ ALVARADO, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A TRECE DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE. -----

----- Por recibido el día doce de los corrientes, el escrito presentado por el LICENCIADO GERARDO GONZÁLEZ RENTERÍA, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, y visto lo solicitado, toda vez que según constancias que obran en autos, no ha sido posible localizar a la parte demandada JUAN RAMÍREZ MIER Y GEORGINA LÓPEZ RODRÍGUEZ, con fundamento en lo establecido por el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena notificar el presente juicio, por medio de edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de circulación local (DIARIO DE JUÁREZ Ó NORTE), de SIETE en SIETE días, así como un tanto de ellos en los estrados de éste Juzgado; se hace saber al promovente que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, concediéndole un término de CINCO DÍAS a que se refiere el auto inicial más OCHO DÍAS como término prudente, para que comparezca a este Juzgado a contestar la demandada entablada

en su contra, previniéndosele para que se apersona en este Tribunal a continuar el juicio, apercibido que de no hacerlo, éste seguirá su curso sin que se le admitan promociones que venga fuera del lugar del juicio, y que todas las ulteriores notificaciones y citaciones que le correspondan se harán por medio de cédula que se fije en los estrados de este Juzgado. -----

NOTIFIQUESE: -----
- - Así, lo acordó y firma la Licenciada Andrea Margarita Cárdenas Valenzuela, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado Arturo Gómez Alvarado, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar. -

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 19 DE JUNIO DE 2014.
EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SÉPTIMO DE LO CIVIL
DISTRITO BRAVOS

LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO.

JUAN RAMÍREZ MIER

2725-61-63-65

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL
ABRAHAM GONZÁLEZ.

GUADALUPE SALINAS CHAVIRA, ALBACEA DE LA SUCESION A BIENES DE ARTURO RUIZ SERNA.

PRESENTE.-

En el expediente número 268/12, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por FELIPE RUIZ SERNA, en contra de GUADALUPE SALINAS CHAVIRA, ALBACEA DE LA SUCESION A BIENES DE ARTURO RUIZ SERNA Y REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, DISTRITO ABRAHAM GONZÁLEZ, existe una resolución cuyos puntos resolutive a la letra dicen: -----

CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A NUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. -----
---VISTOS para resolver en definitiva los autos del juicio ORDINARIO CIVIL DE PRESCRIPCIÓN POSITIVA promovido por el C. FELIPE RUIZ SERNA, en contra de la C. GUADALUPE SALINAS CHAVIRA, en su carácter de albacea de la sucesión a bienes de ARTURO RUIZ SERNA, y REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, expediente número 268/2012; y:-----

RESUELVE

---PRIMERO.- Ha procedido la vía ORDINARIA CIVIL.

---SEGUNDO.- La actora probó su acción, la demandada se constituyó en rebeldía.

---TERCERO.- Se declara que ha operado la PRESCRIPCIÓN POSITIVA, a favor de la sucesión a bienes de FELIPE RUIZ SERNA, convirtiéndose en propietaria del inmueble consistente en terreno rústico de riego, lote 438-2, con superficie de 11-45-00 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 Norte 455.00 metros con lote 438-1; 2 al 3 Este 152.00 metros con carretera de segunda; 3 al 4 Este 175.00 metros con carretera de segunda; 4 al 5 Sur 283.00 metros con lote 487; 5 al 6 Suroeste 306.00 metros con terreno sin riego; inscrito bajo el número 273, a folio 108, del libro 212, de la Sección Primera del registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial.

---CUARTO.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución, expídanse al interesado copia certificada de la misma, a fin de que le sirva como título de propiedad y sea inscrito en el REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZÁLEZ, girando oficio a dicha dependencia a fin de que haga la anotación correspondiente en la inscripción número 273, a folio 108, del libro 212, de la Sección Primera, acompañándole copia certificada de la presente resolución.

---QUINTO.- No se condena en costas por no darse ninguno de los supuestos del artículo 145 del Código Procesal Civil del Estado.

---SEXTO.- Publíquense los puntos resolutive de la presente resolución en los términos del artículo 504 del Código Procesal Civil del Estado, mediante edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de información local, así como por medio de cédula que se fije en el tablero de avisos de éste tribunal.-----

NOTIFIQUESE

--- Así, lo resolvió y firma la C. LIC. MARIA LUISA BUSTILLOS QUEZADA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, en unión de la C. LIC. MARIA IVET DE LA MORA HERNANDEZ, Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
LIC. MARIA LUISA BUSTILLOS QUEZADA.- LIC. MARIA IVET DE LA MORA HERNANDEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CD. DELICIAS, CHIH., A 9 DE JULIO DEL 2014.

EL SECRETARIO

LIC. MARIA IVET DE LA MORA HERNANDEZ.

GUADALUPE SALINAS CHAVIRA

2836-65-67

-0-

AUTOREFACCIONES DIESEL DELICIAS, S.A. DE CV.

Avenida Oscar Flores Sanchez Norte 1901, Fracc. Imperial, Delicias, Chih. CP.33030

Estado de Situación Financiera para Liquidación

al 30 de Junio de 2014

En nuestro caracter de liquidadores hacemos del conocimiento de los accionistas, acreedores y del publico en general, que en asamblea General Extraordinaria de accionistas celebrada el 13 de junio de 2013 se aprobo disolver y liquidar a la sociedad, por lo que, este, es el balance final de liquidación de

ACTIVO

CIRCULANTE

Caja	0.00
Bancos	6,313.11
Cientes	0.00
Inventario	0.00
IVA a favor	7,387.88
Pagos anticipados	0.00

Total Circulante 13,700.99

FIJO NETO

Terreno	0.00
Edificios	0.00
Equipo de computo	0.00
Equipo de Transporte	0.00
Mobiliario y Eq. Oficina	0.00

Total Fijo 0.00

PASIVO

CIRCULANTE

Proveedores	0.00
Impuestos por pagar	1,566.82
Total Pasivo	1,566.82

CAPITAL CONTABLE

Capital Social	0.00
Resultado Ejercicios Anteriores	128,910.46
Resultado del Ejercicio	-116,776.29

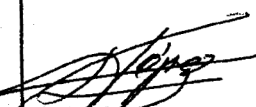
Total Capital Contable 12,134.17

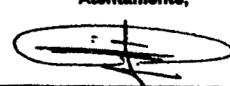
Total Activo 13,700.99

**Total Pasivo mas
Capital Contable**

13,700.99

Atentamente,


Lic. Jorge Luis Lopez Torres


CP. Julio Cesar Barrera Torres


Sr. Benjamin Zamora Gavaldon

Liquidadores de la empresa AUTOREFACCIONES DIESEL DELICIAS, S.A. DE CV.

AUTOREFACCIONES DIESEL DELICIAS, S.A. DE C.V.

2747-62-65-68

EDICTO

-0-

EDICTO

Presidencia Municipal
Buenaventura, Chih.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el (la) C. DIANA CRISTINA SANDOVAL ORDOÑEZ, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal la regularización sobre un predio urbano en LOTE: 03, DE LA MANZANA: 56, DEL FUNDO LEGAL DE LA COLONIA GUADALUPANO, C.P.31890, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie de 857.50 M2 (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS) con los siguientes:

Rumbos	Medidas	Colindancias
Al Norte:	17.50 mts.	CALLE AMBROCIO
Al Sur:	17.50 mts.	CALLE PORFIRIO DIAZ
Al Este:	49.00 mts.	PRIVADA DE 3a
Al Oeste:	49.00 mts.	LOTE 2

La Solicitud quedo debidamente registrada con el No.24, a Fojas 15 del Libro 01 de denuncias y regularizaciones de terrenos municipales a las 12:00 horas del día 04 de Agosto del 2014.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 04 de agosto del 2014.

A T E N T A M E N T E:

"sufragio efectivo: No Reección"

El Presidente Municipal el C. Dr. Juan Pablo Ruiz Solís

El Secretario Municipal el C. Profr. Adán Salcido Lucero

DIANA CRISTINA SANDOVAL ORDOÑEZ

2860-65-67

-0-

Presidencia Municipal
Buenaventura, Chih.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el (la) C. ANGEL CERVANDO ALMANZA RUIZ, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal la regularización sobre un predio urbano en LOTE: 05, DE LA MANZANA: 114, DEL FUNDO LEGAL DE LA COLONIA PROGRESO, C.P.31890, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie de 808.50 M2 (OCHOCIENTOS Y OCHO PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS) con los siguientes:

Rumbos	Medidas	Colindancias
Al Norte:	33.00 mts.	LOTE 04
Al Sur:	33.00 mts.	LOTE 08
Al Este:	24.50 mts.	CALLE 23a
Al Oeste:	24.50 mts.	LOTE 07,02

La Solicitud quedo debidamente registrada con el No.31, a Fojas 17 del Libro 01 de denuncias y regularizaciones de terrenos municipales a las 12:00 horas del día 04 de Agosto del 2014.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 04 de agosto del 2014.

A T E N T A M E N T E:

"sufragio efectivo: No Reección"

El Presidente Municipal el C. Dr. Juan Pablo Ruiz Solís

El Secretario Municipal el C. Profr. Adán Salcido Lucero

ANGEL CERVANDO ALMANZA RUIZ

2861-65-67

-0-

* EDICTO DE REMATE *

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 499/2006, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL LICENCIADO HUGO ALBERTO ORNELAS GUTIÉRREZ APODERADO DE HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, EN CONTRA DE MARIO BAEZA ALZATE Y ALMENDRA IDALIA CEBALLOS CEBALLOS, EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:---

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, UNO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

--- Agréguese el escrito presentado el veintisiete de junio del año en curso, por el licenciado FIDEL LEÓN PÉREZ. Como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado ubicado en la calle Mineral del Oso número 16128 (dieciséis mil ciento veintiocho) del Fraccionamiento El Mineral III (tres romano) de esta ciudad, el cual cuenta con una superficie de 120.02 (ciento veinte metros cuadrados con dos centímetros cuadrados) y obra inscrito bajo el número 79 (setenta y nueve), a folio 94 (noventa y cuatro), del libro 3997 (tres mil novecientos noventa y siete), de la sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos.-----

Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$184,500.00 (CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y como postura legal la suma de \$123,000.00 (CIENTO VEINTITRÉS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base.-----

Se señalan las diez horas del día dieciocho de agosto del año dos mil catorce, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

Se agrega a los autos la cédula de notificación que se publicó en el tablero de avisos del Juzgado, a fin de que surta los efectos legales correspondientes, en el entendido de que en la fecha en que se dicta este proveído fue retirada de dicho tablero.-----

Notifíquese a la parte demandada por medio de cédula, con fundamento en el artículo 1068 del Código de Comercio. --- NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la licenciada SILVIA MENDOZA OSTOS Secretaria de Acuerdos encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistida de la Segunda Secretaria Proyectista licenciada MARIA DEL CARMEN MALDONADO RODRÍGUEZ en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE.----- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.- LICENCIADA MARIA DEL CARMEN MALDONADO RODRÍGUEZ... SECRETARIA RUBRICAS.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 4 DE JULIO DEL 2014.

SECRETARIA DE ACUERDOS.

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

MARIO BAEZA ALZATE

2519-63-65

-0-

EDICTO DE REMATE:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1309/2008, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JUAN MANUEL HERNANDEZ HERNANDEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL DE CERVEZAS CUAUHTÉMOC MOCTEZUMA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE JOSE LUIS GUTIERREZ JUAREZ, COMO DEUDOR Y MARIA CECILIA MARTINEZ OROZCO DE GUTIERREZ, COMO GARANTE HIPOTECARIA; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:----- CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

Agréguese el escrito presentado a las trece horas con cinco minutos del día veintitrés de junio del año dos mil catorce, por MARTIN ALEJANDRO ALICANO ERIVES, y como lo solicita, toda vez que los avalúos presentados en autos, no fueron impugnados por las partes dentro del término legal concedido, se declara que los mismos han quedado firmes, para los efectos legales conducentes; por lo que, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en: FINCA URBANA UBICADA EN CALLE MISION DE SAN MIGUEL, MANZANA 1, DEL FRACCIONAMIENTO UNIDAD FIDEL VELAZQUEZ, EN CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, con una superficie total de 230.3700 metros cuadrados, el cual se encuentra construida sobre dos lotes según se aprecia de los certificados de gravámenes exhibidos a los autos, en el entendido de que por lo que corresponde a la superficie de 120.0000 metros cuadrados que corresponden al primer lote, obra inscrito bajo el número 3 a folios 3 del Libro 3238 de la Sección Primera; y, por lo que toca al segundo lote mismo que cuenta con una superficie de 110.3700 metros cuadrados, el mismo se encuentra inscrito bajo el número 4 a folios 4 del libro 3238, ambas del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Bravos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$2,494,869.70 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 70/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la suma de \$1,663,246.47 (UN MILLON SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 47/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las DOCE HORAS DEL DIA DIECIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, para que tenga lugar la almoneda indicada. Gírese atento exhorto con los insertos necesarios del caso al Juez Civil en Turno de Ciudad Juárez, Chihuahua, a efecto de que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva realizar la publicación de los edictos correspondientes, con fundamento en los artículos 129, 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:----- Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado ALBERTO AVILA BARRIO, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

RUBRICAS ILEGIBLES.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTICUATRO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON EL NÚMERO 80. CONSTE.--- SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTICINCO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN BUSCA DE POSTORES, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH, A 26 DE JUNIO DEL 2014.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.

JOSE LUIS GUTIERREZ JUAREZ

2558-63-65

-0-

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

CARLOS GAYTAN GAMBOA
P R E S E N T E.-

En el expediente número 1195/09, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por el licenciado FIDEL LEÓN PÉREZ, en su carácter de apoderado de HIPOTECARIA NACIONAL, SOICEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de CARLOS GAYTAN GAMBOA, existe un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, OCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE. -----

- - -Agréguese el escrito del licenciado FIDEL LEÓN PÉREZ, recibido el siete de agosto del año en curso. Como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de CARLOS GAYTAN GAMBOA, ya que se recibió el informe de Teléfonos de México; Instituto Federal Electoral; Tesorería Municipal; Junta Municipal de Agua y Saneamiento; Instituto Mexicano del Seguro Social; Comisión Federal de Electricidad; Dirección de Seguridad Pública Municipal, así como de la Secretaría de Hacienda del Estado; hágase del conocimiento a CARLOS GAYTAN GAMBOA de la radicación del expediente 1195/2009, ordenando su emplazamiento por medio de edictos que se deben publicar por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicando que el licenciado FIDEL LEÓN PÉREZ, en su carácter de apoderado de HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER les demandan en la vía especial hipotecaria las prestaciones a que se refieren en su libelo inicial, por lo cual se le concede un término de cinco días, más cinco a partir de la última publicación por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos que de la misma dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar de juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les hará por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera; lo anterior con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del ordenamiento procesal. Expídanse los respectivos edictos.-----

----- N O T I F I Q U E S E:-----
--- Así, lo acordó y firma la licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 13 DE AGOSTO DEL 2013.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

CARLOS GAYTAN GAMBOA

2517-63-65-67

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 152/08, RELATIVO AL JUICIO SUMARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LICENCIADO VÍCTOR M GONZALEZ GARCIA, EN CONTRA DE URBANISMO INDEPENDIENTE, S.A. DE C.V., existe un auto que a la letra dice. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. -----

Agréguese a sus antecedentes el escrito presentado por el licenciado RICARDO MANINI MATAS, recibido el día uno del actual. Procédase al remate en TERCERA ALMONEDA sin sujeción a tipo de postura, del bien inmueble gravado consistente en PARCELA 64 Z-2 P-1/1 EJIDO LABOR DE DOLORES, MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 9-10-74.7800 HECTÁREAS, inscrito bajo el numero 100, a folio 100 del libro 3513 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos; sirviendo de base para el remate la cantidad de \$6,921,600.00 (SEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTIUN MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.); anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces de siete en siete días en el tablero de avisos de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se edite en esta localidad, señalándose las TRECE HORAS DEL DÍA VEINTE DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO para que tenga lugar dicha almoneda. Lo anterior, en busca de postores. Con fundamento en los artículos 729 y 754 del Código de Procedimientos Civiles. -----

N O T I F I Q U E S E:-----

Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA CUATRO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON EL NÚMERO 16. CONSTE. -----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA SIETE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 9 DE JULIO DEL 2014.
EL SECRETARIO

LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.

URBANISMO INDEPENDIENTE S.A. DE C.V.

2680-63-65

-0-

EDICTO DE REMATE:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 396/2008, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL JUAN FRANCISCO PIÑÓN CHAVEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO DE "NACIONAL FINANCIERA", SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO, COMO FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO DENOMINADO "FIDEICOMISO ESTATAL PARA EL FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA (FIDEAPECH), EN CONTRA DE SAUL MARQUEZ CARNERO, BARTOLO MARQUEZ MARTINEZ Y ARCELIA CARNERO LEYVA; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

--- Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal, a las nueve horas con cuarenta y tres minutos del día veintisiete de junio del año en curso, presentado por la Licenciada ANA MARGARITA ORDOÑEZ DOMINGUEZ, y como lo solicita, procédase al remate en Pública Almoneda el bien inmueble embargado en autos, consistente en CASA HABITACION UBICADA EN LA CALLE JUAN DE LA BARRERA, A 31.25 METROS DE LA CALLE FERNANDO MONTES DE OCA EN CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, inscrito con el número 58, folio 108 del libro 188 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Camargo; debiéndose anunciar su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un Diario de información que se publique en esta localidad, por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el Tablero de Avisos de este Tribunal, sirviendo de base para el remate la cantidad la cantidad de \$164,286.00 (CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el término medio de los avalúos rendidos, contemplando la rebaja del diez por ciento del precio que sirvió de base en primera almoneda, y como postura legal, la cantidad de \$109,524.00 (CIENTO NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), señalándose las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTIUNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, para que tenga lugar dicha almoneda. En el entendido que sólo será en espera de postores, toda vez que conforme al artículo 1412 del Código de Comercio no prevé una tercera almoneda, aunado a que fijar una nueva subasta prolongaría indefinidamente el remate, lo anterior de conformidad con la JURISPRUDENCIA, emitida en la Novena Época, con el número de registro 164935, y que a la letra dice: "REMATE EN MATERIA MERCANTIL. CUANDO NO SE FINCA EN LA SEGUNDA ALMONEDA, EL ARTÍCULO 584 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL NO ES SUPLETORIO DEL CÓDIGO DE COMERCIO. Conforme al citado precepto, es posible solicitar la celebración de una tercera subasta sin sujeción a tipo, y el ejecutante puede ofrecer una postura inferior a las dos terceras partes del precio que sirvió de base para la segunda almoneda. Por su parte, el artículo 1,412 del Código de Comercio señala que tratándose de la adjudicación de bienes, cuando no haya comparecido postor, el acreedor podrá pedir su adjudicación por el precio que para subastarlos se haya fijado en la última almoneda. (Subrayado propio). En ese sentido, si se toma en cuenta, por un lado, que ambas legislaciones regulan de manera expresa, concreta y diferente lo relativo al remate y, por el otro, que esta Sala ha sostenido que la finalidad de la supletoriedad es colmar lagunas legislativas sin llegar al extremo de implementar derechos o instituciones no regulados en la ley que ha de suplirse, resulta indudable que cuando el remate mercantil no se finca en

la segunda almoneda, el artículo 584 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal no es supletorio del Código de Comercio, pues de lo contrario se estaría legislando -y no llenando una laguna legal-, ya que se crearía una nueva figura en relación con los remates en materia mercantil, siendo que el legislador no previó en el Código de Comercio una tercera subasta sin sujeción a tipo; de ahí que la indicada aplicación supletoria contravendría las bases esenciales del sistema legal en que se sustenta la institución del remate en el Código de Comercio, pues el juicio ejecutivo mercantil es sumario, lo cual implica prontitud en el procedimiento, y aceptar una tercera o ulteriores subastas prolongaría indefinidamente el remate, lo que es ajeno a la naturaleza de la vía ejecutiva mercantil. Contradicción de tesis 143/2008-PS. Entre las sustentadas por los Tribunales Colegiados Primero, Tercero y Séptimo, todos en Materia Civil del Primer Circuito. 11 de noviembre de 2009. Cinco votos. Ponente: Olga Sánchez Cordero de García Villegas. Secretario: Francisco Octavio Escudero Contreras. En su defecto, la parte Actora, podrá adjudicarse dicho inmueble en la cantidad que sirve de base para la presente almoneda. Gírese atento exhorto, con los insertos necesarios al JUEZ CIVIL EN TURNO DE CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, a fin de que se sirva publicar los edictos correspondientes, con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio y 476 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicable supletoriamente a la materia Mercantil.-----

NOTIFIQUESE:-----

Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el LICENCIADO ALBERTO AVILA BARRIO, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

RUBRICAS ILEGIBLES.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA TREINTA DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON EL NÚMERO 33. CONSTE.-----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA UNO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN BUSCA DE POSTORES, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH, A 04 DE JULIO DEL 2014.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.

SAUL MARQUEZ CARNERO

2638-63-64-65

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

**C. MARÍA TERESA VILLEGAS GONZÁLEZ.
P R E S E N T E.-**

En el expediente número 295/13, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. GERARDO GONZALEZ RENTERIA Y OTRO APODERADOS DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de MARIA TERESA VILLEGAS GONZALEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A SIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. - Visto que fueron los autos, de los cuales se desprende que en el auto de fecha doce de Febrero del año dos mil catorce se omitió ordenar la notificación por medio de edictos por lo que y solo para el efecto de regularizar el procedimiento, se decreta la nulidad de las actuaciones de fechas doce de febrero del año dos mil catorce, debiendo reponer el procedimiento en el etapa de apertura del periodo probatorio, por tanto se retoma el escrito recibido a las trece horas con cinco minutos del día cinco de Febrero del año dos mil catorce, presentado por Licenciado **GERARDO GONZÁLEZ RENTERIA** juntamente con el sobre cerrado que acompaña, se le tiene exhibiendo pliego de posiciones que deberá absolver el demandado, el cual se manda guardar en el Secreto de este Juzgado y como lo solicita por ser la etapa procesal correspondiente se abre el presente juicio a prueba por el término común de **treinta días**, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 264e, 282 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en nuestro Estado de conformidad con el artículo 499 del código de procedimientos civiles vigente en el Estado se ordena notificar por medio de edictos que se publicarán por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información de esta ciudad. - Lo anterior para todos los fines o efectos legales a que haya a lugar. - **N O T I F I Q U E S E:** - Así, lo acordó y firma el **LICENCIADO JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ DELGADO**, Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el Artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Segunda Secretaria Proyectista **LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS** en los términos indicados por el Artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. **DOY FE.**-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 9 DE MAYO DEL 2014.

EL C. SECRETARIO

LIC. GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS.

Secretaria Proyectista, en funciones de Secretaria de Acuerdos en los términos indicados por el Artículo 177, segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

MARIA TERESA VILLEGAS GONZALEZ 2753-63-65

-0-

SEGUNDO AVISO NOTARIAL

A los herederos de los señores **FRANCISCO MARTÍNEZ IBARRA** y **MANUELA CHAVEZ** o **MANUELA NAJERA**, se les hace saber:

Licenciada **ROSA MARGARITA HERNÁNDEZ MORALES**, Aspirante al ejercicio del Notariado, Adscrita a la Notaría Pública Número Seis de este Distrito Judicial Abraham González, en funciones de Notaria por separación temporal Licenciado **JAIME ALBERTO BALDERRAMA MENDOZA**, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 633 seiscientos treinta y tres del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que mediante mi Escritura Pública número **7,636 siete mil seiscientos treinta y seis**, otorgada en esta ciudad, el día veintinueve de julio del dos mil catorce, a solicitud de los señores **VICENTE MARTÍNEZ CHAVEZ**, **NIÉVES MARTÍNEZ NAJERA**, **VÍCTOR MANUEL MARTÍNEZ NAJERA** y **ESTEBAN CAZARES DURÁN**, se dio inicio al Trámite Extrajudicial de la Sucesión Testamentaria a bienes de los señores **FRANCISCO MARTÍNEZ IBARRA** y **MANUELA CHAVEZ** o **MANUELA NAJERA**, exhibiendo actas de defunción de fecha siete de abril del dos mil once y el día diecisiete de marzo del dos mil catorce, respectivamente. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante la suscrita para acreditarlo, en la Avenida Agricultura número 108 ciento ocho del Sector Oriente, de esta ciudad de Delicias, Chihuahua, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la última publicación.

Cd. Delicias, Chih., a treinta de julio de dos mil catorce.

LA ADSCRITA A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO SEIS

LIC. ROSA MARGARITA HERNÁNDEZ MORALES

FRANCISCO MARTINEZ IBARRA

2759-63-65

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

**IRMA YOLANDA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
P R E S E N T E.-**

En el expediente número 1318/12, relativo al juicio ORDINARIO MERCANTIL, promovido por LIC. GERARDO GONZÁLEZ RENTERIA APODERADO DE, BANCO SCOTIABANK INVERLAT, S.A., en contra de IRMA YOLANDA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

--- Ciudad Juárez, Chihuahua, a catorce de marzo del dos mil catorce.---
--- R E S U E L V E ---
--- PRIMERO: Ha procedido la vía ORDINARIA MERCANTIL.---
--- SEGUNDO: La parte actora acreditó la procedencia de su acción y la parte demandada incurrió en rebeldía.---
--- TERCERO: Se declara el vencimiento anticipado del contrato base de la acción.---
--- CUARTO: Se condena a la parte demandada IRMA YOLANDA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, al pago de las siguientes prestaciones: La cantidad de 41,457.52 UNIDADES DE INVERSIÓN equivalentes a \$200,119.64 (doscientos mil ciento diecinueve pesos 64/100 M.N.) que al día 30 de octubre del 2012, incluye los siguientes conceptos: Por concepto de saldo de capital insoluto la cantidad de 40,313.31 UDIS (CUARENTA MIL TRESCIENTOS TRECE PUNTO TREINTA UN UNIDADES DE INVERSIÓN). Por concepto de prima de seguro la cantidad de 83.17 UDIS (OCHENTA Y TRES PUNTO DIECISIETE UNIDADES DE INVERSIÓN). Por concepto de intereses ordinarios vencidos la cantidad de 1,030.29 UDIS (MIL TREINTA PUNTO VEINTINUEVE UNIDADES DE INVERSIÓN). Por concepto de intereses moratorios vencidos calculados hasta el día 30 de octubre de 2012, se reclama la cantidad de 30.75 UDIS (TREINTA PUNTO SETENTA Y CINCO UNIDADES DE INVERSIÓN). Así como el pago de los intereses moratorios que se sigan venciendo desde el día treinta de octubre de dos mil doce hasta la solución total del asunto.---
--- QUINTO: No se hace especial condena en gastos y costas originados por la tramitación del presente Juicio.---
--- SEXTO: De conformidad con lo que dispone el artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordena que la presente sentencia se publique por medio de edictos que se fijen en los tableros de este Tribunal por dos veces consecutivas de siete en siete días, así como en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria en esta ciudad, en los términos de lo dispuesto por los artículos 497 y 499 del mismo ordenamiento procesal de aplicación en cita, de aplicación supletoria a la materia mercantil.---
--- N O T I F I Q U E S E ---
--- Así lo resolvió y firma la LIC. ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Titular del Juzgado Séptimo de lo Civil del Distrito Bravos, ante su Secretario, Licenciado ARTURO GÓMEZ ALVARADO, con quien actúa y da fe.---
--- LICENCIADA ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA.- LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 31 DE MARZO DEL 2014.

SECRETARIO DE ACUERDOS
JUZGADO SÉPTIMO DE LO CIVIL
DISTRITO BRAVOS, CHIHUAHUA.

LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO.

IRMA YOLANDA HERNANDEZ HERNANDEZ 2754-63-65

-0-

AVISO NOTARIAL

El día 25 veinticinco de julio del 2014 dos mil catorce, ante mí, Licenciada **ROSARIO ALEJANDRA MEZA FOURZAN** Adscrita a la Notaría Pública Número Dos de este Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, en funciones de Notario Público por separación temporal de su titular, Licenciado **FERNANDO RODRIGUEZ GARCÍA** y mediante Escritura Pública 5999 cinco mil novecientos noventa y nueve, comparecieron: la señora **GUADALUPE SOTELO CAMPBELL** por sus propios derechos y en representación del señor **ALAN SOTELO CAMPBELL** y los señores **FERNANDO SOTELO CAMPBELL** y **JESÚS SANTIAGO SOTELO CAMPBELL** a efecto de que se lleve a cabo el Trámite Extrajudicial de las Testamentarias Acumuladas de los señores **MIGUEL SOTELO VALDENEGRO** y **LETICIA CAMPBELL TREJO** quienes fallecieron en esta ciudad de Chihuahua, con fecha 6 seis de Julio del 2007 dos mil siete y 24 veinticuatro de mayo del 2013 dos mil trece, respectivamente, declarándome la señora **GUADALUPE SOTELO CAMPBELL** que **ACEPTA** y los señores **JESÚS SANTIAGO, FERNANDO Y ALAN** todos de apellidos **SOTELO CAMPBELL** éste último por conducto de su representante, que **REPUDIAR** la herencia otorgada en su favor por los señores **MIGUEL SOTELO VALDENEGRO Y LETICIA CAMPBELL TREJO** mediante Testamentos Públicos Abiertos asentados en Escritura Pública 11,736 once mil setecientos treinta y seis y Escritura Pública 11,737 once mil setecientos treinta y siete, ambas otorgadas en esta ciudad de Chihuahua, con fecha 22 veintidós de Mayo de 1997 mil novecientos noventa y siete, ante la fe del Licenciado Francisco de Asís García Ramos, Notario Público Número Nueve de este Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, respectivamente.

El señor **JESÚS SANTIAGO SOTELO CAMPBELL** de conformidad con el artículo 1585 mil quinientos ochenta y cinco del Código Civil del Estado de Chihuahua, acepta igualmente, el cargo de Albacea que le confirieron los Testadores en las Escrituras Públicas mencionadas en el párrafo anterior, protestando su fiel y legal desempeño, manifestando que procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes de la herencia.

Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 632 y 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como lo establecido en el artículo 4 cuatro fracción IV de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua; mediante dos publicaciones que se harán de siete en siete días en El Heraldo de Chihuahua, que se edita en esta ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado.

CHIHUAHUA, CHIH., A 28 DE JULIO DEL 2014

LA ADSCRITA A LA NOTARIA PUBLICA NUMERO DOS

LIC. ROSARIO ALEJANDRA MEZA FOURZAN

MIGUEL SOTELO VALDENEGRO

2755-63-65

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

A LA C. MARIA GUADALUPE HERNANDEZ PORRAS
P R E S E N T E.-

En el expediente número 292/13, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. GERARDO GONZÁLEZ RENTERÍA Y OTRO APODERADOS DE SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de MARIA GUADALUPE HERNANDEZ PORRAS, se dicto sentencia definitiva el día dieciséis de junio del año dos mil catorce, la cual en sus puntos resolutorios dice:

--- Vistos para resolver mediante sentencia definitiva, los autos del juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por los licenciados GERARDO GONZÁLEZ RENTERÍA Y LUIS RAÚL GARCÍA VILLALPANDO apoderados legales de SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de MARIA GUADALUPE HERNÁNDEZ PORRAS, según expediente número 292/13 y;-----

"RESUELVE"-----

--- PRIMERO.- Ha procedido el JUICIO ORDINARIO CIVIL promovido por los licenciados GERARDO GONZÁLEZ RENTERÍA Y LUIS RAÚL GARCÍA VILLALPANDO apoderados legales de SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de MARIA GUADALUPE HERNÁNDEZ PORRAS.

--- SEGUNDO.- La parte actora probó su acción, la parte demandada no se excepcionó. ---

--- TERCERO.- Se declara el vencimiento anticipado del plazo para el pago del crédito derivado del Contrato de Crédito con Interés y Garantía Hipotecaria celebrado el veintinueve de noviembre de mil novecientos noventa y seis, por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES con MARIA GUADALUPE HERNÁNDEZ PORRAS.

--- CUARTO.- Se condena a MARIA GUADALUPE HERNÁNDEZ PORRAS a pagar la cantidad 146.00 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal equivalentes a \$276,645.18 (DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 18/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de capital adeudado al treinta y uno de agosto de dos mil doce; la cantidad de 106.403 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal equivalentes a \$201,615.60 (DOSCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS QUINCE PESOS 60/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de intereses moratorios generados hasta el treinta y uno de agosto de dos mil doce; los intereses moratorios que se sigan generando desde el treinta y uno de agosto de dos mil doce hasta la liquidación total del adeudo; y los gastos y las costas que se originen con motivo del presente juicio, cantidades que se computaran en ejecución de sentencia.

--- QUINTO.- Notifíquese a la demandada MARIA GUADALUPE HERNÁNDEZ PORRAS, la presente resolución por medio de EDICTOS de notificación, que se publiquen por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico local de mayor circulación, además de fijarse un tanto de ellos en los estrados del juzgado, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 499, 504 del Código de Procedimientos Civiles.

N O T I F I Q U E S E:-

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado ALESSIO ARRAYALES DUARTE Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS; por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido del Secretario Proyectista Interino, Licenciado LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones, DOY FE.

LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 18 DE JUNIO DEL 2014.

C. SECRETARIO PROYECTISTA EN FUNCION DE SECRETARIO DE ACUERDOS, DEL JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL, DEL DISTRITO BRAVOS, POR MINISTERIO DE LEY

LIC. LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA.

MARIA GUADALUPE HERNANDEZ 2756-63-65

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 508/11, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LIC. LILIANA NUÑEZ GONZALEZ Y OTRA APODERADAS DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., EN CONTRA DE MARTIN SOTO ORNELAS, existe un auto que a la letra dice:

--- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CUATRO DE JULIO DE DOS MIL CATORCE.-----

--- Por recibidos los escritos que presenta el licenciado GERARDO GONZALEZ RENTERIA, el día dos de julio de dos mil catorce, y como lo solicita por las razones que expone, se señalan de nueva cuenta las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTIDÓS DE AGOSTO DE DOS MIL CATORCE, para que tenga verificativo la audiencia pública de remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y Diario o Norte de Ciudad Juárez, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$284,500.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que es el término medio del avalúo rendido, y como postura legal, la cantidad \$189,666.66 (CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base del remate. Con fundamento en lo dispuesto por

--- BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE. Inmueble identificado como casa habitación y terreno sobre el construido, ubicada en la calle Prados de Santa Elena número 7417, Lote 12, Manzana A, del fraccionamiento Prados de Santa Anita Etapa II, en esta ciudad, Inscrito bajo el número 45, folio 45 del Libro 2912 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Bravos, con una Superficie de 19.0000 metros cuadrados.

N O T I F I Q U E S E:-

--- Así lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGO, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE.

clave: 1119:Cchv/smr.-LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 07 DE JULIO DEL 2014.

EL SECRETARIO

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL

MARTIN SOTO ORNELAS 2758-63-65

-0-

AL PUBLICO EN GENERAL.

AVISO:

CD. JIMENEZ, CHIH., A 18 DE JULIO DEL 2014

SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE EN EL EXPEDIENTE N. 1 DEL INDICE DE ESTA SECRETARÍA, RELATIVO AL DENUNCIO PROMOVIDO POR EL C. JOSE BALTASAR CASTREJON BARRON, CON FECHA 2 DE JULIO DEL 2014 SE DICTÓ UN ACUERDO EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:

"EN CIUDAD JIMENEZ, CHIHUAHUA, A LOS 18 DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE"- VISTO EL ESTADO QUE GUARDA EL EXPEDIENTE ABIERTO CON MOTIVO DEL DENUNCIO PROMOVIDO POR EL C. JOSE BALTASAR CASTREJON BARRON Y REVISADO QUE FUE, SE ADVIERTE QUE EL MISMO REÚNE LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 115 DEL CÓDIGO MUNICIPAL, PONGASE EN LA SOLICITUD LA CONSTANCIA DE REGISTRO Y ENTREGUESE AL INTERESADO CONSTANCIA DE RECIBIDO, HECHO LO ANTERIOR, PUBLIQUESE LOS AVISOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE DÍAS EN EL TABLERO DE AVISOS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL Y EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

ASÍ LO ACORDO Y FIRMA EL C. PROFR. RUBEN ESPINOZA COTA, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO DE JIMENEZ, CHIH.

EL DENUNCIO SE REFIERE A UN INMUEBLE UBICADO EN TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN LAS CALLES AGUSTIN VÁZQUEZ Y HÉCTOR VALDEZ ROMO DE ESTA CIUDAD, EL CUAL TIENE UNA SUPERFICIE DE 139.65 METROS CUADRADOS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORESTE MIDE 10.50 MTS Y COLINDA CON CALLE LIC. HECTOR VALDEZ ROMO

AL NOROESTE MIDE 13.30 MTS Y COLINDA CON CALLE AGUSTIN VAZQUEZ

AL SUROESTE MIDE 10.50 MTS Y COLINDA CON JMAS

AL SURESTE MIDE 13.30 MTS Y COLINDA CON ASOCIACION ESTATAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACION JUBILADOS Y PENSIONADOS.

DICHO DENUNCIO SE INSCRIBIÓ CON EL NÚMERO 1 EN EL LIBRO DE DENUNCIOS DE TERRENOS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL NÚMERO 1.

EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, PUBLIQUESE LOS AVISOS, POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL TABLERO DE AVISOS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL Y EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO A COSTA DEL INTERESADO, HACIENDOSE SABER A LOS INTERESADOS QUE CUENTAN CON UN TÉRMINO DE TREINTA DÍAS NATURALES PARA FORMULAR OPOSICIÓN EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 118 DEL CÓDIGO MUNICIPAL.

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL C. PROFR. RUBEN ESPINOZA COTA, SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO DE JIMENEZ, CHIH. PUBLIQUESE.

SECRETARIO MUNICIPAL
PROFR. RUBEN ESPINOZA COTA

JOSE BALTASAR CASTREJON BARRON 2760-63-65

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

EL LICENCIADO VÍCTOR EMILIO ANCHONDO PAREDES, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO VEINTINUEVE DE ESTE DISTRITO MORELOS, CHIHUAHUA, HACE SABER:-----

Que ante mí compareció la licenciada MARÍA TERESA RIVERA CHÁVEZ, también conocida como TERESA RIVERA CHÁVEZ y/o MA. TERESA RIVERA CHÁVEZ, en su carácter de única y universal heredera, con el objeto de INICIAR EL TRÁMITE EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA a bienes de su señora Madre la señora DULCES NOMBRES CHÁVEZ CHÁVEZ, también conocida como DULCES NOMBRES CHÁVEZ VIUDA DE RIVERA. En los términos del artículo 633 seiscientos treinta y tres del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, me exhibió los documentos correspondientes de donde se desprende que la señora DULCES NOMBRES CHÁVEZ CHÁVEZ, también conocida como DULCES NOMBRES CHÁVEZ VIUDA DE RIVERA, falleció en esta Ciudad de Chihuahua, el día 13 trece de enero del 2004 dos mil cuatro.

Lo anterior se hace del conocimiento para que las personas que se consideren con derecho a heredar, comparezcan a esta Notaría, sita en la Calle Coronado número 406 cuatrocientos seis de esta Ciudad, y dentro de los tres días hábiles siguientes en que se haga la última publicación hagan valer sus derechos.

Chihuahua, Chih.- A 01 de agosto del año 2014

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO VEINTINUEVE
LIC. VÍCTOR EMILIO ANCHONDO PAREDES

DULCES NOMBRE CHAVEZ CHAVEZ 2776-63-65

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

IGNACIO SALINAS FLORES.
P R E S E N T E.-

En el expediente número 726/09, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LICENCIADO RAFAEL NIETO PASTRANA, APODERADO LEGAL DE, SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de AIDA LUZ RODRIGUEZ TORRES DE SALINAS Y IGNACIO SALINAS FLORES, se dictó un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISÉIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

POR LO ANTES EXPUESTO Y FUNDADO, SE RESUELVE:

PRIMERO.- Ha procedido la Vía Ordinaria Civil.-----

SEGUNDO.- La parte actora probó su acción, los demandados no se excepcionaron; en consecuencia:-----

TERCERO.- Se condena a AIDA LUZ RODRÍGUEZ TORRES DE SALINAS E IGNACIO SALINAS FLORES, a pagar a la parte actora, la cantidad de 147.915 (CIENTO CUARENTA Y SIETE PUNTO NOVECIENTOS QUINCE VECES EL SALARIO MINIMO MENSUAL VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL), cuyo equivalente en Moneda Nacional al treinta y uno de Julio de dos mil ocho, es la suma de \$236,477.04 (DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 04/100 M.N.), por concepto de suerte principal; Al pago de la cantidad de 75.856 (SETENTA Y CINCO PUNTO OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS VECES EL SALARIO MINIMO VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL), cuyo equivalente en moneda nacional al día treinta y uno de Julio de mil novecientos noventa y ocho, es la cantidad de \$121,273.52 (CIENTO VEINTIUNO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 52/100 M.N.), por concepto de intereses moratorios vencidos y los que se sigan generando hasta la conclusión del presente juicio; Así como al pago de los gastos y costas que se originen con motivo de este juicio, en la inteligencia de que por lo que respecta a IGNACIO SALINAS FLORES, el alcance de la presente condena se limita hasta donde baste a cubrir el bien que otorgó en garantía, únicamente, dada su calidad de Garante Hipotecario.-----

CUARTO.- NOTIFÍQUESE LOS PUNTOS RESOLUTIVOS de la presente resolución al demandado IGNACIO SALINAS FLORES, por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en el Herald de Chihuahua, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal, con fundamento en el artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, y a la demandada AIDA LUZ RODRIGUEZ TORRES DE SALINAS, por medio de CÉDULA que se fije en el tablero de avisos de este Tribunal, de conformidad con el artículo 497 del Ordenamiento Legal antes citado.-----

NOTIFÍQUESE

Así, definitivamente juzgando, lo resolvió y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante el Licenciado SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ, Secretario de Acuerdos con quien actúa y da fe. DOY FE. -

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DIECISIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON EL NÚMERO 56, CONSTE.-----

SURTE SUS EFECTOS EL DÍA DIECIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.. SECRETARIO RUBRICAS.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 19 DE JUNIO DEL 2014.
EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.

IGNACIO SALINAS FLORES

2774-63-65

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

JOSE JESUS CARDIEL URIBE
PRESENTE.

En el expediente número 1170/2008 relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL promovido por el LICENCIADO RAFAEL NIETO PASTRANA, representante de SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de USTED y de ELSA GUADALUPE VERDUZCO RAMIREZ, existe una sentencia que en sus puntos resolutive dice:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

... PRIMERO. Ha procedido la Vía Ordinaria Civil.-----
SEGUNDO. La parte actora, SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, por medio de su apoderado legal, acreditó los hechos constitutivos de su acción; mientras que la demandada no se excepcionó; en consecuencia:-----

TERCERO. Se condena a ELSA GUADALUPE VERDUZCO RAMIREZ en su carácter de acreditada a pagar a SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, la cantidad de 144.859 SMV (CIENTO CUARENTA Y CUATRO PUNTO OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE VECES EL SALARIO MINIMO MENSUAL VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL) equivalente a \$231,591.30 (DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 30/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de capital adeudado, y la cantidad de 55.588 SMV (CINCUENTA Y CINCO PUNTO QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO VECES EL SALARIO MINIMO MENSUAL VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL), equivalente a \$88,871.06 (OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 06/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de intereses moratorios generados hasta el 29 veintinueve de febrero del dos mil ocho; cantidades que deberán actualizarse acorde al salario mínimo vigente en el Distrito Federal en la fecha de pago. Sin que resulte hacer condena al pago de los gastos y costas del juicio.-----

En el entendido que el demandado JOSÉ JESÚS CARDIEL URIBE, únicamente responderá subsidiariamente de las mencionadas prestaciones, en defecto del incumplimiento de pago por parte de la obligada principal, dentro del límite del bien dado en garantía.-----

CUARTO. Notifíquese a la demandada ELSA GUADALUPE VERDUZCO RAMIREZ, los puntos resolutive de la presente sentencia por medio de cédula, y al demandado JOSÉ JESÚS CARDIEL URIBE por medio de edictos que se publicarán dos veces de siete en siete días, en un periódico de información de esta Ciudad y en el Periódico Oficial del Estado, así como por medio de cédula que se publique en el tablero de avisos de este Tribunal, de conformidad con los artículos 497 y 504 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFÍQUESE

--- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LICENCIADA MARTHA MARAI AGUIRRE PINEDA, con quien actúa y da fe. DOY FE." LICENCIADA CELIA GONZALEZ RENTERIA. LICENCIADA MARTHA MARAI AGUIRRE PINEDA. RUBRICAS.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN.
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 19 DE JUNIO DEL 2014.

LICENCIADA MARTHA MARAI AGUIRRE PINEDA
SECRETARÍA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SÉPTIMO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS

JOSE JESUS CARDIEL URIBE

2773-63-65

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

CARMEN CELIA VIDALES ESPINOZA DE LOPEZ
P R E S E N T E.-

En el expediente número 303/12, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por RAFAEL NIETO PASTRANA, APDO.LEGAL DE, SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de JOSE ANTONIO LOPEZ MARTINEZ Y CARMEN CELIA VIDALES ESPINOZA DE LOPEZ, existe un auto que a la letra dice: -----
CD. DELICIAS, CHIH., A DIECINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-
- - - A sus autos el escrito del C. RAFAEL NIETO PASTRANA recibido el dieciocho de junio del año en curso, y atento a lo que solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la demandada CARMEN CELIA VIDALES ESPINOZA DE LOPEZ, según constancias que obran a fojas 86, 89, 91 y 95, así como el exhorto que antecede, emplácese a la C. CARMEN CELIA VIDALES ESPINOZA DE LOPEZ, en los términos del auto de radicación del expediente 303/2012, por medio de EDICTOS que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de mayor circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el Tablero de Avisos de este Juzgado, indicándole que el LIC. RAFAEL NIETO PASTRANA en su carácter de Apoderado Legal de la persona moral SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE le demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL diversas prestaciones para lo cual se le concede un término de nueve días, más diez, a partir de la última publicación por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que deberá señalar domicilio en el lugar del lugar del juicio para oír y recibir notificaciones ya que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del mismo y las posteriores que le resulten aún las de carácter personal se le harán por medio de lista, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado debidamente expensado por la ley, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expidanse los respectivos edictos. ----

N O T I F I Q U E S E: -----

- - - Así, lo acordó y firma la LIC. MARIA LUISA BUSTILLOS QUEZADA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, en unión de la Secretaría de Acuerdos la LIC. MARIA IVET DE LA MORA HERNANDEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LIC. MARIA LUISA BUSTILLOS QUEZADA.- LIC. MARIA IVET DE LA MORA HERNANDEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CD. DELICIAS, CHIH., A 19 DE JUNIO DEL 2014.

EL SECRETARIO

LIC. MARIA IVET DE LA MORA HERNANDEZ

CARMEN CELIA VIDALES ESPINOZA 2771-63-65-67

-0-

AVISO NOTARIAL:

El día cuatro de Agosto del 2014, ante mí, Licenciado OVIEDO BACA GARCIA, NOTARIO PUBLICO NUMERO QUINCE, en actual ejercicio para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua y por Acta Notarial número 54,165 del volumen 66, sesenta y seis, de Actos fuera de Protocolo, comparecieron las señoras ROSA MARIA ESPINOZA PERLA, SANDRA ARACELY ESPINOZA PERLA y FLOR ALMA ESPINOZA PERLA, con el objeto de iniciar EL TRAMITE EXTRAJUDICIAL INTESTAMENTARIO a bienes de los señores RAFAEL ESPINOZA PEREZ, y ARMIDA PERLA NAVA, personas que fallecieron, la primera en la Carretera Estatal número 11 once, Kilometro 3+950, el día veintidós de Junio del 2013 dos mil trece, y la segunda en esta Ciudad, el día dieciocho de Julio del 2013 dos mil trece; manifestando asimismo bajo protesta de decir verdad que son las únicas personas que directamente le sobreviven a los autores de la Sucesión.

Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 632 y 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como lo establecido por el artículo 4 cuatros fracción IV cuarta de la Ley del Notariado del estado de Chihuahua, mediante dos publicaciones que se harán de siete en siete días en el Periódico El Peso, que se edita en esta Ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado.

CHIHUAHUA, CHIH., 05 de Agosto del 2014

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO QUINCE

LIC. OVIEDO BACA GARCIA

RAFAEL ESPINOZA PEREZ

2828-65-67

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

IRENE PÉREZ DOMÍNGUEZ Y MARIO VÁZQUEZ VILLAREAL.
PRESENTE.-

en el expediente número 1173/2011 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por ROSA MARIA RAMÍREZ GUZMÁN en contra de IRENE PÉREZ DOMÍNGUEZ Y MARIO VÁZQUEZ VILLAREAL, existe una resolución que en sus puntos resolutive dice: -----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

VISTOS para resolver en definitiva los autos del JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por ROSA MARIA RAMÍREZ GUZMÁN, por sus propios derechos, en contra de IRENE PÉREZ DOMÍNGUEZ y MARIO VÁZQUEZ VILLAREAL, radicado bajo el número de expediente 1173/2011, del índice de este juzgado; y: -

"...PRIMERO. Ha procedido la vía ordinaria civil. -----

SEGUNDO. La parte actora probó los elementos constitutivos de su acción de prescripción adquisitiva; y los demandados no dieron contestación a la demanda; en consecuencia: -----

TERCERO. Se declara que ROSA MARIA RAMÍREZ GUZMÁN se ha convertido en propietaria del inmueble consistente en el lote 7, manzana 44 de la calle Ignacio Rodríguez, número 69, colonia C.D.P. en Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 200.00 doscientos metros cuadrados, con las medidas y colindancias descritas anteriormente. -----

CUATRO. A fin de hacer efectiva la presente resolución, se ordena girar oficio al Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos para que cancele la inscripción número 1609, folio 100, del libro 1908, abierta en sección primera a favor de IRENE PÉREZ DOMÍNGUEZ casada con MARIO VÁZQUEZ VILLAREAL, y proceda a inscribir en la sección correspondiente la presente resolución, sirviendo la misma de título a la actora. -----

QUINTO. No se hace especial condena en costas. -----

SEXTO. Notifíquese el contenido de la presente resolución a la parte demanda IRENE PÉREZ DOMÍNGUEZ Y MARIO VÁZQUEZ VILLAREAL por medio de EDICTOS, en los términos ordenados por auto de fecha veintinueve de agosto de dos mil doce, de conformidad con lo establecido en el artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles."-----

Sin que sea el caso de hacer mención especial condena en costas en esta instancia, al no actualizarse supuesto alguno de los contenidos en el numeral 145 del Código Procesal Civil del Estado..."-----

N O T I F I Q U E S E: -----

- - - Así definitivamente juzgando lo resolvió y firma el LICENCIADO JAIME GARCIA, Juez Provisional del Juzgado Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la LICENCIADA SILVIA MARIA MORENO DURÁN, Secretaria de Acuerdos Interina con quien actúa y da fe. DOY FE. -----
DOS RUBRICAS ILEGIBLES.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 24 DE ENERO DEL AÑO 2014
LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL
JUZGADO OCTAVO CIVIL
DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MODELOS.

LICENCIADA YOLANDA OLIVIA SALAS GONZÁLEZ.

LDCS

IRENE PEREZ DOMINGUEZ

2767-63-65

-0-

AVISO NOTARIAL

De conformidad con el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, hago saber que ante la fe del Notario que suplo, se inició el trámite de las sucesiones intestamentarias acumuladas a bienes de los señores ZACARIAS BALDERRAMA VALDEZ Y FELICITAS MONTES BALDERRAMA, compareciendo los señores JOSE FRANCISCO BALDERRAMA MONTES Y LUCIO BALDERRAMA MONTES, este último por sus propios derechos y en representación de la señora CONSOLACIÓN BALDERRAMA MONTES, quienes justificaron su parentesco y grado que los unía con los autores de las sucesiones y se cumplió con lo dispuesto por los artículos 559 y 560 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

Chihuahua, Chih., a 30 Julio de 2014

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO NUEVE

LIC. FRANCISCO DE ASIS GARCIA RAMOS

ZACARIAS BALDERRAMA VALDEZ

2777-63-65

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C.C. REYNALDO HERNANDEZ NAJERA
Y LORENA AIDE PEREZ CASTILLO
P R E S E N T E.-

En el expediente número 713/2012, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por PATRICIA YESENIA MACIAS COBOS, en contra de REYNALDO HERNANDEZ NAJERA Y LORENA AIDE PEREZ CASTILLO, ASI COMO AL REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL BENITO JUAREZ, existe un auto que a la letra dice:CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA, A DOCE DE MARZO DE DOS MIL CATORCE.- - - Por presentada la ciudadana licenciada DORA LUZ PORTILLO RODRIGUEZ, de personería debidamente reconocida en autos, con su escrito recibido el día diez de los corrientes, como lo solicita, se le tiene haciendo las manifestaciones a que alude en el escrito de cuenta, así como exhibiendo las documentales que acompaña al escrito de cuenta, las que se ordena agregar a los autos para todos los efectos legales a que haya lugar; por otra parte, en virtud de que ha quedado debidamente acreditado en autos que el desconocimiento del domicilio y la ubicación de la parte demandada REYNALDO HERNANDEZ NAJERA Y LORENA AIDE PEREZ CASTILLO, es general; en consecuencia, notifiqueseles su emplazamiento a juicio, haciendo de su conocimiento el auto de radicación de fecha once de septiembre de dos mil doce, así como del presente proveído, mediante EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días, en un Periódico de Circulación amplia a nivel Estatal; así como en el Periódico Oficial del Estado; además, deberá fijarse un tanto de ellos en el Tablero de Avisos de este Tribunal; en el entendido de que se otorga a la parte demandada REYNALDO HERNANDEZ NAJERA Y LORENA AIDE PEREZ CASTILLO, el término de NUEVE días más DIEZ días más, por razón de la distancia en que se encuentren, para que den contestación a la demanda entablada en su contra; en la inteligencia de que el término conferido, comenzará a transcurrir a partir del día siguiente hábil, a aquel en que se realice la última de las publicaciones ordenadas; de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 123 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.- - NOTIFIQUESE.- - - Así lo acordó y firma la licenciada FLOR PILAR CAZARES HOLGUIN, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, por ante la Secretaria de Acuerdos licenciada IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES, con quien actúa y da fe.- - - DOY FE.- - -

AUTO INSERTO.- CIUDAD CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA, A LOS ONCE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE.- - - Por presentada la ciudadana PATRICIA YESENIA MACIAS COBOS, con su escrito y copias simples que acompaña, recibidos el día diez de septiembre del año en curso, como lo solicita, se le tiene dando cumplimiento a la prevención que le fue realizada por auto de fecha cuatro de septiembre del año en curso y señalando al efecto el domicilio de los demandados Ciudadanos REYNALDO HERNANDEZ NAJERA Y LORENA AIDE PEREZ CASTILLO, por lo que el presente escrito forma parte integral de la presente demanda; en consecuencia téngase a la ciudadana PATRICIA YESENIA MACIAS COBOS, con su escrito, documentos y copias simples que acompaña, recibidos por conducto de la Oficialía de Turnos de este Distrito Judicial Benito Juárez, el día tres de los corrientes; como lo solicita, téngasele demandando en la Vía Ordinaria Civil a los Ciudadanos REYNALDO HERNANDEZ NAJERA Y LORENA AIDE PEREZ CASTILLO, quienes tuvieron su último domicilio ubicado en la Calle Pascual Orozco, número 446 de esta ciudad, así como al REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL BENITO JUAREZ, con domicilio en la Calle Calzada Manuel Villalongín, número 15, de esta ciudad. En consecuencia, radíquese, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, bajo el número que por su orden le corresponda, por lo que tórnese los autos al Oficial Notificador y Ministro Ejecutor adscrito a este Tribunal, a fin de que con las copias simples de ley debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría de este Tribunal, corra traslado y emplace a la parte demandada para que dentro del término de NUEVE DIAS, contesten la demanda entablada en su contra, apercibidos que de no hacerlo en dicho término, se les tendrá por presuntivamente confesos de los hechos que de la misma dejaren de contestar. Asimismo, hágase saber a las partes que si se opusieren excepciones dilatorias, éstas se resolverán en la Audiencia de Conciliación y Depuración Procesal respectiva, concurran o no a la misma. Por otra parte, gírese atento oficio a la encargada de la Oficialía de turnos para este Distrito Judicial Benito Juárez, a fin de hacerle saber de la radicación del presente juicio. Por último, se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en la Calle Pascual Orozco, número 446 de esta ciudad, y autorizando para tales efectos al Ciudadano Licenciado SERGIO MAURICIO GONZALEZ GONZALEZ, y en los términos del primer párrafo del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles, a la Ciudadana Licenciada DORA LUZ PORTILLO RODRIGUEZ, quien cuenta con su cedula profesional debidamente registrada en el sistema electrónico del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, por lo que dese vista a la contraria para que en el término de tres días manifieste lo que a su interés legal convenga. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 118, 248, 249, 250 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.- - NOTIFIQUESE.- - - Así lo acordó y firma la ciudadana licenciada FLOR PILAR CAZARES HOLGUIN, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, por ante la Secretaria de Acuerdos ciudadana licenciada IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES, con quien actúa y da fe.- - - DOY FE.- - -

LIC. FLOR PILAR CAZARES HOLGUIN.- LIC. IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES.- SECRETARIA RUBRICAS.- - - DOY FE.- - -

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.- - -

CD. CUAUHTEMOC, CHIH., A 18 DE MARZO DEL 2014.

LA SECRETARIA

LIC. IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES

Mmlq

REYNALDO HERNANDEZ NAJERA

2766-63-65-67

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

EDICTO DE NOTIFICACION
JOSE CRUZ CASAS CARLOS Y MARIA ANICETA OLAGUE LUNA

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 57/12, PROMOVIDO INICIALMENTE POR EL LICENCIADO OSCAR ALEJANDRO GALINDO LOPEZ EN SU CARÁCTER DE SUBPROCURADOR AUXILIAR DE ASISTENCIA JURÍDICA Y SOCIAL INTERINO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL BRAVOS Y ACTUALMENTE POR LA LICENCIADA LORENZA LORENA GONZALEZ RIVERA EN SU CARÁCTER DE SUBPROCURADORA AUXILIAR DE ASISTENCIA JURÍDICA Y SOCIAL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL BRAVOS Y RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE JUAREZ, CHIHUAHUA, EN CONTRA DE MARIA DEL ROCIO CASAS OLAGUE, JOSE CRUZ CASAS CARLOS Y MARIA ANICETA OLAGUE LUNA, RELATIVO AL JUICIO DE CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, SE DICTO SENTENCIA CON FECHA DOS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, MISMA QUE CONTIENE SIETE PUNTOS RESOLUTIVOS QUE A LA LETRA DICEN. PRIMERO.- La vía elegida fue la correcta. SEGUNDO.- La parte actora, inicialmente el Licenciado OSCAR ALEJANDRO GALINDO LOPEZ en su carácter de Subprocurador Auxiliar de Asistencia Jurídica y Social Interino en este Distrito Judicial Bravos y posteriormente la Licenciada LORENZA LORENA GONZÁLEZ RIVERA, en su carácter de Subprocuradora Auxiliar de Asistencia Jurídica y Social del Distrito Judicial Bravos, acreditó la procedencia de su acción, los demandados MARIA DEL ROCIO CASAS OLAGUE, JOSÉ CRUZ CASAS CARLOS Y MARIA ANICETA OLAGUE LUNA incurrieron en rebeldía. TERCERO.- Se decreta la pérdida del derecho de patria potestad que la señora MARIA DEL ROCIO CASAS OLAGUE ejerce sobre sus menores hijos JOSÉ EMMANUEL Y CARLOS AMBOS DE APELLIDOS CASAS OLAGUE con todas sus consecuencias legales. CUARTO.- Se decreta la pérdida del derecho de patria potestad que a los señores JOSÉ CRUZ CASAS CARLOS Y MARIA ANICETA OLAGUE LUNA les correspondería ejercer sobre la persona y bienes de los menores JOSÉ EMMANUEL Y CARLOS AMBOS DE APELLIDOS CASAS OLAGUE con todas sus consecuencias legales. QUINTO.- Los menores JOSÉ EMMANUEL Y CARLOS AMBOS DE APELLIDOS CASAS OLAGUE quedan bajo la tutela pública de la Subprocuraduría Auxiliar de Asistencia Jurídica y Social del Distrito Judicial Bravos, para todos los efectos legales a los que haya lugar. SEXTO.- Notifíquese la presente resolución a los señores JOSÉ CRUZ CASAS CARLOS Y MARIA ANICETA OLAGUE LUNA por edictos, publicando sus resoluciones por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación de esta ciudad (Norte de Ciudad Juárez, Diario de Juárez y Hoy). SÉPTIMO.- No se hace especial condena en costas. NOTIFIQUESE.- Así lo acordó y firma el C. Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, Licenciado JOSE LUIS ALMADA ORTIZ por ante su Secretario de Acuerdos Licenciado DANIEL MORALES FLORES, con quien actúa y da fe. DOY FE. Dos firmas ilegibles, un sello del Juzgado, y un sello que dice: Publicado en la lista del día 03 de JULIO del año 2014, con el número 6. Conste.- Surtió sus efectos el día 04 de JULIO del año 2014 a las doce horas.- Conste.- Media firma ilegible.- LO QUE ME PERMITO HACER DE SU CONOCIMIENTO POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN CIUDAD JUÁREZ CHIHUAHUA, A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.- - -

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS
DEL JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR
DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.

LIC. DANIEL MORALES FLORES

JOSE CRUZ CASAS CARLOS

2762-63-65

EDICTOS PARA NOTIFICAR: JESUS MANUEL ACOSTA ZUÑIGA expediente No. 24/11, relativo al juicio de CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR promovido por EDNA MIGUEL HERNANDEZ MATA EN CONTRA DE JESUS MANUEL ACOSTA ZUÑIGA, se dictó UNA RESOLUCION QUE A LA LETRA DICE:- - -

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.- - -

- - - V I S T O S para resolver en definitiva los autos del Juicio CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR promovido por EDNA MIGUEL HERNANDEZ MATA en contra de JESUS MANUEL ACOSTA ZUÑIGA, Expediente No. 24/11, y;- - -

- R E S U E L V E:-

- - - PRIMERO.- Ha procedido la Vía de CONTROVERSIAS DE LO FAMILIAR.- - -

- - - SEGUNDO.- La parte actora acreditó los hechos materia de la acción deducida y el demandado no se excepcionó.- - -

- - - TERCERO.- Como consecuencia de lo plasmado en el punto que precede, se condena al señor JESUS MANUEL ACOSTA ZUÑIGA, a la pérdida de la Patria Potestad que hasta hoy ha ejercido, en relación a la persona y bienes del menor JESUS FERNANDO ACOSTA HERNANDEZ.- - -

- - - CUARTO.- En virtud de la sanción decretada y al tenor de lo determinado por el artículo 393 del Código Sustantivo Civil, corresponde a la señora EDNA MIGUEL HERNANDEZ MATA, en forma exclusiva el ejercicio de la Patria Potestad en lo que atañe al menor anteriormente mencionado.- - -

- - - QUINTO.- No se hace especial condena en costas.- - -

- - - SEXTO.- Se ordena la publicación de esta sentencia en los términos de los artículos 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles, es decir, que se publique la misma por medio de CEDULA que se fije en los Estrados de este Tribunal y por medio de EDICTOS que se publiquen por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico que se edite en esta capital.- - -

- - - NOTIFIQUESE.- Así, definitivamente juzgando, lo resolvió y firma la C. LIC. N. CONCEPCION PAYAN HOLGUIN, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, ante su Secretaria con quien actúa y da fé.- - - DOY FE.- - -

A T E N T A M E N T E
LICENCIADA NANCY FELIX CASTAÑÓN
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL
JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR

JESUS MANUEL ACOSTA ZUÑIGA

2832-65-67

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. SANDRA NOHEMI VALLE VALENZUELA Y JORGE VALLE DURON

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 1618/11, PROMOVIDO INICIALMENTE POR EL LICENCIADO OSCAR ALEJANDRO GALINDO LOPEZ EN SU CARÁCTER DE SUBPROCURADOR AUXILIAR DE ASISTENCIA JURÍDICA Y SOCIAL INTERINO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL BRAVOS Y ACTUALMENTE POR LA LICENCIADA LORENZA LORENA GONZALEZ RIVERA EN SU CARÁCTER DE SUBPROCURADORA AUXILIAR DE ASISTENCIA JURÍDICA Y SOCIAL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL BRAVOS Y RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE JUAREZ, CHIHUAHUA, EN CONTRA DE SANDRA NOHEMI VALLE VALENZUELA Y JORGE VALLE DURON, RELATIVO AL JUICIO DE CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, SE DICTO SENTENCIA CON FECHA VEINTITRES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, MISMA QUE CONTIENE SIETE PUNTOS RESOLUTIVOS QUE A LA LETRA DICEN. PRIMER. La vía elegida fue la correcta. SEGUNDO.- La parte actora, inicialmente el Licenciado OSCAR ALEJANDRO GALINDO LOPEZ en su carácter de Subprocurador Auxiliar de Asistencia Jurídica y Social Interino en este Distrito Judicial Bravos y posteriormente la Licenciada LORENZA LORENA GONZÁLEZ RIVERA, en su carácter de Subprocuradora Auxiliar de Asistencia Jurídica y Social del Distrito Judicial Bravos, acreditó la procedencia de su acción, los demandados SANDRA NOHEMI VALLE VALENZUELA y JORGE VALLE DURON incurrieron en rebeldía. TERCERO.- Se decreta la pérdida del derecho de patria potestad que la señora SANDRA NOHEMI VALLE VALENZUELA ejerce sobre su menor hijo ANGEL DAVID VALLE VALENZUELA con todas sus consecuencias legales. CUARTO.- Se decreta la pérdida del derecho de patria potestad que al señor JORGE VALLE DURON le correspondería ejercer sobre la persona y bienes del menor ANGEL DAVID VALLE VALENZUELA con todas sus consecuencias legales. QUINTO.- El menor ANGEL DAVID VALLE VALENZUELA queda bajo la tutela pública de la Subprocuraduría Auxiliar de Asistencia Jurídica y Social del Distrito Judicial Bravos, para todos los efectos legales a los que haya lugar. SEXTO. Notifíquese la presente resolución a los señores SANDRA NOHEMI VALLE VALENZUELA y JORGE VALLE DURON por edictos, publicando sus resoluciones por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación de esta ciudad (Norte de Ciudad Juárez, Diario de Juárez y Hoy). SÉPTIMO.- No se hace especial condena en costas. NOTIFÍQUESE Así lo resolvió y firma el C. Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, Licenciado JOSÉ LUIS ALMADA ORTIZ, por ante su Secretario de Acuerdos, Licenciado DANIEL MORALES FLORES, con quien actúa y da fe. DOY FE. Dos firmas ilegibles, un sello del Juzgado, y un sello que dice: Publicado en la lista del día veinticuatro de junio del año 2014, con el numero 78. Conste.- Surtió sus efectos el día veinticinco de JUNIO del año 2014 a las doce horas.- Conste.- Media firma ilegible.- LO QUE ME PERMITO HACER DE SU CONOCIMIENTO POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN CIUDAD JUÁREZ CHIHUAHUA, A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

EL SECRETARIO

LICENCIADO DANIEL MORALES FLORES:

SANDRA NOHEMI VALLE VALENZUELA 2761-63-65

-0-
AVISO NOTARIAL

El día 7 de julio de 2014, ante mí, Licenciado OVIEDO BACA GARCIA, Notario Público Número Quince, en actual ejercicio para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua y por acta Notarial número 53,953 del Libro 66 de Actos Fuera de Protocolo, compareció el señor DOMINGO GONZALEZ SILVA, por sus propios derechos con objeto de llevar a cabo el TRAMITE EXTRAJUDICIAL DE LA INTESTAMENTARIA a bienes de la señora MARIA LOURDES TORRES ORTEGA, persona que falleció en esta Ciudad de Chihuahua el día siete de noviembre del dos mil; manifestando así mismo bajo protesta de decir verdad que es la única persona con derecho a heredar a la Autora de la Sucesión. Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 632 y 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como lo establecido por el Artículo Cuarto Fracción IV de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua, mediante dos publicaciones que se harán de siete en siete días en el Peso de Chihuahua, que se edita en esta Ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado.

Atentamente,

Chihuahua, Chih., Julio 25 del 2014.

LIC. OVIEDO BACA GARCIA

NOTARIO PUBLICO NUMERO QUINCE

MARIA LOURDES TORRES ORTEGA

2768-63-65

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

JUAN FRANCISCO BARRIOS MERAZ Y SILVIA GUTIERREZ GALLARDO
P R E S E N T E.-

En el expediente número 218/13, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por RAFAEL NIETO PASTRANA APODERADO DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de JUAN FRANCISCO BARRIOS MERAZ Y SILVIA GUTIERREZ GALLARDO, existe un auto que a la letra dice:-----

"- - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIEZ DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-
- - Por recibido el escrito el día cinco de marzo del dos mil catorce, presentado por RAFAEL NIETO PASTRANA, y visto lo solicitado y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada hágase del conocimiento a JUAN FRANCISCO BARRIOS MERAZ Y SILVIA GUTIERREZ GALLARDO, la radicación del expediente 218/2013, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que RAFAEL NIETO PASTRANA,, en su carácter de apoderado de Scrap II Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, promovió el juicio en la vía ordinaria civil: Las prestaciones de la demanda, y para lo cual se les concede un término de nueve días mas cinco, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta.
Expídanse los respectivos edictos.-----

NOTIFICUOSE:

- - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS,, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaría de Acuerdos la LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL,, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
Clave: 1009:CIHV/smr.-LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 16 DE MAYO DEL 2014

EL SECRETARIO

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL

JUAN FRANCISCO BARRIOS MERAZ 2772-63-65-67

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

JORGE BERNARDO MEDINA BELTRAN
P R E S E N T E.-

En el expediente número 396/12, relativo al juicio CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, promovido por BLANCA EDITH VAZQUEZ LUNA, en contra de JORGE BERNARDO MEDINA BELTRAN, existe un auto que a la letra dice:-----

- - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

- - - Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal el día veinticinco de junio del año en curso, suscrito por el LICENCIADO JUAN ALBERTO LEVARIO GEBBIA, con la personalidad que tiene debidamente reconocida en autos, visto lo solicitado, se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DOS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, en la cual se proveerá lo conducente en relación a la admisión de las pruebas ofrecidas por los contendientes y se desahogaran todas aquellas que no contemplan para el mismo previ trámite, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 903-1 fracción IV del Código Adjetivo en la materia y que deberá notificársele a JORGE BERNARDO MEDINA BELTRAN por medio de edictos, mismos que se publicarán por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación de esta Ciudad y por cédula que se fije en los estrados del Tribunal lo anterior con fundamento en el artículo 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

NOTIFÍQUESE

- - - Así lo acordó y firma la LICENCIADA PATRICIA MARTÍNEZ TÉLLEZ, Juez Cuarto de lo Familiar de este Distrito Judicial Bravos, ante la C. Secretaria de Acuerdos LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCÍA, con quien actúa y da fé. DOY FE.-

LICENCIADA PATRICIA MARTÍNEZ TÉLLEZ.- LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCÍA.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 8 DE JULIO DEL 2014.
LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCÍA.

JORGE BERNARDO MEDINA BELTRAN

2787-63-65

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. AGUSTIN RODRIGUEZ DELGADO
PRESENTE.-

En el expediente número 202/11, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovido por LIC. RAMON EDUARDO MADERO LOZOYA Y OTROS APDOS.LEGALES DE, SCRAP II S DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de AGUSTIN RODRIGUEZ DELGADO existe un auto que a la letra dice:-----

CD. DELICIAS, CHIH., A DIECIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.---
---Por presentado el C. LIC. RAMON EDUARDO MADERO LOZOYA Y/O JAVIER ANTONIO GARCIA BARRIO Y/O JUAN GERARDO GARCIA BUSTAMANTE, en su carácter de Apoderados Legal de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, personalidad que justifican y se les reconoce con la documental que anexan, recibido el día diecisiete de Febrero del año en curso. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno, téngase en la vía de JURISDICCION VOLUNTARIA promoviendo diligencias a fin de notificar a los SRES. AGUSTÍN DELGADO RODRÍGUEZ Y RAQUEL ALICIA CABALLERO ORTEGA DE DELGADO con domicilio en Calle Cipriano I. Vargas No. 807 de la Colonia Nuevo Delicias de esta ciudad quinta Etapa en el Estado de Chihuahua, el Contrato de Cesión Onerosa de Créditos y Derechos Litigiosos celebrado por INFONAVIT con SCRAP II, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable; entregándoles copia simple del escrito inicial contrato de cesión y estado de cuenta exhibido, y haciéndoles saber que cualquier pago deberán realizarlo en el domicilio ubicado en Calle Allende No. 718 de la Colonia Centro en la ciudad de Chihuahua, Chih., respecto al contrato celebrado con INFONAVIT el 22 de Febrero de 1990 en relación con el inmueble ubicado en la Calle Cipriano I. Vargas No. 807 de la Colonia Nuevo Delicias de esta ciudad. Se le tiene autorizando para oír y recibir notificaciones y documentos a las personas que menciona y por lo que respecta al domicilio que señala, dígaselo que se esté a lo dispuesto por el artículo 118 del Código Procesal Civil. Del Estado.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma el LIC. JOSE RICARDO VILLADO VELAZQUEZ Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA VEINTIUNO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NUMERO _____. CONSTE.-----

SURTIO SUS EFECTOS EL DIA VEINTIDOS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LIC. MARIA LUISA BUSTILLOS QUEZADA.- LIC. MARIA IVET DE LA MORA HERNANDEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.------

AUTO INSERTO:-----

CD. DELICIAS, CHIH., A CATORCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. --

- - -A sus autos el escrito del LIC. JUAN CARLOS ANDUJO GONZALEZ, recibido el día once de marzo del año en curso, atento a lo que solicita y toda vez que ha quedado fehacientemente acreditado el desconocimiento y paradero del demandado AGUSTIN RODRIGUEZ DELGADO, emplácese a dicha persona por medio de edictos en los términos del auto de radicación, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico que se edite en el lugar del juicio, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal. Haciéndosele saber que deberá señalar domicilio en el lugar del juicio para oír y recibir notificaciones ya que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del mismo y que las ulteriores notificaciones que les resulten aún las de carácter personal, se le harán por medio de Cédula, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior de conformidad con el artículo 119 inciso a) 123, 124 y 446 del Código Procesal Civil. Expídanse los respectivos edictos.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la LIC. MARIA LUISA BUSTILLOS QUEZADA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, en unión del Secretario de Acuerdos el LIC. JOSE RICARDO VILLADO VELAZQUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA DIECIOCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON EL NUMERO _____. CONSTE.-----

SURTIO SUS EFECTOS EL DIA DIECINUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

CD. DELICIAS, CHIH., A DIECINUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

---A sus autos el escrito del LIC. JUAN CARLOS ANDUJO GONZALEZ, recibido el trece de marzo del año en curso y atento a lo que solicita, se le tiene ampliando su escrito inicial de demanda en los términos que indica por tal motivo requiriese a los CC. AGUSTIN DELGADO RODRIGUEZ Y RAQUEL ALICIA CABALLERO ORTEGA DE DELGADO el pago de la cantidad de \$297,239.07 (DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 07/100 M.N.), por lo que túrnense los autos a la Central de Actuarios a fin de llevar a cabo dicho requerimiento, entregándole copia simple del escrito inicial así como del presente escrito, siendo el presente proveído parte integral del auto de radicación, quedando intocado el resto de su contenido. Lo anterior de conformidad a lo dispuesto por el artículo 856 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma el LIC. JOSE RICARDO VILLADO VELAZQUEZ Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido del Secretario Proyectista LIC. LUIS

CARLOS SAENZ GONZALEZ en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE. --
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA VEINTE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON EL NUMERO _____. CONSTE.-----

SURTIO SUS EFECTOS EL DIA VEINTIUNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

CD. DELICIAS, CHIH., A 20 DE JUNIO DEL 2014

EL SECRETARIO

LIC. MARIA IVET DE LA MORA HERNANDEZ

AGUSTIN RODRIGUEZ DELGADO

2786-63-65-67

-0-

AVISO NOTARIAL

DOY A CONOCER QUE MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NUMERO 39,997 (TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE), DEL VOLUMEN 818 (OCHOCIENTOS DIECIOCHO), DEL PROTOCOLO ABIERTO ORDINARIO, OTORGADA EN ÉSTA CIUDAD, CON FECHA VEINTICUATRO DE JULIO DEL DOS MIL CATORCE, ANTE LA FE DEL LICENCIADO ALEJANDRO ÁLVAREZ HERNÁNDEZ, ASPIRANTE AL EJERCICIO DEL NOTARIADO, ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO DIECIOCHO DE ÉSTE DISTRITO, POR SEPARACIÓN TEMPORAL DE SU TITULAR EL DOCTOR JORGE ANTONIO ÁLVAREZ COMPEÁN, COMPARECIERON PERSONALMENTE LOS SEÑORES JUANA ÁLVAREZ LIMÓN E IGNACIO LOMELI ÁLVAREZ, CON EL OBJETO DE HACER CONSTAR EN EL PROTOCOLO A MI CARGO, LA TRAMITACIÓN EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR EMILIANO MORENO IBARRA, QUIENES RECONOCIERON LA VALIDEZ DEL TESTAMENTO PÚBLICO ABIERTO, OTORGADO POR EL AUTOR DE LA SUCESIÓN, EN ÉSTA CIUDAD, EL CUAL QUEDÓ PLASMADO MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 27,116 (VEINTISIETE MIL CIENTO DIECISÉIS), VOLUMEN 642 (SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS), OTORGADO CON FECHA TRECE DE JUNIO DEL DOS MIL ONCE, ANTE LA FE DEL LICENCIADO FRANCISCO BURCIAGA MOLINAR, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TREINTA, EN EJERCICIO PARA ÉSTE DISTRITO, ACEPTANDO LA SEÑORA JUANA ÁLVAREZ LIMÓN, LA HERENCIA EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN DICHO TESTAMENTO. ASIMISMO EL SEÑOR IGNACIO LOMELI ÁLVAREZ, ACEPTÓ EL CARGO DE ALBACEA Y EJECUTOR TESTAMENTARIO QUE LE FUE CONFERIDO, MANIFESTANDO QUE PROCEDERÍA A FORMULAR EL INVENTARIO CORRESPONDIENTE.

ESTE AVISO SE PUBLICARÁ DOS VECES EN UN DIARIO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN CIUDAD JUÁREZ, LUGAR DE SU RESIDENCIA Y EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, CON UN INTERVALO DE SIETE DÍAS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO SEISCIENTOS TREINTA Y TRES DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO.

SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN

EL ASPIRANTE AL EJERCICIO DEL NOTARIADO
ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO DIECIOCHO:

LIC. ALEJANDRO ÁLVAREZ HERNÁNDEZ

EMILIANO MORENO IBARRA

2775-63-65

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. LUIS ALBERTO LOPEZ MORA
P R E S E N T E.

En el expediente número 13/14, relativo al JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el LIC. FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ PEÑA APODERADO DE HIPOTECARIA NACIONAL, S. A. DE C. V., en contra de los C. C. LUIS ALBERTO LOPEZ MORA Y ROSA IMELDA PAREDES CEBALLOS, existe un auto que a la letra dice: - - -
- - - ACUERDO.- SE ORDENA EMPLAZAR POR MEDIO DE EDICTOS.- CIUDAD JUÁREZ CHIHUAHUA A VEINTE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.- Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal a las trece horas con cuarenta y nueve minutos del día dieciocho de junio del año en curso, del Licenciado FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ PEÑA, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado, habiéndose acreditado el desconocimiento general del paradero de uno de los demandados, se ordena notificar al C. LUIS ALBERTO LÓPEZ MORA, por medio de edictos los cuales se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de circulación local, además de fijarse un tanto de estos en el tablero del Tribunal, transcribiendo el auto de radicación de fecha ocho de enero del año dos mil catorce.- Lo anterior acorde a lo sustentado en lo establecido por el Artículo 123 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado, para todos los efectos legales a que haya lugar.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNÁNDEZ DELGADO Secretario de Acuerdos encargado del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, por ausencia de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quién actúa asistido de la Secretaria Proyectista Licenciada GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS, en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE.”- - - - -

- - - AUTO INICIAL.- SE ADMITE LA DEMANDA CON REFORMAS.- - - -
- - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A OCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.- - - - -

- - - Por presentado el escrito del LICENCIADO FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ PEÑA EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL “HIPOTECARIA NACIONAL”, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, AHORA CON CONVERSION A “HIPOTECARIA NACIONAL”, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, PERSONALIDAD QUE ACREDITA CON LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 97,733 DE FECHA 11 DE MARZO DEL 2010, OTORGADA POR EL NOTARIO PUBLICO NUMERO 137, LICENCIADO CARLOS DE PABLO SERNA, EN EJERCICIO PARA MEXICO, D. F., QUE SE CONTIENE DENTRO DE LA CONVERSION QUE SE ACREDITA CON LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 94.000, LIBRO 1714 DE FECHA 16 DE NOVIEMBRE DEL 2008, OTORGADA ANTE DICHO FEDATARIO PUBLICO, documentales que se ordena agregarse a los autos con las copias simples que acompaña, fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno con el número que le corresponda.- Téngasele demandando en la vía ESPECIAL HIPOTECARIA, A LOS SEÑORES LUIS ALBERTO LOPEZ MORA Y ROSA IMELDA PAREDES CEBALLOS, quienes pueden ser emplazados a juicio, en su domicilio ubicado en la CALLE APOLO NO. 1355 CONDOMINIO VILLA DE SANTA FE DE ESTA CIUDAD, por el pago de las prestaciones a que se refiere y que indica en el capítulo de prestaciones de su escrito de cuenta, por las razones de hecho y de derecho que hace valer.- Se admite la demanda presentada en cuanto haya lugar en derecho.- Asimismo, se le hace saber a las partes que el presente juicio se rige por las

disposiciones del DECRETO DE REFORMA NUMERO 608/03 VI P. E., PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO EL DÍA 01 DE MARZO DEL 2003, Y QUE INICIO VIGENCIA EL 02 DE MARZO DEL MISMO AÑO; para lo cual se ordena inscribir de la presente demanda en lo conducente en el REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS en los términos de lo dispuesto por el artículo 2906 del Código Civil del Estado y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 449 que dispone: En virtud de las constancias que preceden, queda sujeta la finca dada en hipoteca al presente juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al público, para que no se practique en la mencionada finca ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquiera otra que entorpezca el curso del presente juicio o viole los derechos en él adquiridos por el demandante.- En consecuencia gírese oficio al ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD y expídanse por duplicado a costa del interesado copia certificada de la demanda; una de ellas deberá quedar en el REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, debiendo agregarse a los autos de este juicio la otra copia certificada ya debidamente registrada que contenga los datos de su inscripción.- Desde el día en que quede registrada la demanda el deudor se convierte en Depositario Judicial de la finca hipotecada de sus frutos y de todos los objetos que formen parte de la misma conforme a lo dispuesto por la Ley Sustantiva Civil del Estado, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 451 y 452 del Código de Procedimientos Civiles del Estado reformado por el Decreto que se menciona. Con las copias simples de ley exhibidas córrase traslado al demandado para que dentro del término de CINCO DÍAS, contados a partir del día siguiente de la notificación, se presenten a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer las excepciones si las tuviere, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confesos presuntamente de los hechos de la demanda que dejaren de contestar. Hágase saber a los demandados que no se le admitirán promociones de fuera de lugar del juicio y de que las posteriores citas y notificaciones, aún las personales se le harán por lista en el tablero de avisos del Juzgado, mientras no comparezca por si o por medio de apoderado. Téngasele ofreciendo como pruebas de su parte las que cita en la última parte de su escrito de cuenta de las que se proveerá lo conducente en cuanto a su admisión y desahogo en su momento procesal oportuno.- Téngasele señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos en CALLE LOURDES NO. 1615 FRACCIONAMIENTO PUERTA DEL SOL DE ESTA CIUDAD y autorizando para los mismo efectos a los profesionistas que señalan en su escrito de demanda.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO Secretario de Acuerdos encargado del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, por ausencia de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quién actúa asistido de la Secretaria Proyectista LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS, en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE”

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUAREZ, CHIH. A VEINTICINCO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE
LA SECRETARIA PROYECTISTA

LIC. GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS.
EN FUNCIÓN DE SECRETARIA DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY,
CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 177 SEGUNDO PARRAFO, DEL
REGLAMENTO DE LA LEY ORGANICA

LUIS ALBERTO LOPEZ MORA
-0-

2782-63-65-67

EDICTO DE NOTIFICACION

EVA OROZCO ALEMAN Y JOSE MARMOLEJO ORTEGA
PRESENTE.-

En el expediente número 13/14, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ PEÑA APODERADO DE, BANCO BBVA-BANCOMER, en contra de EVA OROZCO ALEMAN Y JOSE MARMOLEJO ORTEGA, existe un auto que a la letra dice: -----

- - - CIUDAD JUAREZ CHIHUAHUA A VEINTE DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE.-----

- - - Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal el dieciocho de junio del año en curso, presentado por el licenciado FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ PEÑA, como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a EVA OROZCO ALEMAN Y JOSE MARMOLEJO ORTEGA la radicación del expediente 13/14, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que el Licenciado Francisco Javier Hernández Peña apoderado de BANCO BBVA-BANCOMER le demanda en la **VÍA ESPECIAL HIPOTECARIO**: Las prestaciones de la demanda, y para lo cual se les concede un término de **CINCO días, más CINCO**, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrá por contestado presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejen de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Así mismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las posteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta,-----

-----NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 23 DE JUNIO DEL 2014.

LA SECRETARIA

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.
EVA OROZCO ALEMAN 2780-63-65-67

-0-

EDICTO DE REMATE

En el expediente número 1062/12 relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por LUIS RAÚL GÓMEZ REYES, en contra de JOEL DOMÍNGUEZ LOYA, existe un auto que a la letra dice: -----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A QUINCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

- - - Agréguese a los autos el escrito presentado el diez de julio del año en curso, por el LICENCIADO LUIS RAÚL GÓMEZ REYES. Como lo solicita, se le tiene por notificado del auto pronunciado el día dos de julio del año en curso. ---
- - - Por otra parte, toda vez que los avalúos rendidos no fueron impugnados dentro del plazo concedido por la ley, se declaran firmes, por lo tanto, procédase al remate en **PRIMERA ALMONEDA** del bien inmueble embargado, consistente en la finca ubicada en la calle Adolfo Ruiz Cortínez número 435 de la colonia Unidad Presidentes de esta ciudad, que cuenta con una superficie de 180.0000 metros cuadrados, que obra inscrito bajo el número 112 a folio 112 del libro 4997 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos. Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán en un periódico de circulación amplia del estado de Chihuahua, por tres veces dentro de nueve días, en busca de postores. Sirve de base la cantidad de **\$1'350,000.00 (UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, que corresponde al término medio aritmético de los avalúos rendidos, y como postura legal la suma de **\$900,000.00 (NOVECIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, que son las dos terceras partes del precio fijado como base. Se señalan las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TRES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE**, para que tenga lugar la almoneda indicada. Notifíquese a la parte demandada por medio de **cédula**. Lo anterior de conformidad con lo previsto por los artículos 1411 del Código de Comercio, 306 y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la materia. NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA, Juez Séptimo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA. LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA. RÚBRICAS.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN.
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 4 DE AGOSTO DEL 2014.

LICENCIADA MARTHA MARA AGUIRRE PINEDA
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.

JOEL DOMINGUEZ LOYA 2785-63-64-65

-0-

AVISO NOTARIAL

El día 10 de julio de 2014, ante mí, Licenciado OVIEDO BACA GARCIA, Notario Público Número Quince, en actual ejercicio para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua y por acta Notarial número 53,977 del Libro 66 de Actos Fuera de Protocolo, compareció la señora **DALLANA KARELLY MENDOZA SAUCEDO** en su carácter de apoderada de los señores **JAVIER LORENZO CORRAL HOLGUIN, BEATRIZ CORRAL HOLGUIN, MODESTA CORRAL HOLGUIN, JUAN PABLO CORRAL HOLGUIN, JORGE CORRAL HOLGUIN y GRICELDA CORRAL HOLGUIN**, con objeto de llevar a cabo el **TRAMITE EXTRAJUDICIAL DE LAS SUCESIONES INTESTAMENTARIAS ACUMULADAS** a bienes de los señores **LORENZO CORRAL GUTIÉRREZ y MARIA DEL SOCORRO HOLGUIN GALLEGOS**, personas que fallecieron en esta Ciudad de Chihuahua los días veintiséis de febrero de dos mil uno y veinte de febrero de dos mil tres respectivamente; manifestando en su carácter antes indicado que sus representados son las únicas personas que directamente les sobreviven a los Autores de la Sucesión. Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 632 y 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como lo establecido por el Artículo 4o Fracción IV de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua, mediante dos publicaciones que se harán de siete en siete días en el Peso de Chihuahua, que se edita en esta Ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado.

Atentamente,

Chihuahua, Chih., Julio 18 del 2014.

LIC. OVIEDO BACA GARCIA
NOTARIO PUBLICO NUMERO QUINCE

LORENZO CORRAL GUTIERREZ

2778-63-65

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. C. LUIS SILVA GARCIA Y BERTHA MENDOZA CHACON DE SILVA:

En el expediente número 390/12, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ PEÑA APODERADO DE, BANCO BBVA-BANCOMER, en contra de LUIS SILVA GARCIA Y BERTHA MENDOZA CHACON DE SILVA, existe un auto que a la letra dice:----

ACUERDO INICIAL: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

Por presentado el escrito del LIC. FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ PEÑA, en su carácter de Apoderado de HIPOTECARIA NACIONAL SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, personalidad que acredita con la documental publica que exhibe, misma que se le tiene por reconocida y con la que actuará en lo sucesivo dentro del presente juicio, con su escrito, documentos y copias simples que acompaña, recibidos en este Tribunal el día de hoy.- personalidad que se le tiene por reconocida en los términos del poder exhibido, con su escrito, documentos y copias simples que acompaña, recibidos en este juzgado el día de hoy. Fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno.- Téngasele con el carácter que indica promoviendo JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, en contra de LUIS SILVA GARCIA Y BERTHA MENDOZA CHACON DE SILVA con domicilio en la calle ALGODÓN NUMERO 1966 DE LA COLONIA LAS GRANJAS DEL PARTIDO DOBLADO DE ESTA CIUDAD Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 432, 444, 450, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se admite la demanda presentada en cuanto haya lugar en derecho, para lo cual se ordena expedir la cédula hipotecaria por los tantos necesarios, según lo establece el artículo 450 del citado ordenamiento quedando copia en el Registro Público de la Propiedad correspondiente. Con las copias simples de ley exhibidas córrase traslado a los demandados para que dentro del término de CINCO DIAS, contados a partir del día siguiente de la notificación, se presenten a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer las excepciones si las tuviere; apercibidos que de no contestar la demanda en el término que se les concede para tal efecto, se les tendrá por confesos presuntivamente de los hechos de la demanda que dejaren de contestar, téngasele ofreciendo como pruebas de su parte las que indica en su escrito de cuenta para las cuales se ordenará su admisión y desahogo, si se encontraren ajustadas a derecho. AS mismo se autoriza para los efectos precisados a los profesionistas señalados. Y como domicilio para tales efectos el ubicado en la calle LORUDES NUMERO 1615 FRACCIONAMIENTO PUERTAS DEL SOL DE ESTA CIUDAD, y autorizando para los efectos precisados a los LICs. ARTURO ROJAS GALAVIZ Y/O CLAUDIA TRIANA MATAS Y/O LIZETH VARGAS IBARRA Y/O JESUS HECTOR PORTILLO VIRGEN Y/O NICOLAS RODRIGUEZ CARDONA Y/O AL C.E.D. ARGEL OSIEL CONTRERAS DIAZ DE LEON.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE

----- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE -----

ACUERDO: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISÉIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ PEÑA, recibido en este juzgado el día veintiuno de mayo del año dos mil catorce, como lo pide, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe de los encargados de SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL, JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO Y RECAUDACIÓN DE RENTAS, y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a los C.C. LUIS SILVA Y BERTHA MENDOZA CHACON DE SILVA, la radicación del expediente 390/2012, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que el LICENCIADO FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ PEÑA, le demanda en la VIA ESPECIAL HIPOTECARIO, las prestaciones reclamadas en el escrito inicial de demanda y para lo cual se les concede un término de cinco días, más ocho, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las anteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.-----

NOTIFIQUESE:

----- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 2 DE JUNIO DEL 2014

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ

bpa

LUIS SILVA GARCIA

2783-63-65-67

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

CC. JOEL ZAZUETA TORRES Y MIREYDA FELIX GONZALEZ DE ZAZUETA

En el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, Estado de Chihuahua, con residencia en ésta Ciudad Juárez, y dentro del expediente número 1333/2013 relativo al juicio especial hipotecario promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S. A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de Ustedes se dictaron los siguientes acuerdos:

-----CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

-----Dada cuenta de un escrito recibido el día veintiuno del presente mes y del año en curso, suscrito por el C. LICENCIADO FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ PEÑA, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo pide, en virtud de que según constancias de autos, se ha acreditado que el desconocimiento del domicilio actual de la parte demandada en el presente juicio, es general y no particular de la actora, notifíquesele integro el presente proveído, así como el del doce de Diciembre del dos mil trece, por medio de edictos que se publiquen tres veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de mayor circulación que se edite en esta Ciudad y debiendo de publicarse un tanto de ellos en los Estrados del Juzgado, haciéndole saber que además del término concedido, se le concede el término de tres días más como termino prudente, para que comparezca ante éste Juzgado, a hacer lo ordenado en dicho proveído bajo el apercibimiento de que no se le recibirán promociones de fuera del lugar del juicio y las ulteriores citaciones y notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista mientras no comparezcan por sí o por apoderado, con fundamento en los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado.-----

-----NOTIFIQUESE:-----
Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

----- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DOCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

-----Por recibido, mediante turno a éste Juzgado, un escrito de demanda suscrito por el LICENCIADO FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ PEÑA, y demás documentos y copias simples que al mismo se acompañan.-----

Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda. Se tiene al compareciente, en su carácter de apoderado legal de HIPOTECARIA NACIONAL, S. A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, según lo justifica con la documental publica que exhibe, misma que por encontrarse ajustada a derecho, ajustada a derecho, se le reconoce dicha personalidad, y como lo solicita, se tiene demandando en la VIA ESPECIAL HIPOTECARIA, a los CC. JOEL ZAZUETA TORRES Y MIREYDA FELIX GONZALEZ DE ZAZUETA con domicilio en la Calle Hacienda del Encanto número 10207, del Fraccionamiento Hacienda de las Torres Universidad Etapa IV, en ésta Ciudad, demandándoles las prestaciones a que se refiere en su escrito de cuenta.-----

Expídanse copia certificada de la presente demanda, para su debida inscripción ante el Registro Público de la Propiedad de este Distrito y, con las copias simples que se acompañan, córrase traslado y emplácese a juicio a la parte demandada, para que dentro del término de cinco días produzca su contestación a la demanda entablada en su contra, bajo el apercibimiento que de no hacerlo, se le tendrá por presuntivamente confesos de los hechos de la demanda que dejare de contestar, con fundamento en los artículos 446 y 450 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.-----

-----Con fundamento además en lo dispuesto por el artículo 449 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se dispone lo siguiente: En virtud de las constancias que preceden, queda sujeta la finca dada en garantía hipotecaria al presente juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al público, para que no se practique en la mencionada finca, ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquier otra que entorpezca el curso del presente juicio, o viole los derechos adquiridos por la demandante. Se tiene por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el despacho ubicado en Calle Lourdes número 1615, del Fraccionamiento Puerta del Sol, de esta Ciudad, y por autorizados para tales efectos a los CC. LICENCIADOS LIZETH VARGAS IBARRA, NICOLAS RODRIGUEZ CARDONA, CESAR HUMBERTO GARCIA SAENZ, HORACIO RUIZ VALENZUELA.-----

-----NOTIFIQUESE:-----
----- Así, lo acordó y firma la C. LICENCIADA ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, en unión del Segundo Secretario, con quien actúa y da fe. DOY FE. " RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

Lo que se hace de su conocimiento, por éste medio en vía de notificación.

CD. JUAREZ, CHIH., A 30 DE MAYO DEL 2014.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

JOEL ZAZUETA TORRES

2784-63-65-67

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

**BERENICE CORREA BATRES Y
EMILIO GABRIEL TARANGO RUACHO.
PRESENTE**

En el expediente número 1150/10, relativo al juicio HIPOTECARIO promovido por LICENCIADO JANATAN RENOVA DOZAL Y/O JAVIER NUÑEZ ZAMBRANO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de BERENICE CORREA BATRES Y EMILIO GABRIEL TARANGO RUACHO, existe una sentencia que en su parte resolutoria dice: -----

"...CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE. -----

VISTOS para resolver en definitiva los autos relativos al **JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO** promovido por los **LICENCIADOS JONATAN RENOVA DOZAL y CARLOS JAVIER NUÑEZ ZAMBRANO**, en su carácter de apoderados legales del **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT)**, en contra de **BERENICE CORREA BATRES y EMILIO GABRIEL TARANGO RUACHO**, en su carácter de acreditados en el expediente número 1150/2010; y: -----

...EN MERITO DE LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO ES DE RESOLVERSE Y SE RESUELVE:-----

PRIMERO: Se tramitó la Vía Hipotecaria.-----

SEGUNDO: Los apoderados de la moral actora probaron parcialmente los hechos constitutivos de su acción y **BERENICE CORREA BATRES y EMILIO GABRIEL TARANGO RUACHO**, no dieron contestación a la demanda ni ofreció pruebas; en consecuencia: -----

TERCERO: Se declara vencido anticipadamente el plazo para el pago del crédito otorgado en el contrato de mutuo con interés y garantía hipotecaria celebrado por las partes en el presente juicio, el día dieciséis de marzo del dos mil uno celebrado entre **BERENICE CORREA BATRES y EMILIO GABRIEL TARANGO RUACHO y el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT)**.-----

CUARTO: Se condena a **BERENICE CORREA BATRES y EMILIO GABRIEL TARANGO RUACHO** a pagar al **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT)**, las siguientes cantidades: El pago de **38.0120 VECES EL SALARIO MINIMO MENSUAL VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL**, equivalente a la cantidad de **\$86,389.75 (sesenta y seis mil trescientos ochenta y nueve pesos 75/100 moneda nacional)**, por concepto de **capital**, al pago de **intereses no cubiertos por 5.5850 VECES EL SALARIO MINIMO MENSUAL VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL**, equivalente a la cantidad de **\$9,755.78 (nueve mil setecientos cincuenta y cinco pesos 78/100 moneda nacional)**, dichas cantidades calculadas al treinta y uno de Julio de dos mil diez tal como se desprende del estado de cuenta de fecha uno de septiembre del dos mil diez, mismo que se encuentra debidamente certificado por persona autorizada por el **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT)**, así como al pago de los intereses moratorios a razón del 9% (nueve por ciento) anual, que se generen y se sigan generando hasta la total solución del presente juicio, sobre amortizaciones vencidas y no pagadas en términos del contrato base de la acción, los cuales se calcularán en el período de ejecución de sentencia así como al pago de los gastos y costas del juicio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo **QUINTO.**-----

Se absuelve a los demandados del pago de los daños y perjuicios reclamados en el inciso E) del capítulo de prestaciones del escrito de demanda. **SEXTO.**----- En caso de que los demandados **BERENICE CORREA BATRES y EMILIO GABRIEL TARANGO RUACHO**, se abstengan de realizar el pago de las prestaciones a que fueron condenados dentro del término de cinco días, hágase efectiva la Garantía Hipotecaria y procedase al trance y remate del inmueble dado en garantía hipotecaria en el contrato base de la acción, para que con su producto **NOTIFIQUESE.**----- la presente resolución a los demandados por medio de **CÉDULA**, de conformidad con el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles del Estado; así mismo, publíquese un extracto de la presente resolución por medio de edictos por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información de amplia circulación, de conformidad con los artículos 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles. - - Así definitivamente lo resolvió y firma el **LICENCIADO JAIME GARCÍA**, Juez Provisional del Juzgado Octavo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de su Secretaria de Acuerdos **LICENCIADA YOLANDA OLIVIA SALAS GONZÁLEZ**, con quien actúa y da fe. **DOY FE...**-----

DOS RUBRICAS ILEGIBLES.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 7 DE JUNIO DEL AÑO 2013
LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL
JUZGADO OCTAVO CIVIL
DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MODELOS**

LICENCIADA YOLANDA OLIVIA SALAS GONZALEZ.

ldcs

BERENICE CORREA BATRES

-0-

2833-65-67

EDICTO DE REMATE

En el expediente número 272/12, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LICENCIADO CARLOS JAVIER NUÑEZ ZAMBRANO, APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de LUIS ALEJANDRO GUTIERREZ ESPINOZA Y DIANA ISELA ESPINO PALMA, existe un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIEZ DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día diez del actual, presentado por el C. LICENCIADO CARLOS JAVIER NUÑEZ ZAMBRANO, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita, procedase al remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble gravado, consistente en, UNA FINCA URBANA EN CALLE SIGLO XXI NUMERO 16522 DE LA COLONIA PROGRESO NACIONAL DE ESTA CIUDAD, y que obra inscrito bajo el número 3, a folio 3, del Libro 4164 de la Sección Primera del Registro Publico de la Propiedad de este Distrito Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$336,296.40 (TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 40/100 M.N.), y como postura legal la suma de \$224,197.60 (DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE PESOS 60/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTE DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la almoneda indicada. NOTIFIQUESE A LA CONTRARIA el presente proveído por **MEDIO DE CEDULA**, dada la rebeldía en que se constituyó. Lo anterior de conformidad con los artículos 497, 725 y 726 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado. -----

N O T I F I Q U E S E: -----

Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Lic. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**----- PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA ONCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON EL NÚMERO _____. CONSTE.----- SURTE SUS EFECTOS EL DÍA CATORCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

Clave: 1119 :L/est

LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ.- LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A ONCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

V I S T O el estado procesal que guardan los autos en el presente juicio, se aclara el auto que antecede en el sentido que la fecha que se señalar son las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTIUNO DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, y no como erróneamente se asentó en dicho auto, sea el presente proveído parte integral del proveído mencionado líneas atrás, de conformidad con el artículo 264 d del Código de Procedimientos Civiles. -----

N O T I F I Q U E S E:-----

Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Lic. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**----- PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA CATORCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON EL NÚMERO _____. CONSTE.----- SURTE SUS EFECTOS EL DÍA QUINCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

Clave: 1280 :L/est

LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ.- LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 5 DE AGOSTO DEL 2014.

LA SECRETARIA

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

LUIS ALEJANDRO GUTIERREZ ESPINOZA

-0-

2831-65-67

EDICTO DE NOTIFICACION

ARNOLDO MEDINA MATA Y RAMONA AYDEE VAZQUEZ TORRES
P R E S E N T E.-

En el expediente número 669/05, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LICENCIADO ALVARO ALEJANDRO DURAN RAMIREZ APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de ARNOLDO MEDINA MATA Y RAMONA AYDEE VAZQUEZ TORRES, existe un auto que a la letra dice: -----
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A NUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día cinco del actual, presentado por el C. PEDRO ANTONIO DUEÑAS HUACUJA, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita y visto el estado que guarda el presente asunto, con fundamento en el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles, se abre el juicio a prueba por un plazo de treinta días comunes a ambas partes. NOTIFIQUESE el presente proveído a la DEMANDADA por medio de EDICTOS que deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación del lugar del juicio, así como por medio de CÉDULA que se publique en los estrados de este Tribunal, dada la rebeldía en que se constituyó, en los términos preceptuados en los artículos 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles. Y en relación a las pruebas que ofrece en su curso de cuenta, dígamele que una vez que exhiba los edictos ordenados líneas precedentes, se le acordará lo conducente. -----
N O T I F I Q U E S E: -----
Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Lic. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DIEZ DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON EL NÚMERO _____. CONSTE. -----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA ONCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

Clave: 1021 L/:cpr

LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ.- LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 17 DE JUNIO DEL 2014.

LA SECRETARIA

M.D. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

ARNOLDO MEDINA MATA

2841-65-67

-0-

EDICTO

Presidencia Municipal
Buenaventura, Chih.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el (la) C. CARLOS EDMUNDO MORENO PONCE, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal la regularización sobre un predio urbano en LOTE 03-A, DE LA MANZANA: 66, DEL FUNDO LEGAL DE LA COLONIA PROGRESO, C.P.31890, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie de 324.00 M2 (TRECECIENTOS VEINTICUATRO METROS CUADRADOS) con los siguientes:

Rumbos	Medidas	Colindancias
Al Norte:	18.00 mts.	LOTE 01
Al Sur:	18.00 mts.	CALLE ORQUÍDEAS
Al Este:	18.00 mts.	CALLE EUCALIPTO
Al Oeste:	18.00 mts.	LOTE 03-B

La Solicitud quedo debidamente registrada con el No.20, a Fojas 15 del Libro 01 de denuncias y regularizaciones de terrenos municipales a las 12:00 horas del día 04 de Agosto del 2014.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 04 de agosto del 2014.

ATENTAMENTE:

"sufragio efectivo, no reelección"

El Presidente Municipal el C. Dr. Juan Pablo Ruiz Solís

El Secretario Municipal el C. Prefr. Adán Salcido Lucero

CARLOS EDMUNDO MORENO PONCE

2862-65-67

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

LAURA CECILIA SUSTAITA VILLANUEVA.
P R E S E N T E.-

En el expediente número 510/2014, relativo al juicio de DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por ARMANDO OLIVAS GUTIÉRREZ, en contra de LAURA CECILIA SUSTAITA VILLANUEVA, existe un auto que a la letra dice: -----
- - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIEZ DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. -----
- - - Por presentado con su escrito de cuenta el C. LICENCIADO ALBERTO HIRAM ARROYO, recibido el siete de julio del año en curso y con la personalidad que tiene debidamente reconocida en autos, visto lo solicitado, y como se desprende de los informes emitidos por Gas Natural de Juárez, Comisión Federal de Electricidad y Junta Municipal de Agua y Saneamiento de esta localidad, en los que se desprende que no se localizó registro alguno a nombre de la señora LAURA CECILIA SUSTAITA VILLANUEVA, y en virtud de haber sido desahogada la Testimonial ofrecida para acreditar el desconocimiento de su paradero, es por lo que, deberá notificársele por medio de EDICTOS la acción entablada en su contra, haciéndole saber que tiene un término de tres días a partir de la última publicación que se le haga, para que dé contestación a la demanda entablada en su contra, bajo el apercibimiento que de no hacerlo sin justa causa, se le tendrá por presuntamente confesa de los hechos que de la misma dejare de contestar; además de hacerle saber a la parte demandada que tiene un término de tres días para oponer excepciones dilatorias las cuales se estudiarán y resolverán concurran o no las partes en la Audiencia de Conciliación y Depuración Procesal, tal y como lo ordena el artículo 262 del Código de Procedimientos Civiles, y que las demás notificaciones y citaciones se le harán por medio de cédula que se fije en los Estrados de este Juzgado, edictos que deberán de publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias simples para que se imponga de ellas en el término de ley. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 123 y 413 del Código de Procedimientos Civiles. -----

NOTIFIQUESE: -----
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado SIMON MARIO SALINAS PACHECO, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada MARIA DE LOURDES MAYNEZ HERNANDEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----
- - - LICENCIADO SIMÓN MARIO SALINAS PACHECO.- LICENCIADA MARÍA DE LOURDES MAYNEZ HERNÁNDEZ.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.-

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 14 DE JULIO DE 2014.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS
LICENCIADA MARÍA DE LOURDES MAYNEZ HERNANDEZ

*cgi

LAURA CECILIA SUSTAITA VILLANUEVA 2840-65-67-69

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. C. JOSE RAMOS ENRIQUEZ Y LUCRECIA ANDUJO FRANCO DE RAMOS:

En el expediente número 917/2012 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por MARIA NANCY LUCIO OGAZ, en contra de JOSE RAMOS ENRIQUEZ Y LUCRECIA ANDUJO FRANCO DE RAMOS, existe un auto que a la letra dice: -----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DOCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. -----

Agréguese a sus autos el escrito presentado por el C. LICENCIADO MIGUEL CHAVEZ LOZANO, recibido en este juzgado el día diez de junio del año en curso; visto lo solicitado y siendo el estado procesal de autos se abre una dilación probatoria por un término de TREINTA DÍAS, comunes para las partes de conformidad con el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado debiéndose publicar la apertura del periodo probatorio por medio de edictos en el periódico oficial del Estado y en un Periódico de Información Local por dos veces de siete en siete días, así como en los estrados del Tribunal, en el entendido que el término comenzará a correr a partir de la última publicación que se haga. -----

NOTIFIQUESE: -----
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 10 DE JULIO DEL 2014.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.

bpa

JOSE RAMOS ENRIQUEZ

2859-65-67

-0-

EDICTO DE REMATE

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **79/2011**, RELATIVO AL **JUICIO ORDINARIO CIVIL**, PROMOVIDO POR EL **LICENCIADO CARLOS JAVIER NÚÑEZ ZAMBRANO**, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DEL **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES** EN CONTRA DE **MARIO DE JESÚS JORGE HERNÁNDEZ Y ANA ELI NÚÑEZ ENRÍQUEZ**, EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE: -----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, DIEZ DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. -----

--- Agréguese a los autos el escrito recibido en este Juzgado el día diez de julio del año en curso, presentado por el **LICENCIADO CARLOS JAVIER NÚÑEZ ZAMBRANO**, como lo solicita, se señalan las **NUEVE HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL DÍA VEINTIDÓS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE**, para que tenga verificativo la audiencia de remate en **PRIMERA ALMONEDA** del bien inmueble embargado en autos, el cual se encuentra ubicado en **CALLE VILLA DE ANTARES, NÚMERO NUEVE MIL QUINIENTOS CUATRO, FRACCIONAMIENTO CAMPO BELLO ETAPA II, DE ESTA CIUDAD**, mismo que obra inscrito bajo el **NÚMERO 3, A FOLIOS 3, DEL LIBRO 4682, DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS**, anunciándose su venta para la búsqueda de postores mediante edictos que se publiquen dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado así como en un periódico de circulación local, y un tanto más que se coloque en el tablero de avisos de este Tribunal. Sirviendo de base para el remate la cantidad de **\$324,100.08 (TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO PESOS 08/100 MONEDA NACIONAL)** cantidad que corresponde al término medio aritmético de los avalúos rendidos en autos, y como postura legal, la cantidad de **\$216,066.72 (DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL SESENTA Y SEIS PESOS 72/100 MONEDA NACIONAL)**, que son las dos terceras partes del precio que sirve de base. Lo anterior, de conformidad con el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles. Por último, se le tiene autorizando para oír notificaciones y recibir documentos a **SAÚL ALONSO CASTAÑEDA DOMÍNGUEZ**. Lo anterior, de conformidad con el artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles. -----

NOTIFÍQUESE: -----

--- Así lo acordó y firma la **LICENCIADA ADELA ALICIA JIMÉNEZ CARRASCO**, Titular del Juzgado Octavo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria de Acuerdos, **LICENCIADA YOLANDA OLIVIA SALAS GONZÁLEZ**, con quien actúa. **DOY FE**". -----
DOS RÚBRICAS ILEGIBLES.

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL AUTO INSERTO. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 17 DE JULIO DE 2014.
SECRETARÍA DE ACUERDOS DEL JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.


LICENCIADA MAYRA JUDITH REYES CASTILLO.

KMGO.

MARIO DE JESUS JORGE HERNANDEZ

2830-65-67

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

MARGARITA ARTEMISA GARZA RAMOS MIRAMON.

En el expediente número 317/2014, relativo al juicio de DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por ROBERTO SAENZ GARCIA, en contra de MARGARITA ARTEMISA GARZA RAMOS MIRAMON, en fecha diez de julio del año dos mil catorce, se dictó un auto, que en lo conducente dice:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIEZ DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

--- Agréguese a sus autos el escrito de ROBERTO SAENZ GARCIA, presentado en este Juzgado el día siete de julio del año en curso, como lo solicita, y en virtud de que a través del conjunto de pruebas desahogadas en el presente asunto ha quedado demostrado el desconocimiento del domicilio actual de la demandada MARGARITA ARTEMISA GARZA RAMOS MIRAMON, emplácese a juicio a la antes mencionada por medio de un edicto que deberá publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, además de fijarse un tanto del mismo en el Tablero de avisos de este Juzgado, haciéndole saber que el Ciudadano ROBERTO SAENZ GARCIA le está demandando en la vía de Divorcio Contencioso, la disolución del vínculo matrimonial que los une, se le hace saber que las copias simples de la demanda, debidamente selladas y cotejadas, se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que tiene un término de **TRES DÍAS**, aumentado en **CINCO** más para que de contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibida de presumir confesados los hechos que de dicha demanda dejare de contestar, haciéndole saber además que de oponerse excepciones dilatorias, éstas se estudiarán y resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal concurran o no las partes, a cuyo desahogo serán citados oportunamente y a la que de no comparecer podrían hacerse acreedores a una multa hasta por la cantidad equivalente a veinte días de salario mínimo general vigente en esta zona económica, y que no se le admitirán promociones de fuera de lugar del juicio, que las posteriores citas y notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por lista y/o por cédula en el tablero de avisos de este Juzgado, mientras no comparezca por sí o por Apoderado, y no señale domicilio en esta ciudad para oír notificaciones y recibir documentos. En la inteligencia de que el término para la contestación de la demanda empieza a contar a partir del siguiente día hábil de la última publicación que del edicto se haga. Lo anterior con fundamento en el artículo 123, 262 y 413 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. -----

N O T I F I Q U E S E. Lo proveyó y firma la Licenciada VICTORIA CEPEDA MONCAYO, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, asistida de la Secretaria Proyectista, Licenciada ROSALINDA BECERRA ALEMÁN, en funciones de Secretaria de Acuerdos por Ministerio de Ley, con quien actúa y da fe. **DOY FE**". -----

Lo que se comunica a Usted en vía de notificación y con fundamento en el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

A T E N T A M E N T E

SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 16 DE JULIO DEL 2014
EL C. SECRETARIO PROYECTISTA DEL JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR,
EN FUNCIONES DE SECRETARIO DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY,


LIC. MARCO ANTONIO STOEVE MOLINAR.

MARGARITA ARTEMISA GARZA

2829-65-67-69

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION**MARIA DEL SOCORRO ARANA GARCÍA****P R E S E N T E.-**

En el expediente número **812/13**, relativo al juicio **DIVORCIO CONTENCIOSO**, promovido por **LIC. RUPERTO LOZANO VALLES APODERADO DE, JESUS MARIO REYES ACUÑA**, en contra de **MARIA DEL SOCORRO ARANA GARCIA**, se dictó sentencia definitiva el día diecisiete de julio del año en curso, que en sus puntos resolutive dice: -----

RESUELVE: -----

--- **PRIMERO.** Ha procedido la Vía Especial de Divorcio Contencioso. ---
 --- **SEGUNDO.** El actor acreditó su acción y la demandada no compareció a juicio. En consecuencia se declara disuelto el vínculo matrimonial que une a **JESUS MARIO REYES ACUÑA y MARIA DEL SOCORRO ARANA GARCIA**, celebrado el día veinticuatro de enero de mil novecientos noventa y cinco, ante el Oficial del Registro Civil de Nuevo Casas Grandes, Chihuahua, registrado en la Oficialía número **01 (uno), libro 65 (sesenta y cinco), folio 55 (cincuenta y cinco) acta número 23 (veintitrés)** de la Sección de Matrimonios de dicha Oficina Registral. Así mismo se declara la disolución de la sociedad conyugal, quedando pendiente su liquidación. -----
 --- **TERCERO.** Quedan las partes en aptitud de contraer nuevas nupcias tan pronto y como esta resolución cause ejecutoria, incluida **MARIA DEL SOCORRO ARANA GARCIA**, en virtud de que han pasado más de trescientos días de haberse separado físicamente de **JESUS MARIO REYES ACUÑA**, de conformidad con lo establecido en el artículo 257 del Código Civil. -----

--- **CUARTO.** No se hace especial condena en costas por no encontrarse el presente asunto dentro de alguno de los supuestos previstos por el artículo 145 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. -----

--- **QUINTO.** En su oportunidad y una vez que cause ejecutoria la presente resolución, gírese atento Oficio con los insertos necesarios al Oficial del Registro Civil, a efecto de que proceda a levantar el acta de divorcio correspondiente y realice las anotaciones marginales respectivas en el acta de matrimonio a que nos hemos venido refiriendo, anexando el certificado de pago con folio número **2726136**. -----

--- **SEXTO.** Notifíquese el contenido de la presente resolución a la parte demandada **MARIA DEL SOCORRO ARANA GARCIA**, por medio de edictos que deberán publicarse por **DOS** veces consecutivas cada **SIETE** días en el **PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO**, y en un **DIARIO** de circulación que se edite en esta Ciudad, en el entendido de que el término concedido, empezará a contar a partir de la última publicación que se realice, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 504 del Código Adjetivo Civil, debiendo además notificarse el presente proveído a dicha parte demandada mediante cédula que se publique en el tablero de avisos de este Juzgado, en virtud de su rebeldía, en base a lo dispuesto por el artículo 497 del Código en mención. --

LIC. GABRIELA IRENE TRENTI MARTINEZ.- LIC. ALBERTO DOMINGO MALDONADO MARTINEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR

NUEVO CASAS GRANDES, CHIH. A 05 DE AGOSTO DEL 2014.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO DOMINGO MALDONADO MARTINEZ.

MARIA DEL SOCORRO ARANA GARCIA

2844-65-67

-0-

EDICTO DE REMATE.

--- EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 731/11, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADO RAMÓN LERMA PÉREZ, APODERADO DE BANCO MERCANTIL DEL NORTE SA, EN CONTRA DE SERAFIN LUNA SÁNCHEZ, existe un auto que a la letra dice.-----

--- HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA, A OCHO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

--- Agréguese a los autos el escrito recibido a las doce horas con veintiocho minutos del día tres de julio del año en curso, presentado por el Licenciado Ramón Lerma Pérez, personalidad acreditada en autos y en atención a lo que solicita, y toda vez que no fueron objetados los avalúos presentados en autos, en este acto se declaran firmes, por lo que es procedente anunciar la venta sobre el bien inmueble embargado en el presente juicio, por medio de edicto que deberá publicarse DOS VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS CONSECUTIVOS en el periódico oficial de Estado, además en un periódico de información de circulación en esta ciudad y en los tableros de avisos de este Tribunal en demanda de postores, sirviendo para el REMATE EN PRIMER ALMONEDA, el siguiente bien:-----

--- 1.- INMUEBLE CONSISTENTE EN CASA HABITACIÓN UBICADA EN LA CALLE PRIVADA DE TECNOLÓGICO NÚMERO 15, COLONIA TECNOLÓGICO, DE ESTA CIUDAD, INSCRITO BAJO EL NÚMERO 57, FOLIO 60, LIBRO 660, SECCION PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL HIDALGO, SIRVIENDO DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE \$2'039,095.00 (SON DOS MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) QUE ES EL TERMINO MEDIO DEL VALOR FIJADO POR LOS PERITOS Y COMO POSTURA LEGAL LA CANTIDAD DE \$1'359,396.97 (SON UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 97/100 M.N.), QUE SON LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD FIJADA COMO BASE PARA EL REMATE.-----

--- SEÑALÁNDOSE LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA CINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO EL DESAHOGO DE LA AUDIENCIA DE REMATE, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada Florencia Maribel Gutiérrez Loera, Juez Provisional Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Hidalgo, en unión del Secretario de Acuerdos Licenciado Alejandro Espino López, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

--- FIRMANDO DOS FIRMAS ILEGIBLES.- RUBRICAS.-----

--- EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PREMIO DE ESTE EDICTO.-----

--- LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA, A 15 DE JULIO DEL 2014.

LA SEGUNDA SECRETARIA PROYECTISTA EN FUNCIONES DE SECRETARIA DE ACUERDOS POR AUSENCIA TEMPORAL DE ESTE Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 177, SEGUNDO PÁRRAFO, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.



LICENCIADA DIANA IVON FLORES SILVA.

SERAFIN LUNA SANCHEZ

2842-65-67

-0-

EDICTO

Presidencia Municipal
Buenaventura, Chih.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el (la) GRECIA SANDOVAL ORDOÑEZ presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal la regularización sobre un predio urbano en LOTE: 02, DE LA MANZANA: 56, DEL FUNDO LEGAL DE LA COLONIA GUADALUPANO, C.P.31890, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie de 857.50 M2 (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS) con los siguientes:

Rumbos	Medidas	Colindancias
Al Norte:	17.50 mts.	CALLE AMBROCIO
Al Sur:	17.50 mts.	CALLE PORFIRIO DIAZ
Al Este:	49.00 mts.	LOTE 01
Al Oeste:	49.00 mts.	LOTE 03

La Solicitud quedo debidamente registrada con el No.22, a Fojas 15 del Libro 01 de denuncias y regularizaciones de terrenos municipales a las 12:00 horas del día 04 de Agosto del 2014.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 04 de agosto del 2014.

ATENTAMENTE:

"sufragio efectivo; No Reelección"

El Presidente Municipal es: Dr. Juan Pablo Ruiz Solís

El Secretario Municipal es: C. Profr. Adán Salcido Lucero

GRECIA SANDOVAL ORDOÑEZ

2863-65-67

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

EDICTO DE NOTIFICACION

C. GILBERTO GUADALUPE FLORES ORTIZ
P R E S E N T E.-

En el expediente número 458/14, relativo al juicio INTENTAMENTARIO, promovido por ROSA ANA RENDÓN LÓPEZ a BIENES DE, MA. MARGARITA BRISEÑO RENDÓN, en contra de SIN DEMANDADO, existe un auto que a la letra dice: -----

SE ORDENA NOTIFICAR POR EDICTOS

- - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DOS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-
- - - Agréguese a sus autos el escrito recibido a las once horas con veintidós minutos del día veintisiete de Junio del año dos mil catorce, presentado por el Licenciado GERARDO RAMÓN ECHEGOLLEN REYES, con la personalidad que tiene reconocida en el expediente y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibieron los informes de las diferentes dependencias públicas y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento del C. GILBERTO GUADALUPE FLORES ORTIZ, de la radicación del expediente número 458/14, haciéndole saber que en este Juzgado se está llevando a cabo un JUICIO SUCESORIO INTENTAMENTARIO a bienes de su esposa la señora MA. MARGARITA BRISEÑO RENDÓN, mismo que promueve su hijo GILBERTO RAFAEL FLORES BRISEÑO a través de su representante legal la C. ROSA ANA RENDÓN LÓPEZ, ordenándose su notificación por medio de Edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, TRANSCRIBIENDO EL AUTO INICIAL.- Lo anterior, con fundamento en los artículos 123, del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- - - N O T I F I Q U E S E - - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JOSE ANTONIO HERNÁNDEZ DELGADO, Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, conforme lo establece el Artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaria Projectista Licenciada GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS, en los términos indicados por el Artículo 177, Segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones.- DoY Fe.- -----

DENUNCIA DE JUICIO SUCESORIO INTENTAMENTARIO

- - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE.- - - Por presentado el escrito de la SEÑORA ROSA ANA RENDÓN LÓPEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADA MEDIANTE PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE DOMINIO OTORGADO A SU FAVOR POR EL SEÑOR GILBERTO RAFAEL FLORES BRISEÑO MISMO QUE ANEXA A LA PRESENTE Y QUE SE LE TIENE POR RECONOCIDA SU PERSONALIDAD PARA LOS FINES LEGALES CONSIGUIENTES, con los documentos y Copias Simples que acompañan. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda. Téngasele denunciando juicio SUCESORIO INTENTAMENTARIO A BIENES DE LA SEÑORA MA. MARGARITA BRISEÑO RENDÓN, con citación del C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO adscrito a este Juzgado, para que manifieste lo que a su representación convenga.- Reciban la información testimonial ofrecida en su escrito de cuenta señalándose para tal efecto, LAS DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTIUNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.- Gírese atentos oficios al C. DIRECTOR GENERAL DEL NOTARIADO Y ENCARGADO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD de Este Distrito Bravos, a fin de que informe si el autor de la herencia dejó disposición testamentaria alguna.- y en los términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles vigente para nuestro Estado se autorizando al C. LICENCIADO GERARDO RAMÓN ECHEGOLLEN REYES toda vez que se acredita tener título de licenciado en derecho, a quien se le tendra investido de la personalidad del autorizante, con facultades para promover, ofrecer y desahogar pruebas, interponer los recursos que procedan, alegar en las audiencias y todas las necesarias para realizar cualquier acto en el proceso en defensa de los derechos del autorizante, con excepción de sustituir la autorización, delegar facultades, desistirse de la acción de la demanda, excepciones, o recurso, transigir, comprometer arbitrios o celebrar convenios, sean dentro o fuera del proceso para todos los efectos legales a que Hubiera lugar.- Se tiene Autorizados para oír y recibir notificaciones en la CALLE JUAN ESCUTIA NO. 286 NORTE COLONIA MARGARITAS DE ESTA CIUDAD, Y AUTORIZANDO A LA PERSONA QUE MENCIONA EN LOS TÉRMINOS QUE INDICA.- Así mismo hágase la devolución de los documentos originales que anexa a su demanda dejando copia certificada de los mismos en autos.- Con fundamento en lo Dispuesto por los Artículos 558, 559, 560 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- - - N O T I F I Q U E S E - - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNÁNDEZ DELGADO Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaria Projectista LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE.- -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 10 DE JULIO DEL 2014.

LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS
SECRETARIA PROJECTISTA DEL JUZGADO QUINTO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS ENCARGADA DE LA SECRETARIA
DE ACUERDOS EN LOS TÉRMINOS INDICADOS POR EL ARTICULO 177,
SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO

GILBERTO GUADALUPE FLORES ORTIZ 2874-65-67-69

-0-

CC. FERNANDO ROCHA, MARIA DEL CONSUELO TORRES DE ROCHA:

En el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, Estado de Chihuahua, con residencia en ésta Ciudad Juárez, y dentro del expediente número 426/2014, relativo al juicio Ordinario Civil promovido por MIGUEL ANGEL REZA GONZALEZ, en contra de Ustedes, con fecha diecinueve de junio del año en curso, se dictó un acuerdo del tenor literal siguiente:

"- Dada cuenta de un escrito recibido el día veinticinco del presente mes y del año en curso, suscrito por el C. Licenciado RUBEN CASTILLO AVALOS, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo pide, en virtud de que según constancias de autos, se ha acreditado que el desconocimiento del domicilio actual de los demandados FERNANDO ROCHA y MARIA DEL CONSUELO TORRES DE ROCHA, es general y no particular de la actora, notifíquesele integro el presente proveído, así como el del once de Abril del año en curso, por medio de edictos que se publiquen tres veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de mayor circulación que se edite en esta Ciudad y debiendo de publicarse un tanto de ellos en los Estrados del Juzgado, haciéndole saber que además del término concedido, se le concede el término de tres días más como término prudente, para que comparezca ante éste Juzgado, a hacer lo ordenado en dicho proveído bajo el apercibimiento de que no se le recibirán promociones de fuera del lugar del juicio y las ulteriores citaciones y notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista mientras no comparezcan por sí o por apoderado, con fundamento en los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado.- - -

- - - N O T I F I Q U E S E - - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. " RUBRICAS DOS FIRMAS ILEGIBLES. INSERTO NECESARIO:

"- - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A ONCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE. -----

Por recibido, mediante turno a éste Juzgado, un escrito de demanda del C. MIGUEL ANGEL REZA GONZALEZ y demás documentos y copias simples, que al mismo se acompañan. - Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda. Se tiene al compareciente, por su propio derecho, demandando en la vía Ordinaria Civil, por las prestaciones que señala en su curso de cuenta, a los CC. FERNANDO ROCHA, MARIA DEL CONSUELO TORRES DE ROCHA Y ENCARGADO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, con domicilio ubicado en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos de esta Ciudad.- Con las copias simples exhibidas, córrase traslado y emplácese personalmente al C. ENCARGADO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, haciéndole saber que dentro del término de nueve días siguientes al del emplazamiento, deberá contestar la demanda y oponer sus excepciones perentorias haciéndole saber que dentro de los tres días siguientes al del emplazamiento deberá esa parte demandada de oponer las excepciones dilatorias que tuviere y de aducir las objeciones que estime pertinente respecto de los presupuestos procesales, así como de que esas excepciones dilatorias y tales objeciones se estudiarán y resolverán, concurran o no las partes, en la audiencia previa de depuración procesal, bajo el apercibimiento que de no producir su contestación dentro del término señalado, se le tendrá por presuntamente confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en el lugar del juicio, y en caso de no hacerlo, las subsecuentes citaciones y notificaciones, se le harán por medio de cedula que se publique en los estrados de este Juzgado. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles. - - - - - Apareciendo que el compareciente ignora el domicilio actual de los CC. FERNANDO ROCHA Y MARIA DEL CONSUELO TORRES DE ROCHA, con los insertos necesarios gírese atento oficio a la Comisión Federal de Electricidad, Gas Natural de Juárez y Junta Municipal de Agua y Saneamiento, a fin de que si dentro de sus archivos se encuentra registrado algún domicilio de los demandados, lo hagan del conocimiento de este Juzgado; así como al C. Secretario de Seguridad Pública y Protección Ciudadana, de esta Ciudad, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva comisionar a los agentes que sean necesarios para que indaguen el domicilio actual del demandado, y recíbasele la declaración testimonial de dos personas, a fin de que acredite que el desconocimiento de dichos demandados es general y no particular del promovente, con fundamento en el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles. -Se le tiene por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en Calle Guadalupe Victoria 173 Sur, Zona Centro de esta ciudad, y por autorizados para tales efectos al C. Licenciado RUBEN CASTILLO AVALOS. - - - - - N O T I F I Q U E S E - - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. " RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO POR ESTE MEDIO EN VIA DE NOTIFICACION.

CD. JUAREZ, CHIH., A 24 DE JUNIO DEL
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS
DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ

FERNANDO ROCHA

2873-65-67-69

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

ISAIAS PEREZ REYNA
P R E S E N T E.-

En el expediente número 1271/13, relativo al juicio DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por BRENDA JUDITH ARELLANO DELVAL, en contra de ISAIAS PEREZ REYNA, existe un auto que a la letra dice:-----

S e n t e n c i a

--- Ciudad Juárez, Chihuahua, a catorce de marzo del año dos mil catorce.-----
 --- Vistos para resolver en definitiva los autos que integran el expediente 1271/2013 formados con motivo de juicio de divorcio contencioso promovido por BRENDA JUDITH ARELLANO DELVAL en contra de ISAIAS PEREZ REYNA, y:-----
 --- Resultando-----
 --- Considerando-----
 --- Por lo anteriormente expuesto, considerado y fundado es de resolverse y se:-----
 --- Resuelve-----
 --- Primero.- La vía elegida ha sido la correcta.-----
 --- Segundo.- La actora demostró los hechos generadores de su acción.-----
 --- Tercero.- Se decreta la disolución del vínculo matrimonial que une a la señora Brenda Judith Arellano Delval y al señor Isaias Pérez Reyna, quienes quedan en aptitud de contraer nuevas nupcias, de conformidad con el artículo 257 del código civil del estado, recobrando su nombre de soltera nuevamente.-----
 --- Cuarto.- La sociedad conyugal queda terminada y las partes deberán aportar inventario de los bienes adquiridos y demostrar la propiedad de los mismos para proceder a su liquidación.-----
 --- Quinto.- Con fundamento en el artículo 504 del código de procedimientos civiles, publíquese por edictos la presente sentencia por dos veces consecutivas de siete en siete días en el periódico oficial del estado y en un periódico de información del lugar del juicio.-----
 --- Sexto.- Se condena al señor Isaias Pérez Reyna, al pago de una pensión alimenticia a favor de su menor hijo, del veinticinco por ciento (25%) del total de sus ingresos en caso de que el demandado se encuentre laborando para empresa determinada, previas las deducciones que señala la ley Federal del Trabajo, de lo contrario deberá proporcionar dicho concepto cuatro salarios mínimos por semana, cantidad que deberá depositar en este H. Juzgado a disposición de la señora Brenda Judith Arellano Delval.-----
 --- Séptimo.- Se decreta en favor de la señora Brenda Judith Arellano Delval, la guarda y custodia en forma definitiva sobre el menor Samuel Alexander Pérez Arellano; Así mismo por el momento no es posible establecer los términos de la convivencia del demandado con su menor hijo.-----
 --- Octavo.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución gírese atento oficio al C. Oficial 03 del registro civil de esta ciudad para que se sirva levantar el acta de divorcio correspondiente y haga las anotaciones marginales en el acta de matrimonio número 44, libro 21, folio 88, así como al C. Encargado del Archivo central del Registro Civil de esta ciudad, para que haga las anotaciones marginales en las partidas de nacimiento de las partes.-----
 --- Notifíquese-----
 --- Así, lo acordó y firma el Licenciado SIMON MARIO SALINAS PACHECO, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DoY Fe.-----
 LICENCIADO SIMON MARIO SALINAS PACHECO.- LICENCIADA MARIA DE LOURDES MAYNEZ HERNANDEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 22 DE ABRIL DEL 2014

LICENCIADA MARIA DE LOURDES MAYNEZ HERNANDEZ.
C. SECRETARIA DE ACUERDOS

ISAIAS PEREZ REYNA

2872-65-67

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION.

RODRIGO SOTO CORONA

En el expediente número 279/13, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por ISABEL DE JESUS PEREZ, en contra de RODRIGO SOTO CORONA, existe un auto que a la letra dice:-----

--- Ciudad Juárez, Chihuahua, a nueve de julio del dos mil catorce, RESUELVE. PRIMERO. Ha procedido la vía ORDINARIA CIVIL. SEGUNDO. La parte actora acreditó la procedencia de su acción. TERCERO. Se declara que ISABEL DE JESUS PEREZ, se ha convertido en propietaria en virtud de la prescripción, de un terreno y finca en el construido ubicado en la calle Tampico, (que actualmente lleva el nombre de calle Juvenito Rosas # 1515), lote 6, manzana 3, de la colonia Melchor Ocampo de esta ciudad, con superficie de 436.68 metros cuadrados y que tiene las siguientes medidas y colindancias: Por el Norte, rumbo SE 83° 18', mide 34.65 metros, linda con lote número 3; por el Sur, rumbo NW 83° 18', mide 35.50 metros, linda con lote número 8; por el Oriente, rumbo SW 5° 05', mide 12.45 metros, linda con calle Tampico; y por el Poniente, rumbo NE 8° 31', mide 12.48 metros, linda con lote número 5. El inmueble se encuentra registrado bajo el número de inscripción 229 a folio 99 del libro 561 de la sección Primera del Registro Público de esta ciudad. CUARTO. Tan pronto como cause estado la presente resolución, expídanse a la actora las copias certificadas que solicite, ya que las mismas le servirán de título de propiedad. QUINTO. Se ordena la cancelación de la inscripción 229 a folio 99 del libro 561 de la sección Primera del Registro Público de la Propiedad para este Distrito Judicial Bravos, debiéndose inscribir en su lugar la presente resolución. SEXTO. No se hace especial condenación en costas. SÉPTIMO. De conformidad con lo que dispone el artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordena que la presente sentencia se publique por medio de edictos que se fijen en los tableros de este Tribunal por dos veces consecutivas de siete en siete días, así como en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria en esta ciudad, en los términos de lo dispuesto por los artículos 497 y 499 del mismo ordenamiento procesal en cita. NOTIFÍQUESE. Así lo resolvió y firma la LIC. ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Titular del Juzgado Séptimo de lo Civil del Distrito Bravos, por ante el Secretario Licenciado ARTURO GÓMEZ ALVARADO, con quien actúa y da fe. DOY FE. LICENCIADA ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA. LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO. SECRETARIO RUBRICAS.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 16 DE JULIO DEL 2014.
EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO.

RODRIGO SOTO CORONA

2857-65-67

-0-

EDICTO DE REMATE
AL PUBLICO EN GENERAL

En el expediente número 1486/2009 relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por MANUEL ORTEGA RODRIGUEZ, en contra de, EIFFEL INMOBILIARIA S.A. DE C.V., se dictó un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A ONCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

--- Por presentado el C. LICENCIADO LORENZO HOLGUIN CISNEROS, con su escrito recibido el día siete de julio del año en curso, y visto lo solicitado, sáquese a remate en SEGUNDA ALMONEDA, el setenta y un punto cuarenta y tres por ciento del bien inmueble embargado en autos, identificado como LOTE NUMERO 23, MANZANA 5 DEL FRACCIONAMIENTO PARQUE INDUSTRIAL ANTONIO J BERMUDEZ DE ESTA CIUDAD, con una rebaja del diez por ciento del precio que sirvió de base para la primera almoneda, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho; sirviendo de base para ello la cantidad de \$9'355,270.50 (NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS 50/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la cantidad de \$6'236,847.00 (SEIS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) cantidad esta que corresponde a las dos terceras partes de la que sirve de base para el remate, por lo que se señalan las DIEZ HORAS DEL TRES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la celebración de la almoneda, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán por tres veces dentro del término de nueve días, en un periódico de circulación amplia en el Estado, agregándose un tanto del mismo al expediente, convoquese a postores en los términos antes indicados, a la mencionada subasta pública. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio.-----

--- NOTIF I Q U E S E:-----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaría de Acuerdos la Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

NOTA.- El inmueble que será sacado a remate es el ubicado en LOTE NUMERO 23, MANZANA 05 DEL FRACCIONAMIENTO PARQUE INDUSTRIAL ANTONIO J. BERMUDEZ DE ESTA CIUDAD, INSCRIPCION 68 FOLIO 74 DEL LIBRO 3606 DE LA SECCION PRIMERA DE LA OFICINA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.

Lo que se hace del conocimiento del público en general para todos los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 17 de Julio del 2014
LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS

eile

EIFFEL INMOBILIARIA S.A. DE C.V.

2858-65-67-69

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

JESUS TORRES MEDINA
P R E S E N T E.-

En el expediente número 919/12, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ APODERADO DE, TERTIUS, S.A.P.I. DE C.V., en contra de JESUS TORRES MEDINA, existe un auto que a la letra dice:-----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A ONCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----
 --- Agréguese a los autos para que obre como legalmente corresponda el escrito recibido en este Tribunal el día ocho de julio del año dos mil catorce signado por el LICENCIADO CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos; Visto lo solicitado, y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibieron los informes de las diferentes dependencias a las cuales se giraron oficios, así como la testimonial que se llevó a cabo el día uno de julio del año dos mil catorce, hágase del conocimiento a la parte demandada JESUS TORRES MEDINA, la radicación del expediente 919/2013, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, haciéndole saber que el LICENCIADO CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ APODERADO Legal de TERTIUS SOCIEDAD ANONIMA, PROMOTORA DE INVERSION DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD NO REGULADA, le demanda en la VIA ESPECIAL HIPOTECARIA las prestaciones a que alude en su escrito de cuenta, para lo cual se le concede un término de CINCO DIAS, contados a partir del día siguiente de la notificación, a efecto de que se presente a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confeso presuntamente de los hechos de la demanda que dejare de contestar. Asimismo, que no se le admitirán promociones de fuera de lugar del juicio y que las posteriores citas y notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por lista que se publique en el tablero de avisos del Juzgado, mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deba hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 123 y 124 en relación a los artículos 432, 444, 446, 447 del Código de Procedimientos Civiles.-----
 --- NOTIF I Q U E S E:-----
 --- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CAROLINA CANTU ALBEAR, Secretaria de Acuerdos encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistida de la LICENCIADA ROCIO MELENDEZ CARO, Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones.----- DOY FE. (RUBRICAS)-----
 LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 16 DE JULIO DEL 2014.
LA SECRETARIA

LICENCIADA ROCIO MELENDEZ CARO.

JESUS TORRES MEDINA

2854-65-67-69

-0-

"EDICTO DE NOTIFICACION"

**A LA PARTE DEMANDADA SEÑOR
JORGE ADRIAN DOMINGUEZ GARCIA,
P R E S E N T E.-**

En el expediente número **363/13**, relativo al **JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO**, promovido por el señor **LICENCIADO CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ Apoderado de "TERTIUS" S. A .P. I. DE C. V.**, en contra de **JORGE ADRIAN DOMINGUEZ GARCIA**, existe un auto que a la letra dice: -----

A C U E R D O .- "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECISÉIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.- Agréguese a los autos el escrito del Licenciado **CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ**, recibido en este Juzgado el día catorce de octubre del presente año, a las doce horas con veinte minutos, visto lo solicitado, téngasele aclarando que en la constancia levantada por el C. Actuario se asentó que la persona que atendió la diligencia manifestó que no conoce a los demandados y la persona que le prestó el inmueble vive en El Paso, Texas de los Estados Unidos de Norteamérica, en razón de lo cual, toda vez que se ha acreditado en autos el desconocimiento general del paradero de la parte demandada con el informe que se recibió del Director Jurídico de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, de Gas Natural de Juárez, la Comisión Federal de Electricidad y de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento, así como con el desahogo de la Testimonial respectiva, emplácese a la parte demandada **C. JORGE ADRIAN DOMINGUEZ GARCIA** por medio de Edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal. Haciéndosele saber que este Juzgado le concede un término legal de **CINCO DÍAS** para que comparezca a contestar la demanda incoada en su contra, apercibido que de no hacerlo, se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos que de la misma dejare de contestar, en la inteligencia de que dicho término empezará a contar a partir del día siguiente en que se haga la última publicación de los edictos. Así mismo, se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejas se encuentran a su disposición en el local de este Juzgado y que de no comparecer a juicio, este seguirá su curso y todas las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal le surtirán efectos por medio de lista en los estrados del tribunal, lo que así se hará mientras no comparezca por sí o por apoderado. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 123 del Código Procesal Civil.- **N O T I F I Q U E S E .-** Así lo acordó y firma el Licenciado **ALESSIO ARRAYALES DUARTE** Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaría Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE.- RUBRICAS.------

ACUERDO INICIAL.- " CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DOCE DE ABRIL DE DOS MIL TRECE.- Por presentado el Licenciado **CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ**, con su escrito y documentos recibidos en la Oficialía de Turnos el día once de abril del año en curso y en este Tribunal el doce del mismo mes y año. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda.-Se le reconoce al promovente su carácter de **APODERADO LEGAL** de "TERTIUS", SOCIEDAD ANÓNIMA, PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, lo que acredita con la escritura pública Número 58,607 del Libro 2,437 otorgado ante la fe del **LICENCIADO JUAN MANUEL GARCÍA GARCÍA**, Notario Público número 129 en ejercicio en el Primer Distrito del Municipio de San Pedro Garza García, Estado de Nuevo León, la que por encontrarse ajustada a derecho, se le reconoce para todos los efectos legales a que haya lugar.-Téngasele promoviendo **JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO** en contra del **C. JORGE ADRIÁN DOMINGUEZ GARCIA**, con domicilio en **CALLE ÁRABE NÚMERO 8,923 DEL FRACCIONAMIENTO HACIENDA DE LAS TORRES, PRIMERA ETAPA EN ESTA CIUDAD.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 444, 446 y 450 y demás relativos y aplicables del Código Procesal Civil, se admite la demanda en los términos solicitados, ordenándose registrar dicha demanda, en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, en los términos de lo dispuesto por los numerales 2906 del Código Civil en vigor en el Estado. Para cuyo efecto se expedirá por duplicado copia certificada de la demanda, una copia quedará en el Registro y otra, ya registrada, se agregará a los autos. En virtud de lo anterior, queda sujeta la finca dada en hipoteca al presente juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al público para que no se practique en la mencionada finca ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquier otra que entorpezca el curso del juicio y viole los derechos en el adquiridos por el demandante.- Con las copias simples de ley debidamente selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese personalmente a la parte demandada para que dentro del término de **CINCO DÍAS** comparezca a dar contestación a la demanda entablada en su contra y a oponer excepciones si las tuviere, apercibida que de no hacerlo, las subsquentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y surtirán efectos en los estrados del Tribunal.- Se le hace saber a las partes que las excepciones dilatorias que se opongan en el presente juicio, se resolverá en la audiencia de depuración del proceso que al efecto se celebre. -- Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos de la parte actora el ubicado en **BOULEVARD TOMAS FERNÁNDEZ NÚMERO 8255, EDIFICIO C, TERCER PISO, DEL CENTRO DE NEGOCIOS CAMPESTRE SENEUCU EN ESTA CIUDAD** y autorizando para tales efectos a los Licenciados **TANIA MARTÍNEZ LÓPEZ, VÍCTOR A. CARRANZA HERNÁNDEZ** y a los **C. MANUEL ALEJANDRO DÍAZ ZUBIA, PABLO MEDINA MÉNDEZ** y **MIGUEL ÁNGEL TORRES MARTÍNEZ**. Así mismo se le tiene facultando en los términos mas amplios del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles a la **LICENCIADA FANNY EDITH MÉNDEZ VALENZUELA**, quedando facultada para promover, para ofrecer y desahogar pruebas, interponer los recursos que procedan, alegar en la audiencia, y en general promover todo lo que considere necesario para la

defensa del autorizante en el proceso, profesionista que se encuentra inscrita en el Programa de Registro de Cédulas Profesionales del Supremo Tribunal de Justicia con su Cédula Federal número **5864514**, con el número de folio **1303342.- N O T I F I Q U E S E** Así lo acordó resolvió y firma el C. Licenciado **ALESSIO ARRAYALES DUARTE**, Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Primera Secretaría Proyectista Licenciada **Judith Sánchez Suárez**, en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, quién da fe de las actuaciones. DOY FE.- RUBRICAS".-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA

LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 22 DE OCTUBRE DEL 2013.

**LA C. PRIMER SECRETARIA PROYECTISTA EN
FUNCIONES DE SECRETARIO DE ACUERDOS
POR MINISTERIO DE LEY.**

LIC. JUDITH SÁNCHEZ SUAREZ.-

JORGE ADRIAN DOMINGUEZ

2856-65-67-69

-0-



PRODUCTOS FORESTALES SIERRA GRANDE S.A. DE C.V.

LUIS FERNANDO FUENTES CASTILLAS

MARIO ÁNGEL PÉREZ SÁNCHEZ

P R E S E N T E.-

En el expediente número **971/12**, relativo al juicio Hipotecario, promovido por **Roberto Montañez Pérez** en representación de **Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte**, en contra de **Productos Forestales Sierra Grande, S.A. de C.V.**, por conducto de **Luis Fernando Alejandro Fuentes Casillas** o de quien legalmente lo represente, así como **Luis Fernando Alejandro Fuentes Casillas, Mario Ángel Pérez Sánchez** y **Cynthia Magdalena Portillo Duran**, existe un auto que a la letra dice: -

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

- Agréguese a los autos el escrito de **ROBERTO MONTAÑEZ PÉREZ**, recibido el dos de junio del año en curso y como solicita, se abre el juicio a prueba por un plazo de **treinta días** comunes a ambas partes. Notifíquese el presente proveído a **PRODUCTOS FORESTALES SIERRA GRANDE, S.A. DE C.V., LUIS FERNANDO FUENTES CASILLAS** y **MARIO ÁNGEL PÉREZ SÁNCHEZ** por medio de cédula así como de edictos que se publiquen en el periódico por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación local. Dígase al promovente que se proveerá respecto de sus probanzas una vez que conste en autos la fecha en la cual comienza a correr el periodo probatorio. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 264 e, 282, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua.

N O T I F I Q U E S E .- -----
- Así, lo acordó y firma la Licenciada **CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUÍN**, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaría de Acuerdos la Licenciada **GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG**, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA **CUATRO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE**, CON EL NÚMERO **CONSTE.**-----

SURTE SUS EFECTOS EL DÍA **CINCO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE** A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

Clave: 1021 :csl/m

LICENCIADA CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUÍN.- LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 09 DE JUNIO DEL 2014.

LA SECRETARIA

LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG.

*moe

PRODUCTOS FORESTALES SIERRA

2868-65-67

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

ALBERTO CHAIREZ PADILLA Y FABIOLA AZAHELA LOZOYA LOZOYA.

PRESENTE.-

En el expediente número 296/13, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovido por LICENCIADA ANA REGINA PORRAS GARCIA, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL DE LA PERSONA MORAL PENDULUM, S. DE R.L. DE C.V., QUIEN A SU VEZ ES APODERADA LEGAL DE SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO, COMO FIDUCIARIA EN EL FONDO DE OPERACIÓN Y FINANCIAMIENTO BANCARIO A LA VIVIENDA (FOVI),, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SEIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE. -----

Agréguese a los autos los escritos presentados por la licenciada ANA REGINA PORRAS GARCIA, recibidos el día cuatro del actual. Como lo solicita en el primero de ellos, se le tiene haciendo las manifestaciones que refiere en su ocurso de cuenta, para los efectos legales a que haya lugar. Por lo que hace a su segunda promoción, toda vez que se acreditó el desconocimiento del domicilio de ALBERTO CHAIREZ PADILLA y FABIOLA AZAHELA LOZOYA LOZOYA, notifiqueseles el auto de radicación en relación a la cesión onerosa de créditos y derechos litigiosos a favor de SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, como fiduciaria en el Fondo de Operación y Financiamiento Bancario a la Vivienda (FOVI), por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en un Periódico de información local y en el Periódico Oficial del Estado, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, haciéndoles saber la tramitación de las presentes Diligencias de Jurisdicción Voluntaria. Con fundamento en los artículos 123, 856 y 857 del Código de Procedimientos Civiles. -----

NOTIFIQUESE:-----

Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

RUBRICAS.

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA NUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON EL NÚMERO 13. CONSTE.-----

SURTE SUS EFECTOS EL DÍA DIEZ DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

Clave: 1179 :bajm RUBRICA.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISÉIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

Con el escrito y documentos recibidos el día veinticinco de marzo del año en curso, presentados por la Licenciada ANA REGINA PORRAS GARCIA, en su carácter de Apoderada Legal de la persona moral PENDULUM S. DE R.L. DE C.V. quien a su vez en Apoderada Legal de SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO, como

Fiduciaria en el Fondo de Operación y Financiamiento Bancario a la Vivienda (FOVI), personalidad que acredita y se le reconoce en término de la documental que acompaña, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno. Se le tiene promoviendo **DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA** a efecto de notificar a los señores **ALBERTO CHAIREZ PADILLA y/o FABIOLA AZAHELA LOZOYA LOZOYA**, quienes tienen su domicilio en MONTE COMAN número 15305 del Fraccionamiento ATENAS V, de esta ciudad, que: 1. Mi representada, **SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO**, como Fiduciaria en el Fondo de Operación y Financiamiento Bancario a la Vivienda (FOVI) es la actual titular de su crédito con interés y garantía hipotecaria, que consta en la escritura pública No. 21,917, de fecha 23 de Diciembre del 2003, otorgado ante la fe del Lic. LUIS ARTURO CALDERON TRUEBA, Notario Público No. 10 del Distrito Morelos. 2. Derivado del Contrato de Apertura de Crédito que celebraron "**SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL**", **SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO** como Fiduciaria en el Fondo de Operación y Financiamiento Bancario a la Vivienda (FOVI) e "**HIPOTECARIA MEXICO**" **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO**, hoy "**FINANCIERA MEXICO MULTIPLE**" **SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA**, contrato en el cual, el pasado 7 de enero de 2010, mediante notificación a la segunda de las nombradas, se hizo efectiva la **Cesión de Derechos** pactada en la Cláusula Cuarta Inciso IV del citado Contrato, por lo que a "**SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL**", **SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO**, como Fiduciaria en el Fondo de Operación y Financiamiento Bancario a la Vivienda (FOVI) le han sido cedidos los derechos de crédito, cobro y demás derechos derivados o relacionados con el Contrato de Apertura Crédito Simple con Intereses y Garantía Hipotecaria de fecha 23 de Diciembre del 2003, contenido en la Escritura Pública número 21,971, otorgada ante la fe del Licenciado LUIS ARTURO CALDERON TRUEBA, Notario Público número 10 del Distrito Morelos, Estado de Chihuahua, cuyo primer testimonio quedó debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, bajo la Inscripción 104, A Folios 105 del libro 1419 sección Segunda en fecha 25 de Marzo del 2004 contrato que celebraron por una parte **BANCO DE MEXICO EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO DEL FONDO DE OPERACIÓN Y FINANCIAMIENTO BANCARIO A LA VIVIENDA "FOVI"** (actualmente **SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIA EN EL FONDO**

DE OPERACIÓN Y FINANCIAMIENTO BANCARIO A LA VIVIENDA "FOVI") representada por HIPOTECARIA MEXICO" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, hoy "FINANCIERA MEXICO MULTIPLE" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, en su calidad de Intermediario Financiero y por la otra el (los) señor (es) ALBERTO CHAIREZ PADILLA y/o FABIOLA AZAHELA LOZOYA LOZOYA, en su carácter de Acreditado, constituyéndose Hipoteca en Primero Lugar a favor de "SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO como Fiduciaria en el Fondo de Operación y Financiamiento Bancario a la Vivienda (FOVI) en su carácter de Acreedor Hipotecario en Primer Lugar y Grado e Hipoteca en Segundo Lugar a favor de "HIPOTECARIA MEXICO" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, hoy "FINANCIERA MEXICO MULTIPLE" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA. Asimismo, y con motivo de la notificación, se les interpele judicialmente de pago a dicha persona moral respecto de las cantidades que se describen a continuación: a) **34,652.91 UDIS**, equivalente al día 30 de junio del 2012, \$164,291.35 (CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UNO PESOS 35/100 M.N.) **por concepto de saldo insoluto del capital vencido anticipadamente (SUERTE PRINCIPAL).** b) **547.70 UDIS** equivalente al día 30 de junio del 2012, \$2,596.68 (DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 68/100 M.N.) **por concepto de Intereses ordinarios generados del 31 de Marzo del 2009 al 30 de Junio del 2012.** c) **2,297.60 UDIS**, equivalente al día 30 de junio del 2012 a \$10,893.05 (DIEZ MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 05/100 M.N.) **por concepto de Comisiones de Administración a partir del vencimiento de 31 de Marzo del 2009.** d) **960.80 UDIS**, equivalente al día 30 de Junio 2012 \$4,555.21 (CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 21/100 M.N.) **por concepto de Seguros a partir del vencimiento del 31 de Marzo del 2009.** e) **811.20 UDIS**, equivalente al día 30 de Junio del 2012 a \$3,845.94 (TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 94/100 M.N.) **por concepto de Comisiones de Apertura a partir del vencimiento al 31 de Marzo del 2009.** f) **15,853.60 UDIS**, equivalente al día 30 de Junio del 2012 a \$75,162.79 (SETENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y DOS PESOS 79/100 M.N.) **por concepto de Intereses Moratorios devengados a partir del 1 de Mayo del 2009 y hasta el 30 de junio de 2012 y hasta que se de total cumplimiento de la obligación.** Cantidades adeudadas a partir del 31 de Marzo del 2009 y hasta el 30 de junio del 2012, misma que son adeudadas actualmente a "SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL", SOCIEDAD

NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO como Fiduciaria en el Fondo de Operación y Financiamiento Bancario a la Vivienda (FOVI) derivadas del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria señalada en el punto 1 que antecede. Una vez hecha la notificación, hágasele devolución de los documentos que acompaña a su ocuso de cuenta, previa copia certificada que se deje en autos. Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en la Avenida 20 de Noviembre número 3002, de la colonia Pacífico, y autorizando para tales efectos, a los CC. licenciados FRANCISCO JAVIER AGUIRRE VIEYRA, SERGIO PULIDO MARTIN, JUAN CARLOS PUGA TELLO, EDITH ADRIANA BAEZA LOPEZ, ALEJANDRO ADRIAN RODRIGUEZ PEREZ, ANDREA MARTINEZ MARTINEZ, LUIS JAIME BUGARINI DIAZ GONZÁLEZ, FABIOLA PASTRANA PEREZ, OMAR MORALES VAZQUEZ, ZITA MONSERRAT BAUTISTA VALLADOLID, ERNESTO PAVEL CONTRERAS OCHOA, CESAR AUGUSTO VALDEZ CASTILLO, GIL GARCIA HERNANDEZ, ROBERTO JESUS GARCIA VELTEN, ANSELMO JIMÉNEZ GARCIA, RAQUEL PEDROZA PEÑA, ALICIA DE LA ROSA ALMANZA, KARLA DANIELA GUTIERREZ ARMENTA, QUIRINA SIGALA RAMÍREZ, JAIME CRISTOBAL GONZÁLEZ CHAVARRIA, LETICIA JALOMA GASSON, ALMENDRA GUADALUPE ARAGON RESENDIZ, ANA LAURA MORENO PEREZ. Con fundamento en los artículos 60 y 118 del Código de Procedimientos Civiles. En su oportunidad, archívese el expediente como asunto totalmente concluido y HAGASE LA ANOTACION CORRESPONDIENTE EN EL LIBRO DE GOBIERNO. ---

-----NOTIFIQUESE-----

Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----
RUBRICAS.

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA UNO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON EL NÚMERO 22. CONSTE. -----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA DOS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LIC. SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 26 DE FEBRERO DEL 2014.

EL SECRETARIO

LIC. SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.

ALBERTO CHAIREZ PADILLA

2843-65-67-69

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

MONICA MARÍA DE GUADALUPE HERRERA ÁLVAREZ.

P R E S E N T E.-

En el expediente número 197/13, relativo al Juicio DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por BENITO GARZA RODRÍGUEZ, en contra de MONICA MARÍA DE GUADALUPE HERRERA ÁLVAREZ, existe un auto que a la letra dice:-----

NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

-- Agréguese el escrito recibido en este Tribunal, a las once horas con quince minutos del día veinticinco del actual, signado por BENITO GARZA RODRÍGUEZ, quien comparece con la personalidad que tiene reconocida y como lo solicita, toda vez que ha quedado acreditado el desconocimiento general del domicilio y paradero de MONICA MARÍA DE GUADALUPE HERRERA ÁLVAREZ, con las documentales consistentes en los oficios librados por las dependencias de COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, TELÉFONOS DE MÉXICO SOCIEDAD ANÓNIMA, JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO, RECAUDACIÓN DE RENTAS, DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DE CASAS GRANDES, CHIHUAHUA. Así también, se llevó a cabo el desahogo de la información testimonial a cargo de JESÚS MANUEL RAMÍREZ GARCÍA y RAMIRO ROQUE VARELA, todas estas probanzas con valor probatorio pleno de conformidad con lo previsto por los artículos 310 y 343 en relación con el 389 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, por lo que EMPLÁCESE a MONICA MARÍA DE GUADALUPE HERRERA ÁLVAREZ, por medio de EDICTOS, los cuales deberán ser publicados por TRES veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico de circulación local, publicación que deberá ser de SIETE en SIETE días, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal, haciéndosele saber que ante este Juzgado, por auto de radicación de fecha siete de Marzo del año dos mil trece, se recibió escrito, por medio del cual, el ocurso compareció demandando en el JUICIO DE DIVORCIO CONTENCIOSO a MONICA MARÍA DE GUADALUPE HERRERA ÁLVAREZ, reclamándole las prestaciones que señala en su escrito, concediéndole a este un término de TRES DÍAS para que de contestación a la demanda entablada en su contra, que contará a partir del día décimo siguiente hábil de la última publicación de los edictos, haciéndole de su conocimiento que las copias simples de la citada demanda se encuentran en la Secretaría de este Tribunal a su disposición, apercibiéndosele de que en caso de no dar contestación a la misma en el plazo que para ese efecto se le otorga, se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos que de la misma dejare de responder y este seguirá su curso sin que se admitan las promociones de fuera del lugar del Juicio y todas las posteriores citas y notificaciones aún las de carácter personal, se le realizarán por medio de lista que se publique en los estrados de este Tribunal mientras no comparezca por sí o por apoderado, debiendo además señalar domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones. Lo anterior de aprobación con lo establecido por el artículo 123 segundo párrafo del Código de Procedimientos Civiles del Estado. -----

NOTIFÍQUESE

--- Así lo acordó y firma la Licenciada AURORA DÁVILA CANTÚ, Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia de 16 Civil del Distrito Judicial Galeana, en unión de la Licenciada MARISELA GUTIÉRREZ RAMÍREZ, Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----
LIC. AURORA DÁVILA CANTÚ.- LIC. MARISELA GUTIÉRREZ RAMÍREZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.- -----

NUEVO CASAS GRANDES, CHIH., A 04 DE JULIO DEL 2014.

EL SECRETARIO

LIC. MARISELA GUTIÉRREZ RAMÍREZ.

MONICA MARIA DE GUADALUPE

2875-65-67-69

-0-

EDICTO DE REMATE.

En el expediente número 1097/2011 relativo al juicio HIPOTECARIO promovido por el LICENCIADO OSCAR REYES SARELLANO, representante de METROFINANCIERA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, en su carácter de administrador y apoderado legal de AMRO BANK (MÉXICO), SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, DIVISIÓN FIDUCIARIA, en contra de MARIO IVÁN MARTÍNEZ PEREYRA y VIRGINIA NATALY FLORES HOLGUÍN, existe un auto que a la letra dice:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

-- Agréguese a los autos el escrito presentado el día diecisiete de julio del año en curso por el LICENCIADO OSCAR REYES SARELLANO. Como lo solicita, se señalan de nueva cuenta las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTISIETE DE AGOSTO DEL DOS MIL CATORCE para que tenga lugar el remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble otorgado en garantía hipotecaria, consistente en la casa habitación ubicada en la calle Paseos del Kabardin número 10709 del fraccionamiento Paseos del Camino Real II Tercera Etapa, de esta ciudad, que cuenta con una superficie de 120.0000 metros cuadrados, y obra inscrito bajo el número 40 a folio 40 del libro 4288 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos. Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de información que se edite en esta ciudad y un tanto más en el tablero de avisos de este Juzgado, en busca de postores; y dado que el Periódico Oficial del Estado se publica únicamente los miércoles y sábados, se habilitan días inhábiles a fin de que se realice la publicación de edictos en dicho medio inclusive en día sábado. Sirve de base para el remate la cantidad de \$224,500.00 (DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el término medio aritmético entre los dos avalúos rendidos, y como postura legal la suma de \$149,666.66 (CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), correspondiente a las dos terceras partes del precio fijado como base. Notifíquese por medio de cédula a la parte demandada dada su omisión de señalar domicilio procesal. Lo anterior de conformidad con lo previsto por los artículos 449, 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. NOTIFÍQUESE: Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA, Juez Séptimo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LICENCIADA MARTHA MARAI AGUIRRE PINEDA, con quien actúa y da fe. DOY FE." LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA. LICENCIADA MARTHA MARAI AGUIRRE PINEDA. RÚBRICAS.---

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 06 DE AGOSTO DEL 2014.

LICENCIADA MARTHA MARAI AGUIRRE PINEDA.
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.

MARIO IVAN MARTINEZ

2845-65-67

-0-

AVISO NOTARIAL:

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: "Estados Unidos Mexicanos.- LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUM. 12, CHIHUAHUA, CHIH." LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, hago saber: que mediante escritura pública número 42,521 del volumen 840 de esta Notaría a mi cargo, con fecha veinticuatro de julio del 2014 dos mil catorce, comparecieron las señoras MARIA CANDIDA GRANADO NOGAL Y ROSA MYRNA ARANDA GRANADO, la primera en su carácter de única y universal heredera y la segunda como Albacea, a iniciar el trámite extrajudicial de la sucesión Testamentaria a bienes del señor JESUS MANUEL ARANDA MONTAÑEZ, exhibiéndome la partida de defunción, en donde consta que falleció en esta ciudad de Chihuahua, el día 10 diez de octubre del 2013 dos mil trece, así como el testimonio del Testamento Público Abierto, otorgado el día veinte de septiembre del dos mil trece, ante la fe del Licenciado Pedro Castañeda Villanueva, Aspirante al ejercicio del Notariado, Adscrito a la Notaría Pública número Tres para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua, en el que aparece que instituyó como única y universal heredera a su esposa, la señora MARIA CANDIDA GRANADO NOGAL, y designo como Albacea a su hija ROSA MYRNA ARANDA GRANADO, manifestando que procederá a formar el inventario.

Esta publicación se hará dos veces, tanto en el Heraldo de Chihuahua como en el Periódico Oficial del Estado, con un intervalo de 7 días entre una y otra. Quien se considere con derecho a la herencia deberá comparecer a esta Notaría a mi cargo, dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación.

Chihuahua, Chih., a, 31 de julio del 2014.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE.

LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA.

JESUS MANUEL ARANDA

2850-65-67

-0-

JUZGADO DE EJECUCION DE PENAS CON
FUNCIONES DE SISTEMA TRADICIONAL Y MIXTO
DISTRITO JUDICIAL ANDRES DEL RIO
EXP. No. 64/2014

EDICTO**AL PUBLICO EN GENERAL:**

En el expediente civil que al rubro se indica, relativo al Juicio de Diligencias de Jurisdicción Voluntaria de Información Testimonial Ad-Perpetuum, respecto del predio rústico denominado "EL ALAMO DE ABAJO", ubicado en este Municipio de Guachochi, Chihuahua, promovidas por el C. AARON LOERA GARCIA, con esta fecha se dictó un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD GUACHOCHI, CHIHUAHUA, SIETE DE MAYO DEL DOS MIL CATORCE.-----

- - - Téngase por recibido el escrito de demanda recibido el día veintinueve de abril del año en curso, presentado por **AARON LOERA GARCIA**, y como lo solicita, de conformidad con los Artículos 60, 856 y 890 Fracción II del Código Adjetivo Civil, y los Artículos 760 y 764 y demás relativos del Código Civil, se le tiene promoviendo, en vía de **DILIGENCIAS DE JURISDICCION AD- PERPETUAM**, a fin de acreditar la posesión que tienen sobre el predio rústico denominado "EL ALAMO DE ABAJO", y se declare judicialmente que se ha convertido en propietario del mismo bien, en virtud de haber prescrito en su favor, el cual se encuentra dentro de este Municipio en el Distrito Judicial Andrés del Río, teniendo una superficie de 5-81-25 HAS. (CINCO HECTÁREAS, OCHENTA Y UN AREAS Y VEINTICINCO CENTIÁREAS), con las siguientes medidas y colindancias que se ubican en el siguiente cuadro de construcción:--

LADOS	RUMBOS	DISTANCIA
1-2	S12-30E	229
2-3	N41-20E	13
3-4	N16-05E	30
4-5	N49-25W	33
5-6	S73-00W	240
6-7	N60-20W	2
7-8	S28-00W	165
8-9	S86-35E	74
9-10	S60-30E	112
10-11	S68-35E	30
11-1	N89-30E	63

Teniendo los siguientes colindantes: AL NORTE, con FLAVIANO GARCIA CRUZ, AL SUR, con AARON LOERA GARCIA, AL OESTE, con ALBINO CRUZ CRUZ y ELVIRA PALMA NUÑEZ, AL ESTE, con ELVIRA PALMA NUÑEZ y LIBRADO PALMA CEBALLOS.- Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno; Así mismo, se señalan las diez horas del día cuatro de junio del año en curso, para el desahogo de la *Información Testimonial* a cargo de un grupo de personas de notorio arraigo en el lugar de la ubicación del inmueble, en la inteligencia de que la oferente deberá presentar a sus testigos el día y hora señalados en el local que ocupa este Juzgado; Así mismo, por lo que respecta a la Inspección Judicial del inmueble, se señalan las trece horas del mismo día anteriormente señalado, en la inteligencia de que para el desahogo de dichas audiencias, deberán ser citados el Agente del Ministerio Público y el Encargado del Registro Público de la propiedad, así como los colindantes del citado inmueble, en los términos que establece los Artículos 129, 130, 131, 891, Fracciones IV, V y VI del Código Adjetivo Civil. Notifíquese la radicación del presente asunto en el periódico Oficial del Estado, en el Periódico el Heraldo de la Ciudad de Chihuahua, así como en los tableros de avisos de este Tribunal y en los de la H. Presidencia Municipal de esta Población, por tres veces de siete en siete días. Por último se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones en la calle Morelos casi esquina con Abraham González (altos), de la Colonia Centro de esta población de Guachochi, Chihuahua, autorizando para tales efectos a los C.C. LICS. JOSE SOCORRO LOERA MORENO y OSCAR HUMBERTO ESPINO COBOS, en los términos de los Artículos 60 Párrafo Cuarto, y 118 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado.-

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-----
A S Í LO ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO JESÚS IVÁN MEDINA ARELLANO, JUEZ PROVISIONAL DEL JUZGADO DE EJECUCIÓN DE PENAS CON FUNCIONES DE SISTEMA TRADICIONAL Y MIXTO, DISTRITO JUDICIAL ANDRÉS DEL RÍO, POR Y ANTE EL LICENCIADO OMAR MARTÍNEZ RICO, SECRETARIO, CON QUIEN ACTÚA Y DA FE.- DOY FE.-----
Dos firmas ilegibles.-----

Lo que se hace del conocimiento del Público en general, a fin de que quien se crea con mejor derecho, comparezca al Juicio mencionado a hacer valer en la forma que mejor convenga y presente justificación del mismo.-

A T E N T A M E N T E:
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN
GUACHOCHI, CHIH. MAYO 07 DEL 2014
EL SECRETARIO DEL JUZGADO

C. LIC. OMAR MARTÍNEZ RICO.

AARON LOERA GARCIA

2846-65-67-69

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1128/13, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ APODERADO DE, BANCO SCOTIABANK INVERLAT, S.A., EN CONTRA DE BRENDA ELIZABETH RODRIGUEZ ALONSO Y JAVIER BANDO GIL, existe un auto que a la letra dice.-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A OCHO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

- - - Agréguese a sus autos el escrito presentado por el C. **Licenciado CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ** en fecha siete de los actuales, y como lo solicita por las razones que expone, se señalan de nueva cuenta las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTICINCO DE AGOSTO DE DOS MIL CATORCE**, para que tenga verificativo la audiencia pública de remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, sirviendo de base para el remate la cantidad de **\$434,501.00 Pesos (CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS UN PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, y como postura legal, la cantidad de **\$289,667.33 Pesos (DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL)** que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que ha servido como base para el remate. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 336, 389, 728, 729, 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expídanse los edictos correspondientes por dos veces consecutivas de siete en siete días en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente.-----

- - - **Bien que se saca a remate:** Inmueble identificado como Finca Urbana ubicada en Calle Región Letran numero 1167 Lote 17, Manzana 6, del Fraccionamiento Jardines de San Francisco Etapa I, en esta ciudad, con superficie de 120.1220 metros cuadrados. Con los rumbos medidas y colindancias que se describen en el contrato base de la acción que obra en autos. Inscrito bajo el número 94, folio 97 del Libro 5191 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad.-----

- - - Notifíquese a la parte demandada por medio de cédula.-----

-----**NOTIFIQUESE:**-----
- - - Así lo acordó y firma el licenciado IVÁN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, la licenciada CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe.
--- DOY FE.-----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 10 DE JULIO DEL 2014.

LA SECRETARIA

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.

BRENDA ELIZABETH RODRIGUEZ

2848-65-67

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

AMANDO NAVARRETE CORREA.
P R E S E N T E.-

En el expediente número 689/12, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ APODERADO DE, TERTIUS, S.A.P.I. DE C.V., en contra de AMANDO NAVARRETE CORREA, existe un auto que a la letra dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIEZ DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. -- -- Agréguese a los autos para que obre como legalmente corresponda el escrito del C. LICENCIADO CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ, con la personalidad que tiene reconocida en autos como apoderado Legal de la parte actora, recibido en este Tribunal el día seis de Junio del año en curso, mediante el cual solicita se abra el juicio a prueba; visto lo solicitado, se abre el presente juicio a prueba por el termino de QUINCE DÍAS COMUNES para ambas partes, mismo que empezara a contar a partir de la última publicación de los edictos, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. En virtud de lo anterior, se ordena notificar a la parte demandada, al C. AMANDO NAVARRETE CORREA, por medio de edictos, mismos que se publicaran por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación local, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal, lo anterior de conformidad con los artículos 123 y 499 del mismo ordenamiento Civil antes citado. -- -- NOTIFIQUESE: -- --

-- -- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CAROLINA CANTU ALBEAR, Secretaria de Acuerdos encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistida de la LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO, Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE. (RUBRICAS)"

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 12 DE JUNIO DEL 2014.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO.

AMANDO NAVARRETE CORREA

2847-65-67

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

YAMIL CLAUDIA JURADO GRANADOS DE VELAZQUEZ
P R E S E N T E.-

En el expediente número 9/14, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ APODERADO DE, PATRIMONIO, S.A. DE C.V., en contra de YAMIL CLAUDIA JURADO GRANADOS DE VELAZQUEZ, existe un auto que a la letra dice: -- -- "CIUDAD JUAREZ CHIHUAHUA A DIEZ DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE. -- -- Por recibido el escrito que presenta CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ, el día nueve de junio del año en curso, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a YAMIL CLAUDIA JURADO GRANADOS DE VELAZQUEZ, la radicación del expediente 9/2014 ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que el Carlos Quevedo Fernández, Apoderado de Patrimonio S. A. de C. V., le demanda en la Vía Especial Hipotecaria: Las prestaciones de la demanda, y para lo cual se les concede un término de cinco días, más cinco, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las posteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expidanse los respectivos edictos. -- -- NOTIFIQUESE: -- --

-- -- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE. -- -- Clave: 1009:CIHV/smr.-LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -- --

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 11 DE JUNIO DEL 2014.

EL SECRETARIO

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.

YAMIL CLAUDIA JURADO GRANADOS

2849-65-67-69

-0-

EDICTO DE REMATE
AL PÚBLICO EN GENERAL

- - -EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 113/2013 RELATIVO AL JUICIO SPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADO CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ, APODERADO DE TERTUIS S.A.P.I. SW C.V., EN CONTRA DE SAN JUANA ALVAREZ SANCHEZ, SE DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

- - -CIUDAD JUAREZ CHIHUAHUA A DIECISÉIS DE JULIO DE DOS MIL CATORCE. -- --

- - -Agréguese el escrito presentado por el licenciado CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ, recibido en este Tribunal el día dieciséis de julio de dos mil catorce; visto lo solicitado, se señala como fecha para el **REMATE EN PRIMERA ALMONEDA** del bien inmueble gravado, consistente en casa en condominio, calle Palacio de Paquime numero 1260 Interior 47 condominio Zempoala de esta Ciudad, con una superficie de 54.6000 metros cuadrados, Inscrito bajo el número 106, a Folio 108, del Libro 2528, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación diaria de la localidad (Diario de Juárez o Norte) que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y, un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, **sirviendo de base la cantidad de \$184,500.00 M.N. (CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y como postura legal la suma de \$123,000.00 M.N. (CIENTO VEINTITRÉS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL),** que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE,** para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. -- --

-- -- Ordenándose notificar el presente proveído a la parte demandada por medio de cédula en los Estrados de este Tribunal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles. -- --

-- -- NOTIFIQUESE: -- -- Así, lo acordó y firma el licenciado IVÁN ERIVES BURGOS., Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos licenciada CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE. -- --

-- -- -RUBRICAS Y FIRMAS. -- --

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL CONVOCANDO A POSTORES.

CD. JUÁREZ CHIHUAHUA, A 18 DE AGOSTO DE 2014.

LIC. SOFIA ROMERO ORTIZ
SECRETARIA PROYECTISTA EN FUNCIONES DE SECRETARIA DE ACUERDOS

SAN JUANA ALVAREZ

2852-65-67

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

A: JOSE ARIAS CHAPARRO

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1023/2012, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR TERTIUS, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD NO REGULADA, EN CONTRA DE JOSE ARIAS CHAPARRO, SE DICTO SENTENCIA DEFINITIVA DE FECHA VEINTISIETE DE JUNIO DEL DOS MIL CATROCE Y EN SU PARTE CONDUCENTE DICE:

RESUELVE:-

--- PRIMERO.- Ha procedido la vía Especial Hipotecaria.-----
 --- SEGUNDO.- La parte actora probó parcialmente su acción y el demandado incurrió en rebeldía; En consecuencia:-----
 --- TERCERO.- Se condena al demandado JOSE ARIAS CHAPARRO, a pagar a la parte actora, HSBC MEXICO, S. A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC DIVISIÓN FIDEUCIARIA, fiduciario del fideicomiso irrevocable F/262757, la cantidad de \$240,176.22 (DOSCIENTOS CUARENTA MIL CIENTO SETENTA Y SEIS PESOS 22/100 MONEDA NACIONAL). Por concepto del total de adeudo, que se desglosa de la siguiente manera: \$129,707.86 (ciento veintinueve mil setecientos siete pesos 86/100 moneda nacional) por concepto de total del saldo de capital inicial; \$89,296.52 (ochenta y nueve mil doscientos noventa y seis pesos 52/100 moneda nacional) por concepto de saldo de las mensualidades vencidas; \$21,171.84 (veintiún mil ciento setenta y un pesos 84/100 moneda nacional) por concepto de saldo de los intereses moratorios causados al día veintiséis de abril del año dos mil doce. Condenándosele además al pago de los intereses moratorios que se han seguido y se sigan causando hasta la total liquidación del adeudo.- Estas cantidades, por los conceptos que se indican fueron calculados hasta el día veintiséis de abril del año dos mil doce.-----
 --- CUARTO.- Asimismo se condena al demandado a soportar la venta en subasta pública, del inmueble dado en garantía hipotecaria, que obra inscrito bajo el número 85 folio 89 del libro 2646 de la Sección Primera, en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Bravos, y con el producto de la venta se hará el pago a la actora de las prestaciones reclamadas y que hoy se condena a la demandada a pagarle.-----
 --- QUINTO.- Se condena al demandado, al pago de los Gastos y Costas que se originen con motivo de la tramitación de presente juicio;-----
 --- SEXTO.- Se absuelve al demandado del pago de los intereses ordinarios que le fueron reclamados con posterioridad al vencimiento anticipado del contrato base de la acción.-----
 NOTIFÍQUESE por medio de lista a la parte actora, y a la parte demandada por MEDIO DE EDICTOS, que deberán ser publicados por dos veces consecutivas cada siete días en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de información local, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas. Además de fijarse un tanto del Edicto en los tableros de este Tribunal. Lo anterior con fundamento a lo previsto por los artículos 504, 499 y 497 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua.-----
 --- Así, lo resolvió y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE.- Dos rúbricas

Lo anterior se hace en vía de notificación para todos los efectos legales a que haya lugar.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 16 DE JULIO DEL 2014
 JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL, DISTRITO BRAVOS
 C. SECRETARÍA DE ACUERDOS

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS

JOSE ARIAS CHAPARRO

2853-65-67

-0-

AVISO NOTARIAL:

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: "Estados Unidos Mexicanos.- LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PÚBLICO NÚM. 12, CHIHUAHUA, CHIH". LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DOCE EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, hago saber: que mediante escritura pública número 42,488 del volumen 840 de esta Notaría a mi cargo, con fecha once de julio del 2014 dos mil catorce, comparecieron las señoras LUZ ELVA CASTILLO BORJA Y LAURA ARACELI GARZA CASTILLO, la primera en su carácter de legataria y la segunda como Albacea, a iniciar el trámite extrajudicial de la sucesión Testamentaria a bienes del señor ROBERTO GARZA PEREA, exhibiéndome la partida de defunción, en donde consta que falleció en esta ciudad de Chihuahua, el día 28 veintiocho de junio del 2006 dos mil seis, así como el testimonio del Testamento Público Abierto, otorgado el día nueve de enero del dos mil dos, ante la fe del Licenciado Luis Fausto Ornelas K, en ese entonces Notario Público número Trece para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua, en el que aparece que instituyó como legataria de diversos bienes inmuebles a su esposa la señora LUZ ELVA CASTILLO BORJA, y designo como Albacea a su hija LAURA ARACELI GARZA CASTILLO, manifestando que procederá a formar el inventario.

Esta publicación se hará dos veces, tanto en el Heraldo de Chihuahua como en el Periódico Oficial del Estado, con un intervalo de 7 días entre una y otra. Quien se considere con derecho a la herencia deberá comparecer a esta Notaría a mi cargo, dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación.

Chihuahua, Chih., a., 21 de julio del 2014.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DOCE.

LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA.

ROBERTO GARZA PEREA

2851-65-67

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 36/14 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el LIC. JORGE ERNESTO GARCÍA CORDERO, Apoderado de BANCO SANTANDER (MEXICO), S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, en contra de THELMA PATRICIA ESPINOZA IBARRA, existe un auto que a la letra dice:

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIECISÉIS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

--- Por recibido el día quince de julio del año en curso, el escrito presentado por el LIC. JORGE ERNESTO GARCÍA CORDERO con la personalidad que tiene reconocida en autos, y visto lo solicitado, procédase a sacar a remate en PRIMERA ALMONEDA el bien inmueble materia de este juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en un terreno urbano y finca en él construida, ubicado en la Calle Via Oliveto número 2621, identificado como Lote 11, Manzana 17, del Fraccionamiento Canto de Calabria etapa dos en esta Ciudad, con superficie total de 210.00 M2., inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos, bajo el número 29, a folio 29, del libro 5411, de la sección primera; fijándose como base para el remate la cantidad de \$1'365,164.50 PESOS (UN MILLÓN TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO PESOS 50/100 MONEDA NACIONAL), que es el término medio de las cantidades fijadas en los avalúes rendidos por los peritos designados, y como postura legal se fija la cantidad de \$910,109.66 PESOS (NOVECIENTOS DIEZ MIL CIENTO NUEVE PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate. Publíquese un edicto por DOS VECES consecutivas de SIETE en SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta Ciudad (Diario de Juárez ó Norte) y se le hace saber que deberá publicarlo en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, así como un tanto en los estrados de este Tribunal, fijándose para tal efecto LAS NUEVE HORAS EN TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTICINCO DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, convocándose postores para el remate y rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho. Asimismo se previene al promovente para que presente las publicaciones de los edictos correspondientes, cuando menos con veinticuatro horas de anticipación a la fecha del remate. Artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.-----
 NOTIFÍQUESE:-----Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.---LICENCIADA ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA.- LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO.- SECRETARIO. RUBRICAS.-DOY FE.-----

Lo que se hace saber al público en general por este medio en busca de postores.

"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"
 CD. JUÁREZ, CHIH., A 04 DE AGOSTO DE 2014

EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SÉPTIMO DE LO CIVIL

LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO

AMCV/olga

THELMA PATRICIA ESPINOZA IBARRA

2884-65-67

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL.-

En el expediente número 930/2009 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido actualmente por el LICENCIADO FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ PEÑA apoderado HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA en contra de MARTHA HELENA MARTIN GOMEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A ONCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

Agréguese a los autos el escrito presentado por el C. LICENCIADO FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ PEÑA, recibido en este juzgado el día cuatro de julio del año en curso y visto lo solicitado y en virtud que no fueron impugnados los peritajes rendidos en este juicio, procédase a sacar a remate inmueble hipotecado siendo postura legal las dos terceras partes del término medio de los avalúos fijados por los peritos.- Por lo que en consecuencia y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por **DOS VECES** consecutivas de **SIETE EN SIETE DIAS** en el periódico oficial del Estado y en uno de información local de esta ciudad (Norte o Diario de Juárez) fijándose además un tanto de ellos en los estrados de este tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto **LAS DOCE HORAS DEL DIA VEINTIUNO DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO**, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho-----

NOTIFIQUESE:-----
 --- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Terreno urbano y casa habitación, ubicado en calle Larnes numero 2424 del Fraccionamiento Rincones de Cartagena, Etapa V de esta ciudad, con una superficie de 141.79 metros cuadrados, e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad bajo el numero 108 a folios 112 del Libro 4318 de la sección primera.

BASE PARA EL REMATE: 921,689.95 (novecientos veintiún mil seiscientos ochenta y nueve pesos 95/100 moneda nacional)

POSTURA LEGAL:\$614,459.96 (seiscientos catorce mil cuatrocientos cincuenta y nueve pesos 96/100 moneda nacional)

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN BUSCA DE POSTORES PARA EL REMATE.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 17 DE JULIO DEL 2014.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.

bpa

MARTHA ELENA MARTIN GOMEZ

2917-65-67

-0-

SENTENCIAS

Juzgado Primero de lo Familiar
 Distrito Judicial Bravos
 Cd. Juárez Chih.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A DOCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

VISTOS, para RESOLVER en DEFINITIVA los autos que integran el JUICIO de DIVORCIO VOLUNTARIO, promovido por el señor GASPAS RENÉ CARBAJAL TORRES y la señora RUFINA AGUILAR DÍAZ, según el expediente número 2188/2009; y

**RESULTANDO
 CONSIDERANDO**

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se;

R E S U E L V E:

PRIMERO.- Ha procedido la vía Especial de DIVORCIO VOLUNTARIO.

SEGUNDO.- Se declara disuelto con todas sus consecuencias legales, el matrimonio contraído por el señor GASPAS RENÉ CARBAJAL TORRES y la señora RUFINA AGUILAR DÍAZ, mismo que fue celebrado el día Dos de Marzo del año dos mil seis, bajo el régimen de Separación de bienes ante el Titular de la Primera Oficialía del Registro Civil de ésta Ciudad.

TERCERO.- Quedan los solicitantes en aptitud de contraer nuevas nupcias, pero la mujer no podrá hacerlo sino hasta que hayan transcurrido trescientos días de que se haya separado físicamente de quien fue su marido o mediar el requisito previsto por el artículo 257 del Código Civil

CUARTO. Se aprueba el convenio celebrado por los cónyuges, por lo que se les ordena que lo cumplan en su integridad.

QUINTO.- En cuanto cause ejecutoria esta Sentencia Definitiva, mándese oficio, con los insertos necesarios, al C. Encargado de la Oficina del Periódico Oficial del Estado, así como al C. Encargado del Registro Civil de la Ciudad, para los efectos precisados en la parte considerativa de esta resolución. En el entendido de que el número de acta es el 309, del libro número 929, folio número 183 de la sección de matrimonios de la Primera

Oficialía del Registro Civil de ésta Ciudad.

NOTIFIQUESE:

Así, lo resolvió y lo firma, el C. Licenciado GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su C. Secretaria de Acuerdos, Licenciada MARTHA GUADALUPE PRÓSPERO HERRERA, que da fe. Doy fe.

En Ciudad Juárez, Chihuahua; siendo el día once de Marzo del año dos mil diez, la C. Licenciada MARTHA GUADALUPE PRÓSPERO HERRERA, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de lo Familiar de éste Distrito Judicial, con las facultades que me confiere el Artículo 178 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, y los artículos 72 y 398 del Código de procedimientos Civiles para el Estado, hago constar, para los efectos legales conducentes, que la Sentencia Definitiva, pronunciada en el presente asunto, no fue recurrida en forma alguna por las partes. Conste.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ vista la constancia que antecede, de la que se desprende que la Sentencia Definitiva, pronunciada en el presente asunto, no fue recurrida por las partes, y en la que se decretó la disolución del vínculo matrimonial que unió al señor GASPAS RENÉ CARBAJAL TORRES Y RUFINA AGUILAR DÍAZ de conformidad con lo establecido por los Artículos 102, 113, 114, 397 fracción II, 822 y conducentes del código de Procedimientos Civiles para el Estado, se declara que la misma ha causado ejecutoria, para los efectos legales conducentes.

NOTIFIQUESE

Así lo acordó y lo firma el C. LICENCIADO GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, Juez titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su C. Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA MARTHA GUADALUPE PRÓSPERO HERRERA, que da fe. DOY FE.

GASPAS RENÉ CARBAJAL TORRES

-65

RECAUDACIÓN DE RENTAS

SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS
RECAUDACIÓN DE RENTAS
CONVOCATORIA DE POSTORES
PERAF

DNYC-0427/2014

DELICIAS, CHIH., A 25 DE JULIO DE 2014

CONTRIBUYENTE: JOSE ALFREDO MEDINA GUTIERREZ

R.F.C: MEGA7401095C7

DOMICILIO: C.4ª PONIENTE No. 2706 COLONIA: S. PONIENTE

LOCALIDAD: DELICIAS, MUNICIPIO: DELICIAS, ESTADO: CHIHUAHUA

VEHICULO MARCA: VOLKSWAGEN MODELO: 1995 LINEA: JETTA SERIE: 3VWRA81HOSMOO6143

PLACA: DZY9031

CRÉDITO: \$ 11,163.93 (SON ONCE MIL CIENTO SESENTA Y TRES PESOS 93/100 M.N.) MÁS ACCESORIOS

**TERCERA CONVOCATORIA DE POSTORES
EN PÚBLICA ALMONEDA**

Toda vez que en el procedimiento económico coactivo, instaurado por esta Rentística para la recuperación del crédito fiscal al rubro indicado en materia de DERECHO DE CONTROL VEHICULAR POR LOS EJERCICIOS 2007,2008, 2010, 2011 y 2012 y ADEUDO POR PLACAS DE IDENTIFICACIÓN POR LOS EJERCICIOS 2009 y 2012 al (la) contribuyente **JOSE ALFREDO MEDINA GUTIERREZ**, no ha sido satisfecho, y el avalúo ha quedado firme, corresponde a esta Autoridad Fiscal sacar a remate el (los) bien (es) embargado (s) para lo cual se solicitan postores en Tercera Pública Almoneda, con fundamento en los artículos 356, 357,358, 361,364, 365, 366, 368 y , en su caso, 378, del Código Fiscal del Estado de Chihuahua; artículos 2 fracción I, 24 fracción II y 26 fracciones I y IX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; cuarto, quinto y sexto transitorios del Decreto No. 1143/2010 XII P.E., publicado en el Periódico Oficial del Estado el sábado 25 de septiembre de 2010; 5 fracciones I inciso A) y II inciso G) y último párrafo, 21 párrafos primero y tercero y 23 fracciones I y V, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda, y 11 fracción XX, del Código Municipal del Estado de Chihuahua, esta Autoridad acuerda:

Condiciones:

Sirve de base para el remate la cantidad de \$ 8, 096.00(SON OCHO MIL NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), que resulta de restar un veinte por ciento a la cantidad que sirvió de base en la Segunda Audiencia de Remate del (los) bien (es) que se describe (n) más adelante, y como Postura Legal, de conformidad con el artículo 364 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, la cantidad que cubre las dos terceras partes de esa suma que corresponde a \$ 5,397.33 (SON CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 33/100 M.N.); en la inteligencia de que sólo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en los artículos 366 y 368 y demás relativos del Código Fiscal del Estado de Chihuahua. -----

Bien (es) que se saca (n) a Remate

VEHICULO MARCA: VOLKSWAGEN MODELO: 1995 LINEA: JETTA SERIE: 3VWRA81HOSMOO6143 PLACA: DZY9031

Publicidad:

Publíquese la presente convocatoria de postores en Segunda Pública Almoneda, en los términos que establece los artículos 361 y, en su caso, 378, del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, para lo cual fijese en el sitio visible y usual de la oficina ejecutora donde deberá permanecer hasta la conclusión del remate, además, la convocatoria se publicará en el Periódico Oficial del Estado en caso de que el valor de los bienes a rematar exceda a \$8,000.00. -----

Audiencia de Remate:

Se celebrará a las 13:00 horas del 29 de agosto de 2014, en el local de esta Recaudación de Rentas, ubicado en calle 1ª Y 6ª ORIENTE EDIFICIO LERDO DE TEJADA S/N de este Municipio

Así lo acordó y firma en Convocatoria de Postores en Pública Almoneda, en el municipio de Delicias, Chih., a 25 de julio de 2014

**SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN
EL (LA) RECAUDADOR(A) DE RENTAS EN EL MUNICIPIO DE DELICIAS, CHIH.**

LIC. JUVENAL SANT ESTEBAN LUJÁN

SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS
RECAUDACIÓN DE RENTAS
CONVOCATORIA DE POSTORES
PERAF

DNYC-0428/2014

DELICIAS, CHIH., A 25 DE JULIO DE 2014

CONTRIBUYENTE: ALEJANDRO FELIPE DE JESÚS CORTE OLIVARES
R.F.C : COOA550205726
DOMICILIO: AVE. 4ª NO. 111 COLONIA: SECTOR SUR
LOCALIDAD: DELICIAS, MUNICIPIO: DELICIAS, ESTADO: CHIHUAHUA
VEHICULO MARCA: NISSAN MODELO: 1992 LINEA: CHASIS SERIE: 272000319 PLACA: DR54307
CRÉDITO: \$ 6,462.79 (SON SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 79/100 M.N.) MÁS ACCESORIOS

**TERCERA CONVOCATORIA DE POSTORES
EN PÚBLICA ALMONEDA**

Toda vez que en el procedimiento económico coactivo, instaurado por esta Rentística para la recuperación del crédito fiscal al rubro indicado en materia de DERECHO DE CONTROL VEHICULAR POR LOS EJERCICIOS 2010, 2011 y 2012 y ADEUDO POR PLACAS DE IDENTIFICACIÓN POR LOS EJERCICIOS 2009 y 2012 al (la) contribuyente **ALEJANDRO FELIPE DE JESÚS CORTE OLIVARES**, no ha sido satisfecho, y el avalúo ha quedado firme, corresponde a esta Autoridad Fiscal sacar a remate el (los) bien (es) embargado (s) para lo cual se solicitan postores en Tercera Pública Almoneda, con fundamento en los artículos 356, 357, 358, 361, 364, 365, 366, 368 y , en su caso, 378, del Código Fiscal del Estado de Chihuahua; artículos 2 fracción I, 24 fracción II y 26 fracciones I y IX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; cuarto, quinto y sexto transitorios del Decreto No. 1143/2010 XII P.E., publicado en el Periódico Oficial del Estado el sábado 25 de septiembre de 2010; 5 fracciones I inciso A) y II inciso G) y último párrafo, 21 párrafos primero y tercero y 23 fracciones I y V, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda, y 11 fracción XX, del Código Municipal del Estado de Chihuahua, esta Autoridad acuerda:

Condiciones:

Sirve de base para el remate la cantidad de \$ 7,948.80 (SON SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 80/100 M.N.), que resulta de restar un veinte por ciento a la cantidad que sirvió de base en la Segunda Audiencia de Remate del (los) bien (es) que se describe (n) más adelante, y como Postura Legal, de conformidad con el artículo 364 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, la cantidad que cubre las dos terceras partes de esa suma que corresponde a \$ 5,299.20 (SON CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 20/100 M.N.); en la inteligencia de que sólo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en los artículos 366 y 368 y demás relativos del Código Fiscal del Estado de Chihuahua. -----

Bien (es) que se saca (n) a Remate

VEHICULO MARCA: NISSAN MODELO: 1992 LINEA: CHASIS SERIE: 272000319 PLACA: DR-54307

Publicidad:

Publíquese la presente convocatoria de postores en Tercera Pública Almoneda, en los términos que establece los artículos 361 y, en su caso, 378, del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, para lo cual fijese en el sitio visible y usual de la oficina ejecutora donde deberá permanecer hasta la conclusión del remate, además, la convocatoria se publicará en el Periódico Oficial del Estado en caso de que el valor de los bienes a rematar exceda a \$8,000.00. -----

Audiencia de Remate:

Se celebrará a las 12:00 horas del 29 de agosto de 2014, en el local de esta Recaudación de Rentas, ubicado en calle 1ª Y 6ª ORIENTE EDIFICIO LERDO DE TEJADA S/N de este Municipio

Así lo acordó y firma en Convocatoria de Postores en Pública Almoneda, en el municipio de Delicias, Chih., a 25 de julio de 2014

**SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN
EL (LA) RECAUDADOR(A) DE RENTAS EN EL MUNICIPIO DE DELICIAS, CHIH.**

LIC. JUVENAL SANTIESTEBAN LUJÁN

ALEJANDRO FELIPE DE JESUS CORTE OLIVARES

2839-65

**SECRETARÍA DE HACIENDA
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
RECAUDACIÓN DE RENTAS EN CHIHUAHUA**

5-IX/2014
ECG2801

SHECH/RR-5-IX/2014/REM-EST-ESTR/ECG2801

**CONVOCATORIA DE POSTORES
REMATE EN PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA
NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS**

CONTRIBUYENTE: RIVAS MELENDEZ RAMON EDUARDO

DOMICILIO: C HIDROELECTRICA CHICOACEN NO EXT: 17524 LOS ARCOS DE ESTA CIUDAD.

CRÉDITO FISCAL: DERECHO VEHICULAR Y ACCESORIOS, RESPECTO DEL AL AUTOMOTOR MARCA HONDA LÍNEA ACCORD, MODELO 1994, NÚMERO DE SERIE 1HGCD7250RA005484, PLACAS DE CIRCULACIÓN ECG2801

BASE DEL REMATE: \$8,500.00 (OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)

POSTURA LEGAL: \$5,667.00 (CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.)

CHIHUAHUA, CHIH., A LOS 28 DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

EN EL EXPEDIENTE DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN, INSTAURADO PARA LA RECUPERACIÓN DEL CRÉDITO INDICADO AL RUBRO, EN CONTRA DEL (A) C. **RIVAS MELENDEZ RAMON EDUARDO**, CORRESPONDE A ESTA AUTORIDAD REMATAR EL BIEN EMBARGADO EL DÍA 08 DE JULIO DEL 2013, MISMO QUE FUE PUESTO A DISPOSICIÓN DE ÉSTA AUTORIDAD EL DÍA 07 DE ABRIL DEL 2014, QUEDANDO COMO DEPOSITARIO LA AUTORIDAD FISCAL Y CONSTITUYENDO SU GUARDA Y CUSTODIA EN LOS PATIOS UBICADOS EN AVE. DOSTOYEVSKY E INDUSTRIAS., POR LO QUE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 40 FRACCIÓN II, 70, 73, 320 FRACCIÓN IV, 329, 357, 358, 359, 360, 361, 363, 364, 366, 367, 368, 369, Y 374 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN II Y 26 FRACCIONES I Y IX DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA., LOS ARTÍCULOS 1, 5 FRACCIONES I INCISO A, II INCISO G), 71, 21 PÁRRAFOS PRIMERO Y TERCERO, 23 FRACCIONES I, Y V DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, POR LO QUE ES PROCEDENTE EMITIR EL PRESENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- SE CONVOCA A POSTORES AL REMATE EN PÚBLICA ALMONEDA QUE SE LLEVARÁ A CABO A LAS **17:00 HORAS DEL DÍA 3 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2014.**, MISMO QUE DEBERÁN ESTAR PRESENTES EN LA AUDIENCIA QUE SE EFECTUARÁ EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTA RENTÍSTICA, UBICADA EN EL PRIMER PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, SITO EN LA AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA NÚMERO 601, DE ESTA CIUDAD.

SEGUNDO.- EL BIEN MATERIA DEL REMATE CORRESPONDE A UN VEHÍCULO MARCA **HONDA**, LÍNEA **ACCORD**, **3 PTS. 4 CIL.**, MODELO **1994**, NÚMERO DE SERIE **1HGCD7250RA005484**, COLOR **NEGRO**, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN **ECG2801**, EN LAS CONDICIONES EN QUE SE ENCUENTRA., MISMO QUE ESTARÁ A LA VISTA DE LOS INTERESADOS EN LOS DEPÓSITOS UBICADOS EN AVE. DOSTOYEVSKY E INDUSTRIAS DE ESTA CIUDAD., A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, DE LUNES A VIERNES DE LAS 10:00 A LAS 14:00 HORAS.

TERCERO.- SERVIRÁ DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE **\$8,500.00 (OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, QUE ES EL VALOR QUE ARROJÓ EL AVALÚO PRACTICADO POR EL PERITO VALUADOR NOMBRADO POR ESTA EXACTORA, Y SERÁ POSTURA LEGAL **\$5,667.00 (CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.)**, QUE CORRESPONDE A LAS DOS TERCERAS PARTES DEL AVALÚO DEL CITADO BIEN., EN LA INTELEGENCIA DE QUE SOLO SERÁN ADMITIDAS LA POSTURAS QUE LLENEN LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LOS ARTÍCULOS 366, 367, 368, 369 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, ASÍ COMO LOS QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN:

LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA SUBASTA REFERIDA, DEBERÁN **SOLICITAR SU NÚMERO DE REGISTRO** EN LA OFICINA RECAUDADORA MENCIONADA EN EL PUNTO DE ACUERDO PRIMERO DEL PRESENTE DOCUMENTO, **A MAS TARDAR HASTA LAS 14:30 HORAS DEL DÍA 2 DE SEPTIEMBRE DE 2014**, PRESENTANDO LOS SIGUIENTES REQUISITOS: **1).- UN ESCRITO DE POSTURA** INDICANDO LOS DATOS PERSONALES DEL POSTOR., EN CASO DE SER **PERSONA FÍSICA**: A) NOMBRE, B) REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, C) NACIONALIDAD, D) DOMICILIO, E) ACTIVIDAD, F) NÚMERO TELEFÓNICO, G) ANEXAR **COPIA DE IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA**, EN CASO DE SER **PERSONA MORAL**: A) NOMBRE O RAZÓN SOCIAL, B) COPIA DEL ACTA CONSTITUTIVA O PODER, C) COPIA DE LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, D) DOMICILIO FISCAL Y, E) ANEXAR **COPIA DE IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA** DEL REPRESENTANTE LEGAL CON FACULTADES PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN., **2).- LAS CARACTERÍSTICAS DEL BIEN QUE DESEA ADQUIRIR**, **3).- LA CANTIDAD QUE OFRECE** POR EL MISMO, Y **4).- INCLUIR UN CERTIFICADO DE DEPÓSITO**, CORRESPONDIENTE AL **10% DEL AVALÚO (BASE)** DEL BIEN SUJETO A REMATE, MISMO QUE DEBERÁ SER ADQUIRIDO EN ESTA OFICINA RECAUDADORA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, **5).- FIRMA DEL INTERESADO O REPRESENTANTE LEGAL.**, APERCIBIENDO A LOS INTERESADOS QUE ESTÁN IMPEDIDOS PARA PARTICIPAR EN LA AUDIENCIA DE REMATE, POR SÍ O POR MEDIO DE INTERPÓSITA PERSONA, TODAS LAS PERSONAS DE LAS OFICINAS EJECUTORAS, ASÍ COMO TODOS AQUELLOS QUE HUBIEREN INTERVENIDO POR PARTE DEL FISCO EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO REFERIDO EN EL PRESENTE DOCUMENTO., DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 374 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

CUARTO.- NOTIFÍQUESE POR ESTRADOS LA PRESENTE CONVOCATORIA A **RIVAS MELENDEZ RAMON EDUARDO**, EN VIRTUD DE QUE NO SE ENCONTRÓ O NO ATENDIÓ EN EL DOMICILIO UBICADO EN LA **C HIDROELECTRICA CHICOACEN NO EXT: 17524 LOS ARCOS** DE ESTA CIUDAD., ENCONTRÁNDOSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 320 FRACCIÓN IV DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

QUINTO.- PUBLÍQUESE LA PRESENTE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EN UN SITIO VISIBLE Y USUAL DE LA RECAUDACIÓN DE RENTAS Y EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA DE LA AUTORIDAD FISCAL, **www.chihuahua.gob.mx**, DEBIENDO PERMANECER EN ESTA ÚLTIMA, HASTA LA CONCLUSIÓN DEL REMATE.

SEXTO.- SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LOS INTERESADOS QUE EN TANTO NO SE REMATE, ENAJENE O ADJUDIQUE EL BIEN MATERIA DEL PRESENTE REMATE, EL EMBARGADO PODRÁ PAGAR EL CRÉDITO Y RECUPERARLO INMEDIATAMENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 363 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

SÉPTIMO.- TODOS LOS PAGOS SE EFECTÚAN EXCLUSIVAMENTE EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, EN EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, A NOMBRE DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. (O ABBREVIADO: SRIA. DE HDA. DEL EDO. DE CHIH.)

ASÍ, POR LO ANTERIORMENTE FUNDADO Y MOTIVADO LO ACORDÓ Y FIRMA LA C. NIEVES AURORA MALOOF ARZOLA, RECAUDADORA DE RENTAS EN CHIHUAHUA.

LA RECAUDADORA DE RENTAS.

RIVAS MELENDEZ RAMON EDUARDO

2892-65-67

**SECRETARÍA DE HACIENDA
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
RECAUDACIÓN DE RENTAS EN CHIHUAHUA**
SHECH/RR-7-IX/2014/REM-EST-ESTR/EDS7393

7-IX/2014
EDS7393

**CONVOCATORIA DE POSTORES
REMATE EN PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA
NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS**

CONTRIBUYENTE: ARREOLA RUIZ DE LA PEÑA JORGE LUIS
DOMICILIO: C 26A NO EXT: 403 GUADALUPE DE ESTA CIUDAD.
CRÉDITO FISCAL: DERECHO VEHICULAR Y ACCESORIOS, RESPECTO DEL AL AUTOMOTOR MARCA FORD LÍNEA MONDEO, MODELO 2001, NÚMERO DE SERIE WF0FT41F013101676, PLACAS DE CIRCULACIÓN EDS7393
BASE DEL REMATE: \$24,688.00 (VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.)
POSTURA LEGAL: \$16,459.00 (DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.)

CHIHUAHUA, CHIH., A LOS 28 DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

EN EL EXPEDIENTE DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN, INSTAURADO PARA LA RECUPERACIÓN DEL CRÉDITO INDICADO AL RUBRO, EN CONTRA DEL (A) C. **ARREOLA RUIZ DE LA PEÑA JORGE LUIS**, CORRESPONDE A ESTA AUTORIDAD REMATAR EL BIEN EMBARGADO EL DÍA 28 DE JUNIO DEL 2012, MISMO QUE FUE PUESTO A DISPOSICIÓN DE ÉSTA AUTORIDAD EL DÍA 10 DE ABRIL DEL 2014, QUEDANDO COMO DEPOSITARIO LA AUTORIDAD FISCAL Y CONSTITUYENDO SU GUARDA Y CUSTODIA EN LOS PATIOS UBICADOS EN AVE. INDEPENDENCIA NO. 5605, COL. STA. ROSA., POR LO QUE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 40 FRACCIÓN II, 70, 73, 320 FRACCIÓN IV, 329, 357, 358, 359, 360, 361, 363, 364, 366, 367, 368, 369, Y 374 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN II Y 26 FRACCIONES I Y IX DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA., LOS ARTÍCULOS 1, 5 FRACCIONES I INCISO A, II INCISO G), 71, 21 PÁRRAFOS PRIMERO Y TERCERO, 23 FRACCIONES I, Y V DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, POR LO QUE ES PROCEDENTE EMITIR EL PRESENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- SE CONVOCA A POSTORES AL REMATE EN PÚBLICA ALMONEDA QUE SE LLEVARÁ A CABO A LAS 17:00 HORAS DEL DÍA 3 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2014., MISMOS QUE DEBERÁN ESTAR PRESENTES EN LA AUDIENCIA QUE SE EFECTUARÁ EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTA RENTÍSTICA, UBICADA EN EL PRIMER PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, SITO EN LA AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA NÚMERO 601, DE ESTA CIUDAD.

SEGUNDO.- EL BIEN MATERIA DEL REMATE CORRESPONDE A UN VEHÍCULO MARCA FORD, LÍNEA MONDEO, CORE MOTOR 2.0L 145 PS 14 T/A CIL.:4 PTA:4, MODELO 2001, NÚMERO DE SERIE WF0FT41F013101676, COLOR ROJO, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN EDS7393, EN LAS CONDICIONES EN QUE SE ENCUENTRA., MISMO QUE ESTARÁ A LA VISTA DE LOS INTERESADOS EN LOS DEPÓSITOS UBICADOS EN AVE. INDEPENDENCIA NO. 5605, COL. STA. ROSA DE ESTA CIUDAD., A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, DE LUNES A VIERNES DE LAS 10:00 A LAS 14:00 HORAS.

TERCERO.- SERVIRÁ DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE \$24,688.00 (VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), QUE ES EL VALOR QUE ARROJÓ EL AVALÚO PRACTICADO POR EL PERITO VALUADOR NOMBRADO POR ESTA EXACTORA, Y SERÁ POSTURA LEGAL \$16,459.00 (DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.), QUE CORRESPONDE A LAS DOS TERCERAS PARTES DEL AVALÚO DEL CITADO BIEN., EN LA INTELIGENCIA DE QUE SOLO SERÁN ADMITIDAS LA POSTURAS QUE LLENEN LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LOS ARTÍCULOS 366, 367, 368, 369 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, ASÍ COMO LOS QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN:

LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA SUBASTA REFERIDA, DEBERÁN SOLICITAR SU NÚMERO DE REGISTRO EN LA OFICINA RECAUDADORA MENCIONADA EN EL PUNTO DE ACUERDO PRIMERO DEL PRESENTE DOCUMENTO, A MAS TARDAR HASTA LAS 14:30 HORAS DEL DÍA 2 DE SEPTIEMBRE DE 2014, PRESENTANDO LOS SIGUIENTES REQUISITOS; 1).- UN ESCRITO DE POSTURA INDICANDO LOS DATOS PERSONALES DEL POSTOR., EN CASO DE SER PERSONA FÍSICA: A) NOMBRE, B) REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, C) NACIONALIDAD, D) DOMICILIO, E) ACTIVIDAD, F) NÚMERO TELEFÓNICO, G) ANEXAR COPIA DE IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA., EN CASO DE SER PERSONA MORAL: A) NOMBRE O RAZÓN SOCIAL, B) COPIA DEL ACTA CONSTITUTIVA O PODER, C) COPIA DE LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, D) DOMICILIO FISCAL Y, E) ANEXAR COPIA DE IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL CON FACULTADES PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN., 2).- LAS CARACTERÍSTICAS DEL BIEN QUE DESEA ADQUIRIR, 3).- LA CANTIDAD QUE OFRECE POR EL MISMO, Y 4).- INCLUIR UN CERTIFICADO DE DEPÓSITO, CORRESPONDIENTE AL 10% DEL AVALÚO (BASE) DEL BIEN SUJETO A REMATE, MISMO QUE DEBERÁ SER ADQUIRIDO EN ESTA OFICINA RECAUDADORA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, 5).- FIRMA DEL INTERESADO O REPRESENTANTE LEGAL., APERCIBIENDO A LOS INTERESADOS QUE ESTÁN IMPEDIDOS PARA PARTICIPAR EN LA AUDIENCIA DE REMATE, POR SI O POR MEDIO DE INTERPÓSITA PERSONA, TODAS LAS PERSONAS DE LAS OFICINAS EJECUTORAS, ASÍ COMO TODOS AQUELLOS QUE HUBIEREN INTERVENIDO POR PARTE DEL FISCO EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO REFERIDO EN EL PRESENTE DOCUMENTO., DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 374 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

CUARTO.- NOTIFÍQUESE POR ESTRADOS LA PRESENTE CONVOCATORIA A ARREOLA RUIZ DE LA PEÑA JORGE LUIS, EN VIRTUD DE QUE NO SE ENCONTRÓ O NO ATENDIÓ EN EL DOMICILIO UBICADO EN LA C 26A NO EXT: 403 GUADALUPE DE ESTA CIUDAD., ENCONTRÁNDOSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 320 FRACCIÓN IV DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

QUINTO.- PUBLÍQUESE LA PRESENTE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EN UN SITIO VISIBLE Y USUAL DE LA RECAUDACIÓN DE RENTAS Y EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA DE LA AUTORIDAD FISCAL, www.chihuahua.gob.mx, DEBIENDO PERMANECER EN ESTA ÚLTIMA, HASTA LA CONCLUSIÓN DEL REMATE.

SEXTO.- SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LOS INTERESADOS QUE EN TANTO NO SE REMATE, ENAJENE O ADJUDIQUE EL BIEN MATERIA DEL PRESENTE REMATE, EL EMBARGADO PODRÁ PAGAR EL CRÉDITO Y RECUPERARLO INMEDIATAMENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 363 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

SÉPTIMO.- TODOS LOS PAGOS SE EFECTÚAN EXCLUSIVAMENTE EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, EN EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, A NOMBRE DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. (O ABBREVIADO: SRIA. DE HDA. DEL EDO. DE CHIH.)

ASÍ, POR LO ANTERIORMENTE FUNDADO Y MOTIVADO LO ACORDÓ Y FIRMA LA C. NIEVES AURORA MALOOF ARZOLA, RECAUDADORA DE RENTAS EN CHIHUAHUA.

LA RECAUDADORA DE RENTAS.

**SECRETARÍA DE HACIENDA
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
RECAUDACIÓN DE RENTAS EN CHIHUAHUA**

8-IX/2014
ECX5366

SHECH/RR-8-IX/2014/REM-EST-ESTR/ECX5366

**CONVOCATORIA DE POSTORES
REMATE EN PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA
NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS**

CONTRIBUYENTE: DIAZ SILVA DAMARIS GABRIELA HELICEIDA
DOMICILIO: OYAMA NO EXT: 1015 PANORAMICO DE ESTA CIUDAD.
CRÉDITO FISCAL: DERECHO VEHICULAR Y ACCESORIOS, RESPECTO DEL AL AUTOMOTOR MARCA GENERAL MOTORS LÍNEA CHEVY, MODELO 1994, NÚMERO DE SERIE VSX000078R4261086, PLACAS DE CIRCULACIÓN ECX5366
BASE DEL REMATE: \$8,400.00 (OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)
POSTURA LEGAL: \$5,600.00 (CINCO MIL SIESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)

CHIHUAHUA, CHIH., A LOS 28 DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

EN EL EXPEDIENTE DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN, INSTAURADO PARA LA RECUPERACIÓN DEL CRÉDITO INDICADO AL RUBRO, EN CONTRA DEL (A) C. **DIAZ SILVA DAMARIS GABRIELA HELICEIDA**, CORRESPONDE A ESTA AUTORIDAD REMATAR EL BIEN EMBARGADO EL DÍA 09 DE OCTUBRE DEL 2012, MISMO QUE FUE PUESTO A DISPOSICIÓN DE ÉSTA AUTORIDAD EL DÍA 10 DE ABRIL DEL 2014, QUEDANDO COMO DEPOSITARIO LA AUTORIDAD FISCAL Y CONSTITUYENDO SU GUARDA Y CUSTODIA EN LOS PATIOS UBICADOS EN AVE. DOSTOYEVSKY E INDUSTRIAS., POR LO QUE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 40 FRACCIÓN II, 70, 73, 320 FRACCIÓN IV, 329, 357, 358, 359, 360, 361, 363, 364, 366, 367, 368, 369, Y 374 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN II Y 26 FRACCIONES I Y IX DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA., LOS ARTÍCULOS 1, 5 FRACCIONES I INCISO A, II INCISO G), 71, 21 PÁRRAFOS PRIMERO Y TERCERO, 23 FRACCIONES I, Y V DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, POR LO QUE ES PROCEDENTE EMITIR EL PRESENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- SE CONVOCA A POSTORES AL REMATE EN PÚBLICA ALMONEDA QUE SE LLEVARÁ A CABO A LAS 17:00 HORAS DEL DÍA 3 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2014., MISMO QUE DEBERÁN ESTAR PRESENTES EN LA AUDIENCIA QUE SE EFECTUARÁ EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTA RENTÍSTICA, UBICADA EN EL PRIMER PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, SITO EN LA AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA NÚMERO 601, DE ESTA CIUDAD.

SEGUNDO.- EL BIEN MATERIA DEL REMATE CORRESPONDE A UN VEHÍCULO MARCA GENERAL MOTORS, LÍNEA CHEVY, JOY 5 PTS. TRANS. STD. 4 CIL., MODELO 1994, NÚMERO DE SERIE VSX000078R4261086, COLOR BLANCO, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN ECX5366, EN LAS CONDICIONES EN QUE SE ENCUENTRA., MISMO QUE ESTARÁ A LA VISTA DE LOS INTERESADOS EN LOS DEPÓSITOS UBICADOS EN AVE. DOSTOYEVSKY E INDUSTRIAS DE ESTA CIUDAD., A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, DE LUNES A VIERNES DE LAS 10:00 A LAS 14:00 HORAS.

TERCERO.- SERVIRÁ DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE \$8,400.00 (OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), QUE ES EL VALOR QUE ARROJÓ EL AVALÚO PRACTICADO POR EL PERITO VALUADOR NOMBRADO POR ESTA EXACTORA, Y SERÁ POSTURA LEGAL \$5,600.00 (CINCO MIL SIESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), QUE CORRESPONDE A LAS DOS TERCERAS PARTES DEL AVALÚO DEL CITADO BIEN., EN LA INTELIGENCIA DE QUE SOLO SERÁN ADMITIDAS LA POSTURAS QUE LLENEN LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LOS ARTÍCULOS 366, 367, 368, 369 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, ASÍ COMO LOS QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN:

LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA SUBASTA REFERIDA, DEBERÁN **SOLICITAR SU NÚMERO DE REGISTRO** EN LA OFICINA RECAUDADORA MENCIONADA EN EL PUNTO DE ACUERDO PRIMERO DEL PRESENTE DOCUMENTO, A MAS TARDAR HASTA LAS 14:30 HORAS DEL DÍA 2 DE SEPTIEMBRE DE 2014, PRESENTANDO LOS SIGUIENTES REQUISITOS; **1).- UN ESCRITO DE POSTURA** INDICANDO LOS DATOS PERSONALES DEL POSTOR., EN CASO DE SER **PERSONA FÍSICA**: A) NOMBRE, B) REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, C) NACIONALIDAD, D) DOMICILIO, E) ACTIVIDAD, F) NÚMERO TELEFÓNICO, G) ANEXAR **COPIA DE IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA**, EN CASO DE SER **PERSONA MORAL**: A) NOMBRE O RAZÓN SOCIAL, B) COPIA DEL ACTA CONSTITUTIVA O PODER, C) COPIA DE LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, D) DOMICILIO FISCAL Y, E) ANEXAR **COPIA DE IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA** DEL REPRESENTANTE LEGAL CON FACULTADES PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN., **2).- LAS CARACTERÍSTICAS DEL BIEN QUE DESEA ADQUIRIR**, **3).- LA CANTIDAD QUE OFRECE** POR EL MISMO, Y **4).- INCLUIR UN CERTIFICADO DE DEPÓSITO**, CORRESPONDIENTE AL 10% DEL AVALÚO (BASE) DEL BIEN SUJETO A REMATE, MISMO QUE DEBERÁ SER ADQUIRIDO EN ESTA OFICINA RECAUDADORA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, **5).- FIRMA DEL INTERESADO O REPRESENTANTE LEGAL.**, APERCIBIENDO A LOS INTERESADOS QUE ESTÁN IMPEDIDOS PARA PARTICIPAR EN LA AUDIENCIA DE REMATE, POR SI O POR MEDIO DE INTERPÓSITA PERSONA, TODAS LAS PERSONAS DE LAS OFICINAS EJECUTORAS, ASÍ COMO TODOS AQUELLOS QUE HUBIEREN INTERVENIDO POR PARTE DEL FISCO EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO REFERIDO EN EL PRESENTE DOCUMENTO., DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 374 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

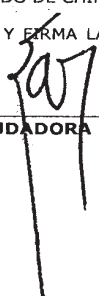
CUARTO.- NOTIFÍQUESE POR ESTRADOS LA PRESENTE CONVOCATORIA A **DIAZ SILVA DAMARIS GABRIELA HELICEIDA**, EN VIRTUD DE QUE NO SE ENCONTRÓ O NO ATENDIÓ EN EL DOMICILIO UBICADO EN LA **OYAMA NO EXT: 1015 PANORAMICO** DE ESTA CIUDAD., ENCONTRÁNDOSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 320 FRACCIÓN IV DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

QUINTO.- PUBLÍQUESE LA PRESENTE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EN UN SITIO VISIBLE Y USUAL DE LA RECAUDACIÓN DE RENTAS Y EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA DE LA AUTORIDAD FISCAL, **www.chihuahua.gob.mx**, DEBIENDO PERMANECER EN ESTA ÚLTIMA, HASTA LA CONCLUSIÓN DEL REMATE.

SEXTO.- SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LOS INTERESADOS QUE EN TANTO NO SE REMATE, ENAJENE O ADJUDIQUE EL BIEN MATERIA DEL PRESENTE REMATE, EL EMBARGADO PODRÁ PAGAR EL CRÉDITO Y RECUPERARLO INMEDIATAMENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 363 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

SÉPTIMO.- TODOS LOS PAGOS SE EFECTÚAN EXCLUSIVAMENTE EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, EN EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, A NOMBRE DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. (O ABBREVIADO: SRIA. DE HDA. DEL EDO. DE CHIH.)

ASÍ, POR LO ANTERIORMENTE FUNDADO Y MOTIVADO LO ACORDÓ Y FIRMA LA C. NIEVES AURORA MALOOF ARZOLA, RECAUDADORA DE RENTAS EN CHIHUAHUA.


LA RECAUDADORA DE RENTAS.

**SECRETARÍA DE HACIENDA
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
RECAUDACIÓN DE RENTAS EN CHIHUAHUA**

9-IX/2014
DW17810

SHECH/RR-9-IX/2014/REM-EST-ESTR/DW17810

**CONVOCATORIA DE POSTORES
REMATE EN PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA
NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS**

CONTRIBUYENTE: CHAVEZ ORTEGA PABLO

DOMICILIO: C PRIV ALTAMIRANO NO EXT: 2712 SANTO NIÑO DE ESTA CIUDAD.

CRÉDITO FISCAL: DERECHO VEHICULAR Y ACCESORIOS, RESPECTO DEL AL AUTOMOTOR MARCA GENERAL MOTORS LÍNEA PICK UP, MODELO 1992, NÚMERO DE SERIE 2GTEC19KXN1503408, PLACAS DE CIRCULACIÓN DW17810

BASE DEL REMATE: \$8,000.00 (OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.)

POSTURA LEGAL: \$5,334.00 (CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)

CHIHUAHUA, CHIH., A LOS 28 DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

EN EL EXPEDIENTE DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN, INSTAURADO PARA LA RECUPERACIÓN DEL CRÉDITO INDICADO AL RUBRO, EN CONTRA DEL (A) C. **CHAVEZ ORTEGA PABLO**, CORRESPONDE A ESTA AUTORIDAD REMATAR EL BIEN EMBARGADO EL DÍA 19 DE SEPTIEMBRE DEL 2012, MISMO QUE FUE PUESTO A DISPOSICIÓN DE ESTA AUTORIDAD EL DÍA 14 DE ABRIL DEL 2014, QUEDANDO COMO DEPOSITARIO LA AUTORIDAD FISCAL Y CONSTITUYENDO SU GUARDA Y CUSTODIA EN LOS PATTOS UBICADOS EN AVE. INDEPENDENCIA NO. 5605, COL. STA. ROSA., POR LO QUE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 40 FRACCIÓN II, 70, 73, 320 FRACCIÓN IV, 329, 357, 358, 359, 360, 361, 363, 364, 366, 367, 368, 369, Y 374 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN II Y 26 FRACCIONES I Y IX DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA., LOS ARTÍCULOS 1, 5 FRACCIONES I INCISO A, II INCISO G), 71, 21 PÁRRAFOS PRIMERO Y TERCERO, 23 FRACCIONES I, Y V DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, POR LO QUE ES PROCEDENTE EMITIR EL PRESENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- SE CONVOCA A POSTORES AL REMATE EN PÚBLICA ALMONEDA QUE SE LLEVARÁ A CABO A LAS 17:00 HORAS DEL DÍA 3 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2014., MISMO QUE DEBERÁN ESTAR PRESENTES EN LA AUDIENCIA QUE SE EFECTUARÁ EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTA RENTÍSTICA, UBICADA EN EL PRIMER PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, SITO EN LA AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA NÚMERO 601, DE ESTA CIUDAD.

SEGUNDO.- EL BIEN MATERIA DEL REMATE CORRESPONDE A UN VEHÍCULO MARCA **GENERAL MOTORS**, LÍNEA **PICK UP**, **SIERRA** CIL.:8 PTA.:2, MODELO 1992, NÚMERO DE SERIE **2GTEC19KXN1503408**, COLOR **GRIS**, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN **DW17810**, EN LAS CONDICIONES EN QUE SE ENCUENTRA., MISMO QUE ESTARÁ A LA VISTA DE LOS INTERESADOS EN LOS DEPÓSITOS UBICADOS EN AVE. INDEPENDENCIA NO. 5605, COL. STA. ROSA DE ESTA CIUDAD., A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, DE LUNES A VIERNES DE LAS 10:00 A LAS 14:00 HORAS.

TERCERO.- SERVIRÁ DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE **\$8,000.00 (OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.)**, QUE ES EL VALOR QUE ARROJÓ EL AVALÚO PRACTICADO POR EL PERITO VALUADOR NOMBRADO POR ESTA EXACTORA, Y SERÁ POSTURA LEGAL **\$5,334.00 (CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)**, QUE CORRESPONDE A LAS DOS TERCERAS PARTES DEL AVALÚO DEL CITADO BIEN., EN LA INTELIGENCIA DE QUE SOLO SERÁN ADMITIDAS LA POSTURAS QUE LLENEN LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LOS ARTÍCULOS 366, 367, 368, 369 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, ASÍ COMO LOS QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN:

LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA SUBASTA REFERIDA, DEBERÁN **SOLICITAR SU NÚMERO DE REGISTRO** EN LA OFICINA RECAUDADORA MENCIONADA EN EL PUNTO DE ACUERDO PRIMERO DEL PRESENTE DOCUMENTO, **A MAS TARDAR HASTA LAS 14:30 HORAS DEL DÍA 2 DE SEPTIEMBRE DE 2014**, PRESENTANDO LOS SIGUIENTES REQUISITOS; **1).- UN ESCRITO DE POSTURA** INDICANDO LOS DATOS PERSONALES DEL POSTOR., EN CASO DE SER **PERSONA FÍSICA**: A) NOMBRE, B) REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, C) NACIONALIDAD, D) DOMICILIO, E) ACTIVIDAD, F) NÚMERO TELEFÓNICO, G) ANEXAR **COPIA DE IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA**., EN CASO DE SER **PERSONA MORAL**: A) NOMBRE O RAZÓN SOCIAL, B) COPIA DEL ACTA CONSTITUTIVA O PODER, C) COPIA DE LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, D) DOMICILIO FISCAL Y, E) ANEXAR **COPIA DE IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA** DEL REPRESENTANTE LEGAL CON FACULTADES PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN., **2).- LAS CARACTERÍSTICAS DEL BIEN QUE DESEA ADQUIRIR**, **3).- LA CANTIDAD QUE OFRECE** POR EL MISMO, Y **4).- INCLUIR UN CERTIFICADO DE DEPÓSITO**, CORRESPONDIENTE AL **10% DEL AVALÚO (BASE)** DEL BIEN SUJETO A REMATE, MISMO QUE DEBERÁ SER ADQUIRIDO EN ESTA OFICINA RECAUDADORA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, **5).- FIRMA DEL INTERESADO O REPRESENTANTE LEGAL.**, APERCIBIENDO A LOS INTERESADOS QUE ESTÁN IMPEDIDOS PARA PARTICIPAR EN LA AUDIENCIA DE REMATE, POR SÍ O POR MEDIO DE INTERPÓSITA PERSONA, TODAS LAS PERSONAS DE LAS OFICINAS EJECUTORAS, ASÍ COMO TODOS AQUELLOS QUE HUBIEREN INTERVENIDO POR PARTE DEL FISCO EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO REFERIDO EN EL PRESENTE DOCUMENTO., DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 374 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

CUARTO.- NOTIFÍQUESE POR ESTRADOS LA PRESENTE CONVOCATORIA A **CHAVEZ ORTEGA PABLO**, EN VIRTUD DE QUE NO SE ENCONTRÓ O NO ATENDIÓ EN EL DOMICILIO UBICADO EN LA **C PRIV ALTAMIRANO NO EXT: 2712 SANTO NIÑO** DE ESTA CIUDAD., ENCONTRÁNDOSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 320 FRACCIÓN IV DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

QUINTO.- PUBLÍQUESE LA PRESENTE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EN UN SITIO VISIBLE Y USUAL DE LA RECAUDACIÓN DE RENTAS Y EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA DE LA AUTORIDAD FISCAL, **www.chihuahua.gob.mx**, DEBIENDO PERMANECER EN ESTA ÚLTIMA, HASTA LA CONCLUSIÓN DEL REMATE.

SEXTO.- SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LOS INTERESADOS QUE EN TANTO NO SE REMATE, ENAJENE O ADJUDIQUE EL BIEN MATERIA DEL PRESENTE REMATE, EL EMBARGADO PODRÁ PAGAR EL CRÉDITO Y RECUPERARLO INMEDIATAMENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 363 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

SÉPTIMO.- TODOS LOS PAGOS SE EFECTÚAN EXCLUSIVAMENTE EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, EN EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, A NOMBRE DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. (O ABREVIADO: SRIA. DE HDA. DEL EDO. DE CHIH.)

ASÍ, POR LO ANTERIORMENTE FUNDADO Y MOTIVADO LO ACORDÓ Y FIRMA LA C. NIEVES AURORA MALOOF ARZOLA, RECAUDADORA DE RENTAS EN CHIHUAHUA.

LA RECAUDADORA DE RENTAS.

**SECRETARÍA DE HACIENDA
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
RECAUDACIÓN DE RENTAS EN CHIHUAHUA**

11-IX/2014
EDR8572

SHECH/RR-11-IX/2014/REM-EST-ESTR/EDR8572

**CONVOCATORIA DE POSTORES
REMATE EN PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA
NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS**

CONTRIBUYENTE: ORTEGA DELGADO MAURICIO
DOMICILIO: C 13 DE SEPTIEMBRE NO EXT: 126 MIGUEL SIGALA DE ESTA CIUDAD.
CRÉDITO FISCAL: DERECHO VEHICULAR Y ACCESORIOS, RESPECTO DEL AL AUTOMOTOR MARCA MERCURY LÍNEA MYSTIQUE, MODELO 1996, NÚMERO DE SERIE 1MELM6530TK646511, PLACAS DE CIRCULACIÓN EDR8572
BASE DEL REMATE: \$8,500.00 (OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)
POSTURA LEGAL: \$5,667.00 (CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.)

CHIHUAHUA, CHIH., A LOS 28 DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

EN EL EXPEDIENTE DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN, INSTAURADO PARA LA RECUPERACIÓN DEL CRÉDITO INDICADO AL RUBRO, EN CONTRA DEL (A) C. **ORTEGA DELGADO MAURICIO**, CORRESPONDE A ESTA AUTORIDAD REMATAR EL BIEN EMBARGADO EL DÍA 11 DE JULIO DEL 2013, MISMO QUE FUE PUESTO A DISPOSICIÓN DE ESTA AUTORIDAD EL DÍA 22 DE ABRIL DEL 2014, QUEDANDO COMO DEPOSITARIO LA AUTORIDAD FISCAL Y CONSTITUYENDO SU GUARDA Y CUSTODIA EN LOS PATIOS UBICADOS EN AVE. INDEPENDENCIA NO. 5605, COL. STA. ROSA., POR LO QUE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 40 FRACCIÓN II, 70, 73, 320 FRACCIÓN IV, 329, 357, 358, 359, 360, 361, 363, 364, 366, 367, 368, 369, Y 374 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN II Y 26 FRACCIONES I Y IX DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA., LOS ARTÍCULOS 1, 5 FRACCIONES I INCISO A, II INCISO G), 71, 21 PÁRRAFOS PRIMERO Y TERCERO, 23 FRACCIONES I, Y V DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, POR LO QUE ES PROCEDENTE EMITIR EL PRESENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- SE CONVOCA A POSTORES AL REMATE EN PÚBLICA ALMONEDA QUE SE LLEVARÁ A CABO A LAS 17:00 HORAS DEL DÍA 3 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2014., MISMO QUE DEBERÁN ESTAR PRESENTES EN LA AUDIENCIA QUE SE EFECTUARÁ EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTA RENTÍSTICA, UBICADA EN EL PRIMER PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, SITO EN LA AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA NÚMERO 601, DE ESTA CIUDAD.

SEGUNDO.- EL BIEN MATERIA DEL REMATE CORRESPONDE A UN VEHÍCULO MARCA **MERCURY**, LÍNEA **MYSTIQUE**, 4 PTAS. 4 CIL TÍPICO GS T. MANUAL, MODELO 1996, NÚMERO DE SERIE **1MELM6530TK646511**, COLOR **AZUL**, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN **EDR8572**, EN LAS CONDICIONES EN QUE SE ENCUENTRA., MISMO QUE ESTARÁ A LA VISTA DE LOS INTERESADOS EN LOS DEPÓSITOS UBICADOS EN AVE. INDEPENDENCIA NO. 5605, COL. STA. ROSA DE ESTA CIUDAD., A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, DE LUNES A VIERNES DE LAS 10:00 A LAS 14:00 HORAS.

TERCERO.- SERVIRÁ DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE **\$8,500.00 (OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, QUE ES EL VALOR QUE ARROJÓ EL AVALÚO PRACTICADO POR EL PERITO VALUADOR NOMBRADO POR ESTA EXACTORA, Y SERÁ POSTURA LEGAL **\$5,667.00 (CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.)**, QUE CORRESPONDE A LAS DOS TERCERAS PARTES DEL AVALÚO DEL CITADO BIEN., EN LA INTELIGENCIA DE QUE SOLO SERÁN ADMITIDAS LA POSTURAS QUE LLENEN LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LOS ARTÍCULOS 366, 367, 368, 369 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, ASÍ COMO LOS QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN:

LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA SUBASTA REFERIDA, DEBERÁN **SOLICITAR SU NÚMERO DE REGISTRO** EN LA OFICINA RECAUDADORA MENCIONADA EN EL PUNTO DE ACUERDO PRIMERO DEL PRESENTE DOCUMENTO, **A MAS TARDAR HASTA LAS 14:30 HORAS DEL DÍA 2 DE SEPTIEMBRE DE 2014**, PRESENTANDO LOS SIGUIENTES REQUISITOS; **1).- UN ESCRITO DE POSTURA** INDICANDO LOS DATOS PERSONALES DEL POSTOR., EN CASO DE SER **PERSONA FÍSICA**: A) NOMBRE, B) REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, C) NACIONALIDAD, D) DOMICILIO, E) ACTIVIDAD, F) NÚMERO TELEFÓNICO, G) ANEXAR **COPIA DE IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA**., EN CASO DE SER **PERSONA MORAL**: A) NOMBRE O RAZÓN SOCIAL, B) COPIA DEL ACTA CONSTITUTIVA O PODER, C) COPIA DE LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, D) DOMICILIO FISCAL Y, E) ANEXAR **COPIA DE IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA** DEL REPRESENTANTE LEGAL CON FACULTADES PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN., **2).- LAS CARACTERÍSTICAS DEL BIEN QUE DESEA ADQUIRIR**, **3).- LA CANTIDAD QUE OFRECE** POR EL MISMO, Y **4).- INCLUIR UN CERTIFICADO DE DEPÓSITO**, CORRESPONDIENTE AL 10% DEL AVALÚO (BASE) DEL BIEN SUJETO A REMATE, MISMO QUE DEBERÁ SER ADQUIRIDO EN ESTA OFICINA RECAUDADORA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, **5).- FIRMA DEL INTERESADO O REPRESENTANTE LEGAL.**, APERCIBIENDO A LOS INTERESADOS QUE ESTÁN IMPEDIDOS PARA PARTICIPAR EN LA AUDIENCIA DE REMATE, POR SI O POR MEDIO DE INTERPÓSITA PERSONA, TODAS LAS PERSONAS DE LAS OFICINAS EJECUTORAS, ASÍ COMO TODOS AQUELLOS QUE HUBIEREN INTERVENIDO POR PARTE DEL FISCO EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO REFERIDO EN EL PRESENTE DOCUMENTO., DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 374 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

CUARTO.- NOTIFÍQUESE POR ESTRADOS LA PRESENTE CONVOCATORIA A **ORTEGA DELGADO MAURICIO**, EN VIRTUD DE QUE NO SE ENCONTRÓ O NO ATENDIÓ EN EL DOMICILIO UBICADO EN LA **C 13 DE SEPTIEMBRE NO EXT: 126 MIGUEL SIGALA** DE ESTA CIUDAD., ENCONTRÁNDOSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 320 FRACCIÓN IV DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

QUINTO.- PUBLÍQUESE LA PRESENTE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EN UN SITIO VISIBLE Y USUAL DE LA RECAUDACIÓN DE RENTAS Y EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA DE LA AUTORIDAD FISCAL, **www.chihuahua.gob.mx**, DEBIENDO PERMANECER EN ESTA ÚLTIMA, HASTA LA CONCLUSIÓN DEL REMATE.

SEXTO.- SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LOS INTERESADOS QUE EN TANTO NO SE REMATE, ENAJENE O ADJUDIQUE EL BIEN MATERIA DEL PRESENTE REMATE, EL EMBARGADO PODRÁ PAGAR EL CRÉDITO Y RECUPERARLO INMEDIATAMENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 363 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

SÉPTIMO.- TODOS LOS PAGOS SE EFECTÚAN EXCLUSIVAMENTE EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, EN EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, A NOMBRE DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. (O ABEVIADO: SRIA. DE HDA. DEL EDO. DE CHIH.)

ASÍ, POR LO ANTERIORMENTE FUENDADO Y MOTIVADO LO ACORDÓ Y FIRMA LA C. NIEVES AURORA MALOOF ARZOLA, RECAUDADORA DE RENTAS EN CHIHUAHUA.

LA RECAUDADORA DE RENTAS.

**SECRETARÍA DE HACIENDA
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
RECAUDACIÓN DE RENTAS EN CHIHUAHUA**

14-IX/2014
EDR9549

SHECH/RR-14-IX/2014/REM-EST-ESTR/EDR9549

**CONVOCATORIA DE POSTORES
REMATE EN PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA
NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS**

CONTRIBUYENTE: MESTA SOLUE MATIAS

DOMICILIO: C PRESA CHUVISCAR NO EXT: 2808 LOMAS DEL SANTUARIO DE ESTA CIUDAD.

CRÉDITO FISCAL: DERECHO VEHICULAR Y ACCESORIOS, RESPECTO DEL AL AUTOMOTOR MARCA FORD LÍNEA SABLE, MODELO 1997, NÚMERO DE SERIE 1MELM50SXVG653495, PLACAS DE CIRCULACIÓN EDR9549

BASE DEL REMATE: \$12,000.00 (DOCE MIL PESOS 00/100 M.N.)

POSTURA LEGAL: \$8,000.00 (OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.)

CHIHUAHUA, CHIH., A LOS 28 DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

EN EL EXPEDIENTE DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN, INSTAURADO PARA LA RECUPERACIÓN DEL CRÉDITO INDICADO AL RUBRO, EN CONTRA DEL (A) C. **MESTA SOLUE MATIAS**, CORRESPONDE A ESTA AUTORIDAD REMATAR EL BIEN EMBARGADO EL DÍA 16 DE OCTUBRE DEL 2013, MISMO QUE FUE PUESTO A DISPOSICIÓN DE ÉSTA AUTORIDAD EL DÍA 29 DE ABRIL DEL 2014, QUEDANDO COMO DEPOSITARIO LA AUTORIDAD FISCAL Y CONSTITUYENDO SU GUARDA Y CUSTODIA EN LOS PATIOS UBICADOS EN AVE. DOSTOYEVSKY E INDUSTRIAS., POR LO QUE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 40 FRACCIÓN II, 70, 73, 320 FRACCIÓN IV, 329, 357, 358, 359, 360, 361, 363, 364, 366, 367, 368, 369, Y 374 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN II Y 26 FRACCIONES I Y IX DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA., LOS ARTÍCULOS 1, 5 FRACCIONES I INCISO A, II INCISO G), 71, 21 PÁRRAFOS PRIMERO Y TERCERO, 23 FRACCIONES I, Y V DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, POR LO QUE ES PROCEDENTE EMITIR EL PRESENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- SE CONVOCA A POSTORES AL REMATE EN PÚBLICA ALMONEDA QUE SE LLEVARÁ A CABO A LAS 17:00 HORAS DEL DÍA 3 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2014., MISMO QUE DEBERÁN ESTAR PRESENTES EN LA AUDIENCIA QUE SE EFECTUARÁ EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTA RENTÍSTICA, UBICADA EN EL PRIMER PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, SITO EN LA AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA NÚMERO 601, DE ESTA CIUDAD.

SEGUNDO.- EL BIEN MATERIA DEL REMATE CORRESPONDE A UN VEHÍCULO MARCA FORD, LÍNEA SABLE, LS 4 PTAS. EQUIP. PAQ. VIP T.M CIL.:6, MODELO 1997, NÚMERO DE SERIE 1MELM50SXVG653495, COLOR AZUL, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN EDR9549, EN LAS CONDICIONES EN QUE SE ENCUENTRA., MISMO QUE ESTARÁ A LA VISTA DE LOS INTERESADOS EN LOS DEPÓSITOS UBICADOS EN AVE. DOSTOYEVSKY E INDUSTRIAS DE ESTA CIUDAD., A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, DE LUNES A VIERNES DE LAS 10:00 A LAS 14:00 HORAS.

TERCERO.- SERVIRÁ DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE **\$12,000.00 (DOCE MIL PESOS 00/100 M.N.)**, QUE ES EL VALOR QUE ARROJÓ EL AVALÚO PRACTICADO POR EL PERITO VALUADOR NOMBRADO POR ESTA EXACTORA, Y SERÁ POSTURA LEGAL **\$8,000.00 (OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.)**, QUE CORRESPONDE A LAS DOS TERCERAS PARTES DEL AVALÚO DEL CITADO BIEN., EN LA INTELIGENCIA DE QUE SOLO SERÁN ADMITIDAS LA POSTURAS QUE LLENEN LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LOS ARTÍCULOS 366, 367, 368, 369 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, ASÍ COMO LOS QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN:

LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA SUBASTA REFERIDA, DEBERÁN **SOLICITAR SU NÚMERO DE REGISTRO** EN LA OFICINA RECAUDADORA MENCIONADA EN EL PUNTO DE ACUERDO PRIMERO DEL PRESENTE DOCUMENTO, **A MAS TARDAR HASTA LAS 14:30 HORAS DEL DÍA 2 DE SEPTIEMBRE DE 2014**, PRESENTANDO LOS SIGUIENTES REQUISITOS; **1).- UN ESCRITO DE POSTURA** INDICANDO LOS DATOS PERSONALES DEL POSTOR., EN CASO DE SER **PERSONA FÍSICA**: A) NOMBRE, B) REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, C) NACIONALIDAD, D) DOMICILIO, E) ACTIVIDAD, F) NÚMERO TELEFÓNICO, G) ANEXAR **COPIA DE IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA**., EN CASO DE SER **PERSONA MORAL**: A) NOMBRE O RAZÓN SOCIAL, B) COPIA DEL ACTA CONSTITUTIVA O PODER, C) COPIA DE LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, D) DOMICILIO FISCAL Y, E) ANEXAR **COPIA DE IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA** DEL REPRESENTANTE LEGAL CON FACULTADES PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN., **2).- LAS CARACTERÍSTICAS DEL BIEN QUE DESEA ADQUIRIR**, **3).- LA CANTIDAD QUE OFRECE** POR EL MISMO, Y **4).- INCLUIR UN CERTIFICADO DE DEPÓSITO**, CORRESPONDIENTE AL 10% DEL AVALÚO (BASE) DEL BIEN SUJETO A REMATE, MISMO QUE DEBERÁ SER ADQUIRIDO EN ESTA OFICINA RECAUDADORA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, **5).- FIRMA DEL INTERESADO O REPRESENTANTE LEGAL.**, APERCIBIENDO A LOS INTERESADOS QUE ESTÁN IMPEDIDOS PARA PARTICIPAR EN LA AUDIENCIA DE REMATE, POR SI O POR MEDIO DE INTERPÓSITA PERSONA, TODAS LAS PERSONAS DE LAS OFICINAS EJECUTORAS, ASÍ COMO TODOS AQUELLOS QUE HUBIEREN INTERVENIDO POR PARTE DEL FISCO EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO REFERIDO EN EL PRESENTE DOCUMENTO., DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 374 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

CUARTO.- NOTIFÍQUESE POR ESTRADOS LA PRESENTE CONVOCATORIA A **MESTA SOLUE MATIAS**, EN VIRTUD DE QUE NO SE ENCONTRÓ O NO ATENDIÓ EN EL DOMICILIO UBICADO EN LA **C PRESA CHUVISCAR NO EXT: 2808 LOMAS DEL SANTUARIO** DE ESTA CIUDAD., ENCONTRÁNDOSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 320 FRACCIÓN IV DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

QUINTO.- PUBLÍQUESE LA PRESENTE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EN UN SITIO VISIBLE Y USUAL DE LA RECAUDACIÓN DE RENTAS Y EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA DE LA AUTORIDAD FISCAL, **www.chihuahua.gob.mx**, DEBIENDO PERMANECER EN ESTA ÚLTIMA, HASTA LA CONCLUSIÓN DEL REMATE.

SEXTO.- SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LOS INTERESADOS QUE EN TANTO NO SE REMATE, ENAJENE O ADJUDIQUE EL BIEN MATERIA DEL PRESENTE REMATE, EL EMBARGADO PODRÁ PAGAR EL CRÉDITO Y RECUPERARLO INMEDIATAMENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 363 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

SÉPTIMO.- TODOS LOS PAGOS SE EFECTÚAN EXCLUSIVAMENTE EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, EN EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, A NOMBRE DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. (O ABBREVIADO: SRIA. DE HDA. DEL EDO. DE CHIH.)

ASÍ, POR LO ANTERIORMENTE FUÑDADO Y MOTIVADO LO ACORDÓ Y FIRMA LA G. NIEVES AURORA MALOOF ARZOLA, RECAUDADORA DE RENTAS EN CHIHUAHUA.

LA RECAUDADORA DE RENTAS.

**SECRETARÍA DE HACIENDA
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
RECAUDACIÓN DE RENTAS EN CHIHUAHUA**
SHECH/RR-1-IX/2014/REM-EST-PERS/EDZ6605

1-IX/2014
EDZ6605

**CONVOCATORIA DE POSTORES
REMATE EN PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA
NOTIFICACIÓN PERSONAL**

CONTRIBUYENTE: ARANDA MORQUECHO JOSE
DOMICILIO: C ROMERO NO EXT: 505 VIDA DIGNA DE ESTA CIUDAD.
CRÉDITO FISCAL: DERECHO VEHICULAR Y ACCESORIOS, RESPECTO DEL AL AUTOMOTOR MARCA PLYMOUTH LÍNEA GRAND VOYAGER, MODELO 1996, NÚMERO DE SERIE 1P4GP44R7TB183993, PLACAS DE CIRCULACIÓN EDZ6605
BASE DEL REMATE: \$16,630.00 (DIECISEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.)
POSTURA LEGAL: \$11,087.00 (ONCE MIL OCHENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.)

CHIHUAHUA, CHIH., A LOS 28 DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-
EN EL EXPEDIENTE DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN, INSTAURADO PARA LA RECUPERACIÓN DEL CRÉDITO INDICADO AL RUBRO, EN CONTRA DEL (A) C. **ARANDA MORQUECHO JOSE**, CORRESPONDE A ESTA AUTORIDAD REMATAR EL BIEN EMBARGADO EL DÍA 13 DE AGOSTO DEL 2012, MISMO QUE FUE PUESTO A DISPOSICIÓN DE ÉSTA AUTORIDAD EL 02 DE ABRIL DEL 2014, QUEDANDO COMO DEPOSITARIO LA ESTA AUTORIDAD FISCAL, CONSTITUYENDO SU GUARDA Y CUSTODIA EN LOS PATIOS UBICADOS EN LA AVE. DOSTOYEVSKY E INDUSTRIAS., POR LO QUE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 40 FRACCIÓN II, 70, 73, 320 FRACCIÓN I, 329, 357, 358, 359, 360, 361, 363, 364, 366, 367, 368, 369, Y 374 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN II Y 26 FRACCIONES I Y IX DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA., LOS ARTÍCULOS 1, 5 FRACCIONES I INCISO A, II INCISO G), 7, 21 PÁRRAFOS PRIMERO Y TERCERO, 23 FRACCIONES I, Y V DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, POR LO QUE ES PROCEDENTE EMITIR EL PRESENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- SE CONVOCA A POSTORES AL REMATE EN PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA QUE SE LLEVARÁ A CABO A LAS 17:00 HORAS DEL DÍA 3 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2014., MISMO QUE DEBERÁN ESTAR PRESENTES EN LA AUDIENCIA QUE SE EFECTUARÁ EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTA RENTÍSTICA, UBICADA EN EL PRIMER PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, SITO EN LA AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA NÚMERO 601, DE ESTA CIUDAD.

SEGUNDO.- EL BIEN MATERIA DEL REMATE CORRESPONDE A UN VEHÍCULO MARCA **PLYMOUTH**, LÍNEA **GRAND VOYAGER**, 5 PTAS. 6 CIL., MODELO 1996, NÚMERO DE SERIE **1P4GP44R7TB183993**, COLOR **AZUL**, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN **EDZ6605**, EN LAS CONDICIONES EN QUE SE ENCUENTRA., MISMO QUE ESTARÁ A LA VISTA DE LOS INTERESADOS EN LOS DEPÓSITOS UBICADOS AVE. DOSTOYEVSKY E INDUSTRIAS DE ESTA CIUDAD., A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, DE LUNES A VIERNES DE LAS 9:00 A LAS 15:00 HORAS.

TERCERO.- SERVIRÁ DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE **\$16,630.00 (DIECISEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.)**, QUE ES EL VALOR QUE ARROJÓ EL AVALÚO PRACTICADO POR EL PERITO VALUADOR NOMBRADO POR ESTA EXACTORA, Y SERÁ POSTURA LEGAL **\$11,087.00 (ONCE MIL OCHENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.)**, QUE CORRESPONDE A LAS DOS TERCERAS PARTES DEL AVALÚO DEL CITADO BIEN., EN LA INTELIGENCIA DE QUE SOLO SERÁN ADMITIDAS LA POSTURAS QUE LLENEN LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LOS ARTÍCULOS 366, 367, 368, 369 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, ASÍ COMO LOS QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN:

LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA SUBASTA REFERIDA, DEBERÁN **SOLICITAR SU NÚMERO DE REGISTRO** EN LA OFICINA RECAUDADORA MENCIONADA EN EL PUNTO DE ACUERDO PRIMERO DEL PRESENTE DOCUMENTO, A MAS TARDAR HASTA LAS 14:30 HORAS DEL DÍA 2 DE SEPTIEMBRE DE 2014, PRESENTANDO LOS SIGUIENTES REQUISITOS; **1).- UN ESCRITO DE POSTURA** INDICANDO LOS DATOS PERSONALES DEL POSTOR., EN CASO DE SER **PERSONA FÍSICA**: A) NOMBRE, B) REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, C) NACIONALIDAD, D) DOMICILIO, E) ACTIVIDAD, F) NÚMERO TELEFÓNICO, G) ANEXAR **COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA**., EN CASO DE SER **PERSONA MORAL**: A) NOMBRE O RAZÓN SOCIAL, B) COPIA DEL ACTA CONSTITUTIVA O PODER, C) COPIA DE LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, D) DOMICILIO FISCAL Y, E) ANEXAR **COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA** DEL REPRESENTANTE LEGAL CON FACULTADES PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN., **2).- LAS CARACTERÍSTICAS DEL BIEN QUE DESEA ADQUIRIR**, **3).- LA CANTIDAD QUE OFRECE** POR EL MISMO, Y **4).- INCLUIR UN CERTIFICADO DE DEPÓSITO**, CORRESPONDIENTE AL 10% DEL AVALÚO (BASE) DEL BIEN SUJETO A REMATE, MISMO QUE DEBERÁ SER ADQUIRIDO EN ÉSTA OFICINA RECAUDADORA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, **5).- FIRMA DEL INTERESADO O REPRESENTANTE LEGAL.**, APERCIBIENDO A LOS INTERESADOS QUE ESTÁN IMPEDIDOS PARA PARTICIPAR EN LA AUDIENCIA DE REMATE, POR SI O POR MEDIO DE INTERPÓSITA PERSONA, TODAS LAS PERSONAS DE LAS OFICINAS EJECUTORAS, ASÍ COMO TODOS AQUELLOS QUE HUBIEREN INTERVENIDO POR PARTE DEL FISCO EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO REFERIDO EN EL PRESENTE DOCUMENTO., DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 374 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

CUARTO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE LA PRESENTE CONVOCATORIA A **ARANDA MORQUECHO JOSE**, EN EL DOMICILIO UBICADO EN LA C ROMERO NO EXT: 505 VIDA DIGNA DE ESTA CIUDAD., DESIGNÁNDOSE PARA TALES EFECTOS AL C. **RUBEN PEREZ MURILLO**, MINISTRO EJECUTOR FISCAL NÚMERO 22, QUIEN DEBERÁ LEVANTAR ACTA PORMENORIZADA Y ENTREGAR UN TANTO DE LA MISMA, ASÍ COMO DEL PRESENTE ACUERDO A QUIEN ATIENDA LA NOTIFICACIÓN.

QUINTO.- PUBLÍQUESE LA PRESENTE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EN UN SITIO VISIBLE Y USUAL DE LA RECAUDACIÓN DE RENTAS Y EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA DE LA AUTORIDAD FISCAL, www.chihuahua.gob.mx, DEBIENDO PERMANECER EN ÉSTA ÚLTIMA, HASTA LA CONCLUSIÓN DEL REMATE.

SEXTO.- SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LOS INTERESADOS QUE EN TANTO NO SE REMATE, ENAJENE O ADJUDIQUE EL BIEN MATERIA DEL PRESENTE REMATE, EL EMBARGADO PODRÁ PAGAR EL CRÉDITO Y RECUPERARLO INMEDIATAMENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 363 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

SÉPTIMO.- TODOS LOS PAGOS SE EFECTÚAN EXCLUSIVAMENTE EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, EN EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, A NOMBRE DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. (O ABBREVIADO: SRIA. DE HDA. DEL EDO. DE CHIH.)

ASÍ, POR LO ANTERIORMENTE FUNDADO Y MOTIVADO LO ACORDÓ Y FIRMA LA C. NIEVES AURORA MALOOF ARZOLA, RECAUDADORA DE RENTAS EN CHIHUAHUA.

205
LA RECAUDADORA DE RENTAS.

**SECRETARÍA DE HACIENDA
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
RECAUDACIÓN DE RENTAS EN CHIHUAHUA**

2-IX/2014
ECU9816

SHECH/RR-2-IX/2014/REM-EST-PERS/ECU9816

**CONVOCATORIA DE POSTORES
REMATE EN PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA
NOTIFICACIÓN PERSONAL**

CONTRIBUYENTE: ROBLES LOPEZ MANUEL RICARDO

DOMICILIO: C BARRANCAS DEL COBRE NO EXT: 3214 SAN JORGE DE ESTA CIUDAD.

CRÉDITO FISCAL: DERECHO VEHICULAR Y ACCESORIOS, RESPECTO DEL AL AUTOMOTOR MARCA MERCURY LÍNEA VILLAGER, MODELO 1994, NÚMERO DE SERIE 4M2DV11W1RDJ46533, PLACAS DE CIRCULACIÓN ECU9816

BASE DEL REMATE: \$9,500.00 (NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)

POSTURA LEGAL: \$6,334.00 (SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)

CHIHUAHUA, CHIH., A LOS 28 DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-

EN EL EXPEDIENTE DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN, INSTAURADO PARA LA RECUPERACIÓN DEL CRÉDITO INDICADO AL RUBRO, EN CONTRA DEL (A) C. **ROBLES LOPEZ MANUEL RICARDO**, CORRESPONDE A ESTA AUTORIDAD REMATAR EL BIEN EMBARGADO EL DÍA 20 DE JULIO DEL 2012, MISMO QUE FUE PUESTO A DISPOSICIÓN DE ÉSTA AUTORIDAD EL 07 DE ABRIL DEL 2014, QUEDANDO COMO DEPOSITARIO LA ESTA AUTORIDAD FISCAL, CONSTITUYENDO SU GUARDA Y CUSTODIA EN LOS PATIOS UBICADOS EN LA AVE. DOSTOYEVSKY E INDUSTRIAS., POR LO QUE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 40 FRACCIÓN II, 70, 73, 320 FRACCIÓN I, 329, 357, 358, 359, 360, 361, 363, 364, 366, 367, 368, 369, Y 374 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN II Y 26 FRACCIONES I Y IX DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA., LOS ARTÍCULOS 1, 5 FRACCIONES I INCISO A, II INCISO G), 7, 21 PÁRRAFOS PRIMERO Y TERCERO, 23 FRACCIONES I, Y V DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, POR LO QUE ES PROCEDENTE EMITIR EL PRESENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- SE CONVOCA A POSTORES AL REMATE EN PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA QUE SE LLEVARÁ A CABO A LAS 17:00 HORAS DEL DÍA 3 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2014., MISMO QUE DEBERÁN ESTAR PRESENTES EN LA AUDIENCIA QUE SE EFECTUARÁ EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTA RENTÍSTICA, UBICADA EN EL PRIMER PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, SITO EN LA AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA NÚMERO 601, DE ESTA CIUDAD.

SEGUNDO.- EL BIEN MATERIA DEL REMATE CORRESPONDE A UN VEHÍCULO MARCA MERCURY, LÍNEA VILLAGER, 4 PTAS. 6 CIL., MODELO 1994, NÚMERO DE SERIE 4M2DV11W1RDJ46533, COLOR VERDE, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN ECU9816, EN LAS CONDICIONES EN QUE SE ENCUENTRA., MISMO QUE ESTARÁ A LA VISTA DE LOS INTERESADOS EN LOS DEPÓSITOS UBICADOS AVE. DOSTOYEVSKY E INDUSTRIAS DE ESTA CIUDAD., A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, DE LUNES A VIERNES DE LAS 9:00 A LAS 15:00 HORAS.

TERCERO.- SERVIRÁ DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE \$9,500.00 (NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), QUE ES EL VALOR QUE ARROJÓ EL AVALÚO PRÁCTICADO POR EL PERITO VALUADOR NOMBRADO POR ESTA EXACTORA, Y SERÁ POSTURA LEGAL \$6,334.00 (SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), QUE CORRESPONDE A LAS DOS TERCERAS PARTES DEL AVALÚO DEL CITADO BIEN., EN LA INTELIGENCIA DE QUE SOLO SERÁN ADMITIDAS LAS POSTURAS QUE LLENEN LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LOS ARTÍCULOS 366, 367, 368, 369 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, ASÍ COMO LOS QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN:

LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA SUBASTA REFERIDA, DEBERÁN SOLICITAR SU NÚMERO DE REGISTRO EN LA OFICINA RECAUDADORA MENCIONADA EN EL PUNTO DE ACUERDO PRIMERO DEL PRESENTE DOCUMENTO, A MAS TARDAR HASTA LAS 14:30 HORAS DEL DÍA 2 DE SEPTIEMBRE DE 2014, PRESENTANDO LOS SIGUIENTES REQUISITOS: 1).- UN ESCRITO DE POSTURA INDICANDO LOS DATOS PERSONALES DEL POSTOR., EN CASO DE SER PERSONA FÍSICA: A) NOMBRE, B) REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, C) NACIONALIDAD, D) DOMICILIO, E) ACTIVIDAD, F) NÚMERO TELEFÓNICO, G) ANEXAR COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA., EN CASO DE SER PERSONA MORAL: A) NOMBRE O RAZÓN SOCIAL, B) COPIA DEL ACTA CONSTITUTIVA O PODER, C) COPIA DE LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, D) DOMICILIO FISCAL Y, E) ANEXAR COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL CON FACULTADES PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN., 2).- LAS CARACTERÍSTICAS DEL BIEN QUE DESEA ADQUIRIR, 3).- LA CANTIDAD QUE OFRECE POR EL MISMO, Y 4).- INCLUIR UN CERTIFICADO DE DEPÓSITO, CORRESPONDIENTE AL 10% DEL AVALÚO (BASE) DEL BIEN SUJETO A REMATE, MISMO QUE DEBERÁ SER ADQUIRIDO EN ESTA OFICINA RECAUDADORA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, 5).- FIRMA DEL INTERESADO O REPRESENTANTE LEGAL., APERCIBIENDO A LOS INTERESADOS QUE ESTÁN IMPEDIDOS PARA PARTICIPAR EN LA AUDIENCIA DE REMATE, POR SI O POR MEDIO DE INTERPÓSITA PERSONA, TODAS LAS PERSONAS DE LAS OFICINAS EJECUTORAS, ASÍ COMO TODOS AQUELLOS QUE HUBIEREN INTERVENIDO POR PARTE DEL FISCO EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO REFERIDO EN EL PRESENTE DOCUMENTO., DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 374 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

CUARTO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE LA PRESENTE CONVOCATORIA A **ROBLES LOPEZ MANUEL RICARDO**, EN EL DOMICILIO UBICADO EN LA C BARRANCAS DEL COBRE NO EXT: 3214 SAN JORGE DE ESTA CIUDAD., DESIGNÁNDOSE PARA TALES EFECTOS AL C. **HÉCTOR ROBERTO VALENZUELA BUSTILLOS**, MINISTRO EJECUTOR FISCAL NÚMERO 165, QUIEN DEBERÁ LEVANTAR ACTA PORMENORIZADA Y ENTREGAR UN TANTO DE LA MISMA, ASÍ COMO DEL PRESENTE ACUERDO A QUIEN ATIENDA LA NOTIFICACIÓN.

QUINTO.- PUBLÍQUESE LA PRESENTE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EN UN SITIO VISIBLE Y USUAL DE LA RECAUDACIÓN DE RENTAS Y EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA DE LA AUTORIDAD FISCAL, www.chihuahua.gob.mx, DEBIENDO PERMANECER EN ESTA ÚLTIMA, HASTA LA CONCLUSIÓN DEL REMATE.

SEXTO.- SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LOS INTERESADOS QUE EN TANTO NO SE REMATE, ENAJENE O ADJUDIQUE EL BIEN MATERIA DEL PRESENTE REMATE, EL EMBARGADO PODRÁ PAGAR EL CRÉDITO Y RECUPERARLO INMEDIATAMENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 363 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

SÉPTIMO.- TODOS LOS PAGOS SE EFECTÚAN EXCLUSIVAMENTE EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, EN EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, A NOMBRE DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. (O ABBREVIADO: SRIA. DE HDA. DEL EDO. DE CHIH.)

ASÍ, POR LO ANTERIORMENTE FUNDADO Y MOTIVADO LO ACORDÓ Y FIRMA LA C. **NIÉVES AURORA MALOOF ARZOLA**, RECAUDADORA DE RENTAS EN CHIHUAHUA.

LA RECAUDADORA DE RENTAS.

**SECRETARÍA DE HACIENDA
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
RECAUDACIÓN DE RENTAS EN CHIHUAHUA**

3-IX/2014
EDU3516

SHECH/RR-3-IX/2014/REM-EST-PERS/EDU3516

**CONVOCATORIA DE POSTORES
REMATE EN PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA
NOTIFICACIÓN PERSONAL**

CONTRIBUYENTE: AVILA VILLAGRAN LETICIA

DOMICILIO: C OBRERO MUNDIAL NO EXT: 3410 UP I II III DE ESTA CIUDAD.

CRÉDITO FISCAL: DERECHO VEHICULAR Y ACCESORIOS, RESPECTO DEL AL AUTOMOTOR MARCA NISSAN LÍNEA TSURU, MODELO 2006, NÚMERO DE SERIE 3N1EB31S86K339269, PLACAS DE CIRCULACIÓN EDU3516

BASE DEL REMATE: \$30,835.00 (TREINTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)

POSTURA LEGAL: \$20,557.00 (VEINTE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.)

CHIHUAHUA, CHIH., A LOS 28 DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-

EN EL EXPEDIENTE DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN, INSTAURADO PARA LA RECUPERACIÓN DEL CRÉDITO INDICADO AL RUBRO, EN CONTRA DEL (A) C. **AVILA VILLAGRAN LETICIA**, CORRESPONDE A ESTA AUTORIDAD REMATAR EL BIEN EMBARGADO EL DÍA 13 DE JUNIO DEL 2012, MISMO QUE FUE PUESTO A DISPOSICIÓN DE ÉSTA AUTORIDAD EL 07 DE ABRIL DEL 2014, QUEDANDO COMO DEPOSITARIO LA ESTA AUTORIDAD FISCAL, CONSTITUYENDO SU GUARDA Y CUSTODIA EN LOS PATIOS UBICADOS EN LA AVE. DOSTOYEVSKY E INDUSTRIAS., POR LO QUE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 40 FRACCIÓN II, 70, 73, 320 FRACCIÓN I, 329, 357, 358, 359, 360, 361, 363, 364, 366, 367, 368, 369, Y 374 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN II Y 26 FRACCIONES I Y IX DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA., LOS ARTÍCULOS 1, 5 FRACCIONES I INCISO A, II INCISO G), 7, 21 PÁRRAFOS PRIMERO Y TERCERO, 23 FRACCIONES I, Y V DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, POR LO QUE ES PROCEDENTE EMITIR EL PRESENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- SE CONVOCA A POSTORES AL REMATE EN PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA QUE SE LLEVARÁ A CABO A LAS 17:00 HORAS DEL DÍA 3 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2014., MISMO QUE DEBERÁN ESTAR PRESENTES EN LA AUDIENCIA QUE SE EFECTUARÁ EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTA RENTÍSTICA, UBICADA EN EL PRIMER PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, SITO EN LA AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA NÚMERO 601, DE ESTA CIUDAD.

SEGUNDO.- EL BIEN MATERIA DEL REMATE CORRESPONDE A UN VEHÍCULO MARCA NISSAN, LÍNEA TSURU, 4P GSI T/M 5 VEL SPECIAL EDITI CIL:4, MODELO 2006, NÚMERO DE SERIE 3N1EB31S86K339269, COLOR VERDE, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN EDU3516, EN LAS CONDICIONES EN QUE SE ENCUENTRA., MISMO QUE ESTARÁ A LA VISTA DE LOS INTERESADOS EN LOS DEPÓSITOS UBICADOS AVE. DOSTOYEVSKY E INDUSTRIAS DE ESTA CIUDAD., A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, DE LUNES A VIERNES DE LAS 9:00 A LAS 15:00 HORAS.

TERCERO.- SERVIRÁ DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE \$30,835.00 (TREINTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), QUE ES EL VALOR QUE ARROJÓ EL AVALÚO PRACTICADO POR EL PERITO VALUADOR NOMBRADO POR ESTA EXACTORA, Y SERÁ POSTURA LEGAL \$20,557.00 (VEINTE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), QUE CORRESPONDE A LAS DOS TERCERAS PARTES DEL AVALÚO DEL CITADO BIEN., EN LA INTELIGENCIA DE QUE SOLO SERÁN ADMITIDAS LA POSTURAS QUE LLENEN LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LOS ARTÍCULOS 366, 367, 368, 369 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, ASÍ COMO LOS QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN:

LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA SUBASTA REFERIDA, DEBERÁN **SOLICITAR SU NÚMERO DE REGISTRO** EN LA OFICINA RECAUDADORA MENCIONADA EN EL PUNTO DE ACUERDO PRIMERO DEL PRESENTE DOCUMENTO, A MAS TARDAR HASTA LAS 14:30 HORAS DEL DÍA 2 DE SEPTIEMBRE DE 2014, PRESENTANDO LOS SIGUIENTES REQUISITOS; **1).- UN ESCRITO DE POSTURA** INDICANDO LOS DATOS PERSONALES DEL POSTOR., EN CASO DE SER **PERSONA FÍSICA**: A) NOMBRE, B) REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, C) NACIONALIDAD, D) DOMICILIO, E) ACTIVIDAD, F) NÚMERO TELEFÓNICO, G) ANEXAR **COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA**, EN CASO DE SER **PERSONA MORAL**: A) NOMBRE O RAZÓN SOCIAL, B) COPIA DEL ACTA CONSTITUTIVA O PODER, C) COPIA DE LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, D) DOMICILIO FISCAL Y, E) ANEXAR **COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA** DEL REPRESENTANTE LEGAL CON FACULTADES PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN., **2).- LAS CARACTERÍSTICAS DEL BIEN QUE DESEA ADQUIRIR**, **3).- LA CANTIDAD QUE OFRECE** POR EL MISMO, Y **4).- INCLUIR UN CERTIFICADO DE DEPÓSITO**, CORRESPONDIENTE AL 10% DEL AVALÚO (BASE) DEL BIEN SUJETO A REMATE, MISMO QUE DEBERÁ SER ADQUIRIDO EN ESTA OFICINA RECAUDADORA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, **5).- FIRMA DEL INTERESADO O REPRESENTANTE LEGAL**, APERCIBIENDO A LOS INTERESADOS QUE ESTÁN IMPEDIDOS PARA PARTICIPAR EN LA AUDIENCIA DE REMATE, POR SI O POR MEDIO DE INTERPÓSITA PERSONA, TODAS LAS PERSONAS DE LAS OFICINAS EJECUTORAS, ASÍ COMO TODOS AQUELLOS QUE HUBIEREN INTERVENIDO POR PARTE DEL FISCO EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO REFERIDO EN EL PRESENTE DOCUMENTO., DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 374 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

CUARTO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE LA PRESENTE CONVOCATORIA A **AVILA VILLAGRAN LETICIA**, EN EL DOMICILIO UBICADO EN LA C OBRERO MUNDIAL NO EXT: 3410 UP I II III DE ESTA CIUDAD., DESIGNÁNDOSE PARA TALES EFECTOS AL C. **HÉCTOR ROBERTO VALENZUELA BUSTILLOS**, MINISTRO EJECUTOR FISCAL NÚMERO 165, QUIEN DEBERÁ LEVANTAR ACTA PORMENORIZADA Y ENTREGAR UN TANTO DE LA MISMA, ASÍ COMO DEL PRESENTE ACUERDO A QUIEN ATIENDA LA NOTIFICACIÓN.

QUINTO.- PUBLÍQUESE LA PRESENTE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EN UN SITIO VISIBLE Y USUAL DE LA RECAUDACIÓN DE RENTAS Y EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA DE LA AUTORIDAD FISCAL, www.chihuahua.gob.mx, DEBIENDO PERMANECER EN ESTA ÚLTIMA, HASTA LA CONCLUSIÓN DEL REMATE.

SEXTO.- SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LOS INTERESADOS QUE EN TANTO NO SE REMATE, ENAJENE O ADJUDIQUE EL BIEN MATERIA DEL PRESENTE REMATE, EL EMBARGADO PODRÁ PAGAR EL CRÉDITO Y RECUPERARLO INMEDIATAMENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 363 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

SÉPTIMO.- TODOS LOS PAGOS SE EFECTÚAN EXCLUSIVAMENTE EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, EN EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, A NOMBRE DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. (O ABBREVIADO: SRIA. DE HDA. DEL EDO. DE CHIH.)

ASÍ, POR LO ANTERIORMENTE FUNDADO Y MOTIVADO LO ACORDÓ Y FIRMA LA C. NIEVES AURORA MALOOF ARZOLA, RECAUDADORA DE RENTAS EN CHIHUAHUA.

LA RECAUDADORA DE RENTAS.

**SECRETARÍA DE HACIENDA
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
RECAUDACIÓN DE RENTAS EN CHIHUAHUA**

4-IX/2014
ECZ1411

SHECH/RR-4-IX/2014/REM-EST-PERS/ECZ1411

**CONVOCATORIA DE POSTORES
REMATE EN PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA
NOTIFICACIÓN PERSONAL**

CONTRIBUYENTE: PRIETO DELGADO EVELYN KORINA

DOMICILIO: C H DE NACAZARI NO EXT: 3403 CERRO GRANDE DE ESTA CIUDAD.

CRÉDITO FISCAL: DERECHO VEHICULAR Y ACCESORIOS, RESPECTO DEL AL AUTOMOTOR MARCA ISUZU LÍNEA RODEO, MODELO 1996, NÚMERO DE SERIE 4S2CM58V4T4329834, PLACAS DE CIRCULACIÓN ECZ1411

BASE DEL REMATE: \$15,000.00 (QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.)

POSTURA LEGAL: \$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.)

CHIHUAHUA, CHIH., A LOS 28 DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-

EN EL EXPEDIENTE DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN, INSTAURADO PARA LA RECUPERACIÓN DEL CRÉDITO INDICADO AL RUBRO, EN CONTRA DEL (A) C. **PRIETO DELGADO EVELYN KORINA**, CORRESPONDE A ESTA AUTORIDAD REMATAR EL BIEN EMBARGADO EL DÍA 12 DE SEPTIEMBRE DEL 2012, MISMO QUE FUE PUESTO A DISPOSICIÓN DE ÉSTA AUTORIDAD EL 07 DE ABRIL DEL 2014, QUEDANDO COMO DEPOSITARIO LA ESTA AUTORIDAD FISCAL, CONSTITUYENDO SU GUARDA Y CUSTODIA EN LOS PATIOS UBICADOS EN LA AVE. DOSTOYEVSKY E INDUSTRIAS., POR LO QUE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 40 FRACCIÓN II, 70, 73, 320 FRACCIÓN I, 329, 357, 358, 359, 360, 361, 363, 364, 366, 367, 368, 369, Y 374 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN II Y 26 FRACCIONES I Y IX DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA., LOS ARTÍCULOS 1, 5 FRACCIONES I INCISO A, II INCISO G), 7, 21 PÁRRAFOS PRIMERO Y TERCERO, 23 FRACCIONES I, Y V DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, POR LO QUE ES PROCEDENTE EMITIR EL PRESENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- SE CONVOCA A POSTORES AL REMATE EN PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA QUE SE LLEVARÁ A CABO A LAS 17:00 HORAS DEL DÍA 3 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2014., MISMO QUE DEBERÁN ESTAR PRESENTES EN LA AUDIENCIA QUE SE EFECTUARÁ EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTA ENTIDAD, UBICADA EN EL PRIMER PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, SITO EN LA AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA NÚMERO 601, DE ESTA CIUDAD.

SEGUNDO.- EL BIEN MATERIA DEL REMATE CORRESPONDE A UN VEHÍCULO MARCA **ISUZU**, LÍNEA **RODEO**, 4 PTAS. 6 CIL, MODELO **1996**, NÚMERO DE SERIE **4S2CM58V4T4329834**, COLOR **NEGRO**, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN **ECZ1411**, EN LAS CONDICIONES EN QUE SE ENCUENTRA., MISMO QUE ESTARÁ A LA VISTA DE LOS INTERESADOS EN LOS DEPÓSITOS UBICADOS AVE. DOSTOYEVSKY E INDUSTRIAS DE ESTA CIUDAD., A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, DE LUNES A VIERNES DE LAS 9:00 A LAS 15:00 HORAS.

TERCERO.- SERVIRÁ DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE **\$15,000.00 (QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.)**, QUE ES EL VALOR QUE ARROJÓ EL AVALÚO PRACTICADO POR EL PERITO VALUADOR NOMBRADO POR ESTA EXACTORA, Y SERÁ POSTURA LEGAL **\$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.)**, QUE CORRESPONDE A LAS DOS TERCERAS PARTES DEL AVALÚO DEL CITADO BIEN., EN LA INTELIGENCIA DE QUE SOLO SERÁN ADMITIDAS LA POSTURAS QUE LLENEN LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LOS ARTÍCULOS 366, 367, 368, 369 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, ASÍ COMO LOS QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN:

LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA SUBASTA REFERIDA, DEBERÁN **SOLICITAR SU NÚMERO DE REGISTRO** EN LA OFICINA RECAUDADORA MENCIONADA EN EL PUNTO DE ACUERDO PRIMERO DEL PRESENTE DOCUMENTO, **A MAS TARDAR HASTA LAS 14:30 HORAS DEL DÍA 2 DE SEPTIEMBRE DE 2014**, PRESENTANDO LOS SIGUIENTES REQUISITOS; **1).- UN ESCRITO DE POSTURA** INDICANDO LOS DATOS PERSONALES DEL POSTOR., EN CASO DE SER **PERSONA FÍSICA**: A) NOMBRE, B) REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, C) NACIONALIDAD, D) DOMICILIO, E) ACTIVIDAD, F) NÚMERO TELEFÓNICO, G) ANEXAR **COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA**., EN CASO DE SER **PERSONA MORAL**: A) NOMBRE O RAZÓN SOCIAL, B) COPIA DEL ACTA CONSTITUTIVA O PODER, C) COPIA DE LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, D) DOMICILIO FISCAL Y, E) ANEXAR **COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA** DEL REPRESENTANTE LEGAL CON FACULTADES PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN., **2).- LAS CARACTERÍSTICAS DEL BIEN QUE DESEA ADQUIRIR**, **3).- LA CANTIDAD QUE OFRECE** POR EL MISMO, Y **4).- INCLUIR UN CERTIFICADO DE DEPÓSITO**, CORRESPONDIENTE AL 10% DEL AVALÚO (BASE) DEL BIEN SUJETO A REMATE, MISMO QUE DEBERÁ SER ADQUIRIDO EN ESTA OFICINA RECAUDADORA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, **5).- FIRMA DEL INTERESADO O REPRESENTANTE LEGAL**., APERCIBIENDO A LOS INTERESADOS QUE ESTÁN IMPEDIDOS PARA PARTICIPAR EN LA AUDIENCIA DE REMATE, POR SI O POR MEDIO DE INTERPÓSITA PERSONA, TODAS LAS PERSONAS DE LAS OFICINAS EJECUTORAS, ASÍ COMO TODOS AQUELLOS QUE HUBIEREN INTERVENIDO POR PARTE DEL FISCO EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO REFERIDO EN EL PRESENTE DOCUMENTO., DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 374 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

CUARTO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE LA PRESENTE CONVOCATORIA A **PRIETO DELGADO EVELYN KORINA**, EN EL DOMICILIO UBICADO EN LA C H DE NACAZARI NO EXT: 3403 CERRO GRANDE DE ESTA CIUDAD., DESIGNÁNDOSE PARA TALES EFECTOS AL C. **MARINO RÍOS ZAMARRÓN**, MINISTRO EJECUTOR FISCAL NÚMERO 350, QUIEN DEBERÁ LEVANTAR ACTA PORMENORIZADA Y ENTREGAR UN TANTO DE LA MISMA, ASÍ COMO DEL PRESENTE ACUERDO A QUIEN ATIENDA LA NOTIFICACIÓN.

QUINTO.- PUBLÍQUESE LA PRESENTE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EN UN SITIO VISIBLE Y USUAL DE LA RECAUDACIÓN DE RENTAS Y EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA DE LA AUTORIDAD FISCAL, **www.chihuahua.gob.mx**, DEBIENDO PERMANECER EN ESTA ÚLTIMA, HASTA LA CONCLUSIÓN DEL REMATE.

SEXTO.- SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LOS INTERESADOS QUE EN TANTO NO SE REMATE, ENAJENE O ADJUDIQUE EL BIEN MATERIA DEL PRESENTE REMATE, EL EMBARGADO PODRÁ PAGAR EL CRÉDITO Y RECUPERARLO INMEDIATAMENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 363 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

SÉPTIMO.- TODOS LOS PAGOS SE EFECTÚAN EXCLUSIVAMENTE EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, EN EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, A NOMBRE DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. (O ABBREVIADO: SRIA. DE HDA. DEL EDO. DE CHIH.)

ASÍ, POR LO ANTERIORMENTE FUNDADO Y MOTIVADO LO ACORDÓ Y FIRMA LA C. NIEVES AURORA MALOOF ARZOLA, RECAUDADORA DE RENTAS EN CHIHUAHUA.

LA RECAUDADORA DE RENTAS.

**SECRETARÍA DE HACIENDA
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
RECAUDACIÓN DE RENTAS EN CHIHUAHUA**

SHECH/RR-6-IX/2014/REM-EST-PERS/ECG3371

6-IX/2014
ECG3371

**CONVOCATORIA DE POSTORES
REMATE EN PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA
NOTIFICACIÓN PERSONAL**

CONTRIBUYENTE: RIVERA TORRES ROSA MARIA

DOMICILIO: C CD DURANGO NO EXT: 232 REVOLUCION DE ESTA CIUDAD.

CRÉDITO FISCAL: DERECHO VEHICULAR Y ACCESORIOS, RESPECTO DEL AL AUTOMOTOR MARCA DODGE LÍNEA CARAVAN, MODELO 1996, NÚMERO DE SERIE 1B4GP54R7TB460424, PLACAS DE CIRCULACIÓN ECG3371

BASE DEL REMATE: \$15,620.00 (QUINCE MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.)

POSTURA LEGAL: \$10,414.00 (DIEZ MIL CUATROCIENTOS CATORCE PESOS 00/100 M.N.)

CHIHUAHUA, CHIH., A LOS 28 DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-

EN EL EXPEDIENTE DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN, INSTAURADO PARA LA RECUPERACIÓN DEL CRÉDITO INDICADO AL RUBRO, EN CONTRA DEL (A) C. **RIVERA TORRES ROSA MARIA**, CORRESPONDE A ESTA AUTORIDAD REMATAR EL BIEN EMBARGADO EL DÍA 18 DE SEPTIEMBRE DEL 2013, MISMO QUE FUE PUESTO A DISPOSICIÓN DE ÉSTA AUTORIDAD EL 07 DE ABRIL DEL 2014, QUEDANDO COMO DEPOSITARIO LA ESTA AUTORIDAD FISCAL, CONSTITUYENDO SU GUARDA Y CUSTODIA EN LOS PATIOS UBICADOS EN LA AVE. DOSTOYEVSKY E INDUSTRIAS., POR LO QUE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 40 FRACCIÓN II, 70, 73, 320 FRACCIÓN I, 329, 357, 358, 359, 360, 361, 363, 364, 366, 367, 368, 369, Y 374 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN II Y 26 FRACCIONES I Y IX DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA., LOS ARTÍCULOS 1, 5 FRACCIONES I INCISO A, II INCISO G), 7, 21 PÁRRAFOS PRIMERO Y TERCERO, 23 FRACCIONES I, Y V DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, POR LO QUE ES PROCEDENTE EMITIR EL PRESENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- SE CONVOCA A POSTORES AL REMATE EN PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA QUE SE LLEVARÁ A CABO A LAS 17:00 HORAS DEL DÍA 3 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2014., MISMO QUE DEBERÁN ESTAR PRESENTES EN LA AUDIENCIA QUE SE EFECTUARÁ EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTA RENTÍSTICA, UBICADA EN EL PRIMER PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, SITO EN LA AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA NÚMERO 601, DE ESTA CIUDAD.

SEGUNDO.- EL BIEN MATERIA DEL REMATE CORRESPONDE A UN VEHÍCULO MARCA DODGE, LÍNEA CARAVAN, C/V 4 Y 6 CIL. PTA:4, MODELO 1996, NÚMERO DE SERIE 1B4GP54R7TB460424, COLOR VERDE, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN ECG3371, EN LAS CONDICIONES EN QUE SE ENCUENTRA., MISMO QUE ESTARÁ A LA VISTA DE LOS INTERESADOS EN LOS DEPÓSITOS UBICADOS AVE. DOSTOYEVSKY E INDUSTRIAS DE ESTA CIUDAD., A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, DE LUNES A VIERNES DE LAS 9:00 A LAS 15:00 HORAS.

TERCERO.- SERVIRÁ DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE \$15,620.00 (QUINCE MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.), QUE ES EL VALOR QUE ARROJÓ EL AVALÚO PRACTICADO POR EL PERITO VALUADOR NOMBRADO POR ESTA EXACTORA, Y SERÁ POSTURA LEGAL \$10,414.00 (DIEZ MIL CUATROCIENTOS CATORCE PESOS 00/100 M.N.), QUE CORRESPONDE A LAS DOS TERCERAS PARTES DEL AVALÚO DEL CITADO BIEN., EN LA INTELIGENCIA DE QUE SOLO SERÁN ADMITIDAS LA POSTURAS QUE LLENEN LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LOS ARTÍCULOS 366, 367, 368, 369 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, ASÍ COMO LOS QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN:

LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA SUBASTA REFERIDA, DEBERÁN SOLICITAR SU NÚMERO DE REGISTRO EN LA OFICINA RECAUDADORA MENCIONADA EN EL PUNTO DE ACUERDO PRIMERO DEL PRESENTE DOCUMENTO, A MAS TARDAR HASTA LAS 14:30 HORAS DEL DÍA 2 DE SEPTIEMBRE DE 2014, PRESENTANDO LOS SIGUIENTES REQUISITOS; 1).- UN ESCRITO DE POSTURA INDICANDO LOS DATOS PERSONALES DEL POSTOR., EN CASO DE SER PERSONA FÍSICA: A) NOMBRE, B) REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, C) NACIONALIDAD, D) DOMICILIO, E) ACTIVIDAD, F) NÚMERO TELEFÓNICO, G) ANEXAR COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA., EN CASO DE SER PERSONA MORAL: A) NOMBRE O RAZÓN SOCIAL, B) COPIA DEL ACTA CONSTITUTIVA O PODER, C) COPIA DE LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, D) DOMICILIO FISCAL Y, E) ANEXAR COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL CON FACULTADES PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN., 2).- LAS CARACTERÍSTICAS DEL BIEN QUE DESEA ADQUIRIR, 3).- LA CANTIDAD QUE OFRECE POR EL MISMO, Y 4).- INCLUIR UN CERTIFICADO DE DEPÓSITO, CORRESPONDIENTE AL 10% DEL AVALÚO (BASE) DEL BIEN SUJETO A REMATE, MISMO QUE DEBERÁ SER ADQUIRIDO EN ESTA OFICINA RECAUDADORA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, 5).- FIRMA DEL INTERESADO O REPRESENTANTE LEGAL., APERCIBIENDO A LOS INTERESADOS QUE ESTÁN IMPEDIDOS PARA PARTICIPAR EN LA AUDIENCIA DE REMATE, POR SI O POR MEDIO DE INTERPÓSITA PERSONA, TODAS LAS PERSONAS DE LAS OFICINAS EJECUTORAS, ASÍ COMO TODOS AQUELLOS QUE HUBIEREN INTERVENIDO POR PARTE DEL FISCO EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO REFERIDO EN EL PRESENTE DOCUMENTO., DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 374 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

CUARTO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE LA PRESENTE CONVOCATORIA A RIVERA TORRES ROSA MARIA, EN EL DOMICILIO UBICADO EN LA C CD DURANGO NO EXT: 232 REVOLUCION DE ESTA CIUDAD., DESIGNÁNDOSE PARA TALES EFECTOS AL C. GERARDO ALBERTO ERIVES BALDERRAMA, MINISTRO EJECUTOR FISCAL NÚMERO 196, QUIEN DEBERÁ LEVANTAR ACTA PORMENORIZADA Y ENTREGAR UN TANTO DE LA MISMA, ASÍ COMO DEL PRESENTE ACUERDO A QUIEN ATIENDA LA NOTIFICACIÓN.

QUINTO.- PUBLÍQUESE LA PRESENTE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EN UN SITIO VISIBLE Y USUAL DE LA RECAUDACIÓN DE RENTAS Y EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA DE LA AUTORIDAD FISCAL, www.chihuahua.gob.mx, DEBIENDO PERMANECER EN ESTA ÚLTIMA, HASTA LA CONCLUSIÓN DEL REMATE.

SEXTO.- SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LOS INTERESADOS QUE EN TANTO NO SE REMATE, ENAJENE O ADJUDIQUE EL BIEN MATERIA DEL PRESENTE REMATE, EL EMBARGADO PODRÁ PAGAR EL CRÉDITO Y RECUPERARLO INMEDIATAMENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 363 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

SÉPTIMO.- TODOS LOS PAGOS SE EFECTÚAN EXCLUSIVAMENTE EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, EN EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, A NOMBRE DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. (O ABBREVIADO: SRIA. DE HDA. DEL EDO. DE CHIH.)

ASÍ, POR LO ANTERIORMENTE FUNDADO Y MOTIVADO LO ACORDÓ Y FIRMA LA C.NIEVES AURORA MALOOF ARZOLA, RECAUDADORA DE RENTAS EN CHIHUAHUA.

LA RECAUDADORA DE RENTAS.

**SECRETARÍA DE HACIENDA
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
RECAUDACIÓN DE RENTAS EN CHIHUAHUA**
SHECH/RR-10-IX/2014/REM-EST-PERS/EDU6160

10-IX/2014
EDU6160

**CONVOCATORIA DE POSTORES
REMATE EN PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA
NOTIFICACIÓN PERSONAL**

CONTRIBUYENTE: MORALES HERNANDEZ RAMON ALEJANDRO
DOMICILIO: C 5A NO EXT: 6124 NOMBRE DE DIOS DE ESTA CIUDAD.
CRÉDITO FISCAL: DERECHO VEHICULAR Y ACCESORIOS, RESPECTO DEL AL AUTOMOTOR MARCA PLYMOUTH LÍNEA VOYAGER, MODELO 1994, NÚMERO DE SERIE 2P4GH2534RR588506, PLACAS DE CIRCULACIÓN EDU6160
BASE DEL REMATE: \$11,600.00 (ONCE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)
POSTURA LEGAL: \$7,734.00 (SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)

CHIHUAHUA, CHIH., A LOS 28 DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-
EN EL EXPEDIENTE DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN, INSTAURADO PARA LA RECUPERACIÓN DEL CRÉDITO INDICADO AL RUBRO, EN CONTRA DEL (A) C. **MORALES HERNANDEZ RAMON ALEJANDRO**, CORRESPONDE A ESTA AUTORIDAD REMATAR EL BIEN EMBARGADO EL DÍA 20 DE SEPTIEMBRE DEL 2013, MISMO QUE FUE PUESTO A DISPOSICIÓN DE ÉSTA AUTORIDAD EL 21 DE ABRIL DEL 2014, QUEDANDO COMO DEPOSITARIO LA ESTA AUTORIDAD FISCAL, CONSTITUYENDO SU GUARDA Y CUSTODIA EN LOS PATIOS UBICADOS EN LA AVE. DOSTOYEVSKY E INDUSTRIAS., POR LO QUE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 40 FRACCIÓN II, 70, 73, 320 FRACCIÓN I, 329, 357, 358, 359, 360, 361, 363, 364, 366, 367, 368, 369, Y 374 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN II Y 26 FRACCIONES I Y IX DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA., LOS ARTÍCULOS 1, 5 FRACCIONES I INCISO A, II INCISO G), 7, 21 PÁRRAFOS PRIMERO Y TERCERO, 23 FRACCIONES I, Y V DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, POR LO QUE ES PROCEDENTE EMITIR EL PRESENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- SE CONVOCA A POSTORES AL REMATE EN PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA QUE SE LLEVARÁ A CABO A LAS **17:00 HORAS DEL DÍA 3 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2014.**, MISMO QUE DEBERÁN ESTAR PRESENTES EN LA AUDIENCIA QUE SE EFECTUARÁ EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTA RENTÍSTICA, UBICADA EN EL PRIMER PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, SITO EN LA AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA NÚMERO 601, DE ESTA CIUDAD.

SEGUNDO.- EL BIEN MATERIA DEL REMATE CORRESPONDE A UN VEHÍCULO MARCA **PLYMOUTH**, LÍNEA **VOYAGER**, **CIL.:6 PTA:4 SE AUT.**, MODELO **1994**, NÚMERO DE SERIE **2P4GH2534RR588506**, COLOR **AZUL**, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN **EDU6160**, EN LAS CONDICIONES EN QUE SE ENCUENTRA., MISMO QUE ESTARÁ A LA VISTA DE LOS INTERESADOS EN LOS DEPÓSITOS UBICADOS AVE. DOSTOYEVSKY E INDUSTRIAS DE ESTA CIUDAD., A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, DE LUNES A VIERNES DE LAS 9:00 A LAS 15:00 HORAS.

TERCERO.- SERVIRÁ DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE **\$11,600.00 (ONCE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, QUE ES EL VALOR QUE ARROJÓ EL AVALÚO PRACTICADO POR EL PERITO VALUADOR NOMBRADO POR ESTA EXACTORA, Y SERÁ POSTURA LEGAL **\$7,734.00 (SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)**, QUE CORRESPONDE A LAS DOS TERCERAS PARTES DEL AVALÚO DEL CITADO BIEN., EN LA INTELIGENCIA DE QUE SOLO SERÁN ADMITIDAS LA POSTURAS QUE LLENEN LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LOS ARTÍCULOS 366, 367, 368, 369 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, ASÍ COMO LOS QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN:

LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA SUBASTA REFERIDA, DEBERÁN **SOLICITAR SU NÚMERO DE REGISTRO** EN LA OFICINA RECAUDADORA MENCIONADA EN EL PUNTO DE ACUERDO PRIMERO DEL PRESENTE DOCUMENTO, **A MAS TARDAR HASTA LAS 14:30 HORAS DEL DÍA 2 DE SEPTIEMBRE DE 2014**, PRESENTANDO LOS SIGUIENTES REQUISITOS; **1).- UN ESCRITO DE POSTURA** INDICANDO LOS DATOS PERSONALES DEL POSTOR., EN CASO DE SER **PERSONA FÍSICA**: A) NOMBRE, B) REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, C) NACIONALIDAD, D) DOMICILIO, E) ACTIVIDAD, F) NÚMERO TELEFÓNICO, G) ANEXAR **COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA.**, EN CASO DE SER **PERSONA MORAL**: A) NOMBRE O RAZÓN SOCIAL, B) COPIA DEL ACTA CONSTITUTIVA O PODER, C) COPIA DE LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, D) DOMICILIO FISCAL Y, E) ANEXAR **COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA** DEL REPRESENTANTE LEGAL CON FACULTADES PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN., **2).- LAS CARACTERÍSTICAS DEL BIEN QUE DESEA ADQUIRIR**, **3).- LA CANTIDAD QUE OFRECE** POR EL MISMO, Y **4).- INCLUIR UN CERTIFICADO DE DEPÓSITO**, CORRESPONDIENTE AL **10% DEL AVALÚO (BASE)** DEL BIEN SUJETO A REMATE, MISMO QUE DEBERÁ SER ADQUIRIDO EN ESTA OFICINA RECAUDADORA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, **5).- FIRMA DEL INTERESADO O REPRESENTANTE LEGAL.**, APERCIBIENDO A LOS INTERESADOS QUE ESTÁN IMPEDIDOS PARA PARTICIPAR EN LA AUDIENCIA DE REMATE, POR SI O POR MEDIO DE INTERPÓSITA PERSONA, TODAS LAS PERSONAS DE LAS OFICINAS EJECUTORAS, ASÍ COMO TODOS AQUELLOS QUE HUBIEREN INTERVENIDO POR PARTE DEL FISCO EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO REFERIDO EN EL PRESENTE DOCUMENTO., DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 374 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

CUARTO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE LA PRESENTE CONVOCATORIA A **MORALES HERNANDEZ RAMON ALEJANDRO**, EN EL DOMICILIO UBICADO EN LA C 5A NO EXT: 6124 NOMBRE DE DIOS DE ESTA CIUDAD., DESIGNÁNDOSE PARA TALES EFECTOS AL C. **GONZALO EDUARDO ARCHIVALDO CASTILLEJO**, MINISTRO EJECUTOR FISCAL NÚMERO 379, QUIEN DEBERÁ LEVANTAR ACTA PORMENORIZADA Y ENTREGAR UN TANTO DE LA MISMA, ASÍ COMO DEL PRESENTE ACUERDO A QUIEN ATIENDA LA NOTIFICACIÓN.

QUINTO.- PUBLÍQUESE LA PRESENTE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EN UN SITIO VISIBLE Y USUAL DE LA RECAUDACIÓN DE RENTAS Y EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA DE LA AUTORIDAD FISCAL, **www.chihuahua.gob.mx**, DEBIENDO PERMANECER EN ESTA ÚLTIMA, HASTA LA CONCLUSIÓN DEL REMATE.

SEXTO.- SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LOS INTERESADOS QUE EN TANTO NO SE REMATE, ENAJENE O ADJUDIQUE EL BIEN MATERIA DEL PRESENTE REMATE, EL EMBARGADO PODRÁ PAGAR EL CRÉDITO Y RECUPERARLO INMEDIATAMENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 363 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

SÉPTIMO.- TODOS LOS PAGOS SE EFECTÚAN EXCLUSIVAMENTE EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, EN EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, A NOMBRE DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. (O ABBREVIADO: SRIA. DE HDA. DEL EDO. DE CHIH.)

ASÍ, POR LO ANTERIORMENTE FUNDADO Y MOTIVADO LO ACORDÓ Y FIRMA LA C.NIEVES AURORA MALOOF ARZOLA, RECAUDADORA DE RENTAS EN CHIHUAHUA.

LA RECAUDADORA DE RENTAS.

**SECRETARÍA DE HACIENDA
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
RECAUDACIÓN DE RENTAS EN CHIHUAHUA**

12-IX/2014
DV94468

SHECH/RR-12-IX/2014/REM-EST-PERS/DV94468

**CONVOCATORIA DE POSTORES
REMATE EN PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA
NOTIFICACIÓN PERSONAL**

CONTRIBUYENTE: SUAREZ TORRES PEDRO ARTURO
DOMICILIO: C MA ANA DE UNZAGA NO EXT: 9931 IGNACIO ALLENDE DE ESTA CIUDAD.
CRÉDITO FISCAL: DERECHO VEHICULAR Y ACCESORIOS, RESPECTO DEL AL AUTOMOTOR MARCA GENERAL MOTORS LÍNEA PICK UP, MODELO 1990, NÚMERO DE SERIE 1GTDK14K7LZ512951, PLACAS DE CIRCULACIÓN DV94468
BASE DEL REMATE: \$10,685.00 (DIEZ MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)
POSTURA LEGAL: \$7,124.00 (SIETE MIL CIENTO VEINTICUATRO PESOS 00/100 M.N.)

CHIHUAHUA, CHIH., A LOS 28 DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-
EN EL EXPEDIENTE DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN, INSTAURADO PARA LA RECUPERACIÓN DEL CRÉDITO INDICADO AL RUBRO, EN CONTRA DEL (A) C. **SUAREZ TORRES PEDRO ARTURO**, CORRESPONDE A ESTA AUTORIDAD REMATAR EL BIEN EMBARGADO EL DÍA 02 DE AGOSTO DEL 2012, MISMO QUE FUE PUESTO A DISPOSICIÓN DE ÉSTA AUTORIDAD EL 23 DE ABRIL DEL 2014, QUEDANDO COMO DEPOSITARIO LA ESTA AUTORIDAD FISCAL, CONSTITUYENDO SU GUARDA Y CUSTODIA EN LOS PATIOS UBICADOS EN LA AVE. INDEPENDENCIA NO. 5605, COL. STA. ROSA., POR LO QUE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 40 FRACCIÓN II, 70, 73, 320 FRACCIÓN I, 329, 357, 358, 359, 360, 361, 363, 364, 366, 367, 368, 369, Y 374 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN II Y 26 FRACCIONES I Y IX DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA., LOS ARTÍCULOS 1, 5 FRACCIONES I INCISO A, II INCISO G), 7, 21 PÁRRAFOS PRIMERO Y TERCERO, 23 FRACCIONES I, Y V DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, POR LO QUE ES PROCEDENTE EMITIR EL PRESENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- SE CONVOCA A POSTORES AL REMATE EN PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA QUE SE LLEVARÁ A CABO A LAS 17:00 HORAS DEL DÍA 3 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2014., MISMO QUE DEBERÁN ESTAR PRESENTES EN LA AUDIENCIA QUE SE EFECTUARÁ EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTA RENTÍSTICA, UBICADA EN EL PRIMER PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, SITO EN LA AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA NÚMERO 601, DE ESTA CIUDAD.

SEGUNDO.- EL BIEN MATERIA DEL REMATE CORRESPONDE A UN VEHÍCULO MARCA GENERAL MOTORS, LÍNEA PICK UP, SIERRA CIL.:8 PTA.:2, MODELO 1990, NÚMERO DE SERIE 1GTDK14K7LZ512951, COLOR NEGRO, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN DV94468, EN LAS CONDICIONES EN QUE SE ENCUENTRA., MISMO QUE ESTARÁ A LA VISTA DE LOS INTERESADOS EN LOS DEPÓSITOS UBICADOS AVE. INDEPENDENCIA NO. 5605, COL. STA. ROSA DE ESTA CIUDAD., A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, DE LUNES A VIERNES DE LAS 9:00 A LAS 15:00 HORAS.

TERCERO.- SERVIRÁ DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE \$10,685.00 (DIEZ MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), QUE ES EL VALOR QUE ARROJÓ EL AVALÚO PRACTICADO POR EL PERITO VALUADOR NOMBRADO POR ESTA EXACTORA, Y SERÁ POSTURA LEGAL \$7,124.00 (SIETE MIL CIENTO VEINTICUATRO PESOS 00/100 M.N.), QUE CORRESPONDE A LAS DOS TERCERAS PARTES DEL AVALÚO DEL CITADO BIEN., EN LA INTELIGENCIA DE QUE SOLO SERÁN ADMITIDAS LAS POSTURAS QUE LLENEN LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LOS ARTÍCULOS 366, 367, 368, 369 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, ASÍ COMO LOS QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN:

LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA SUBASTA REFERIDA, DEBERÁN SOLICITAR SU NÚMERO DE REGISTRO EN LA OFICINA RECAUDADORA MENCIONADA EN EL PUNTO DE ACUERDO PRIMERO DEL PRESENTE DOCUMENTO, A MAS TARDAR HASTA LAS 14:30 HORAS DEL DÍA 2 DE SEPTIEMBRE DE 2014, PRESENTANDO LOS SIGUIENTES REQUISITOS; 1).- UN ESCRITO DE POSTURA INDICANDO LOS DATOS PERSONALES DEL POSTOR., EN CASO DE SER PERSONA FÍSICA: A) NOMBRE, B) REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, C) NACIONALIDAD, D) DOMICILIO, E) ACTIVIDAD, F) NÚMERO TELEFÓNICO, G) ANEXAR COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA., EN CASO DE SER PERSONA MORAL: A) NOMBRE O RAZÓN SOCIAL, B) COPIA DEL ACTA CONSTITUTIVA O PODER, C) COPIA DE LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, D) DOMICILIO FISCAL Y, E) ANEXAR COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL CON FACULTADES PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN., 2).- LAS CARACTERÍSTICAS DEL BIEN QUE DESEA ADQUIRIR, 3).- LA CANTIDAD QUE OFRECE POR EL MISMO, Y 4).- INCLUIR UN CERTIFICADO DE DEPÓSITO, CORRESPONDIENTE AL 10% DEL AVALÚO (BASE) DEL BIEN SUJETO A REMATE, MISMO QUE DEBERÁ SER ADQUIRIDO EN ESTA OFICINA RECAUDADORA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, 5).- FIRMA DEL INTERESADO O REPRESENTANTE LEGAL., APERCIBIENDO A LOS INTERESADOS QUE ESTÁN IMPEDIDOS PARA PARTICIPAR EN LA AUDIENCIA DE REMATE, POR SI O POR MEDIO DE INTERPÓSITA PERSONA, TODAS LAS PERSONAS DE LAS OFICINAS EJECUTORAS, ASÍ COMO TODOS AQUELLOS QUE HUBIEREN INTERVENIDO POR PARTE DEL FISCO EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO REFERIDO EN EL PRESENTE DOCUMENTO., DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 374 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

CUARTO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE LA PRESENTE CONVOCATORIA A **SUAREZ TORRES PEDRO ARTURO**, EN EL DOMICILIO UBICADO EN LA C MA ANA DE UNZAGA NO EXT: 9931 IGNACIO ALLENDE DE ESTA CIUDAD., DESIGNÁNDOSE PARA TALES EFECTOS AL C. **ARTURO AVILA MONTALVO**, MINISTRO EJECUTOR FISCAL NÚMERO 192, QUIEN DEBERÁ LEVANTAR ACTA PORMENORIZADA Y ENTREGAR UN TANTO DE LA MISMA, ASÍ COMO DEL PRESENTE ACUERDO A QUIEN ATIENDA LA NOTIFICACIÓN.

QUINTO.- PUBLÍQUESE LA PRESENTE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EN UN SITIO VISIBLE Y USUAL DE LA RECAUDACIÓN DE RENTAS Y EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA DE LA AUTORIDAD FISCAL, www.chihuahua.gob.mx, DEBIENDO PERMANECER EN ESTA ÚLTIMA, HASTA LA CONCLUSIÓN DEL REMATE.

SEXTO.- SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LOS INTERESADOS QUE EN TANTO NO SE REMATE, ENAJENE O ADJUDIQUE EL BIEN MATERIA DEL PRESENTE REMATE, EL EMBARGADO PODRÁ PAGAR EL CRÉDITO Y RECUPERARLO INMEDIATAMENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 363 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

SEPTIMO.- TODOS LOS PAGOS SE EFECTÚAN EXCLUSIVAMENTE EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, EN EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, A NOMBRE DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. (O ABBREVIADO: SRIA. DE HIDA. DEL EDO. DE CHIH.)

ASÍ, POR LO ANTERIORMENTE FUNDADO Y MOTIVADO LO ACORDÓ Y FIRMA LA C. NIEVES AURORA MALOOF ARZOLA, RECAUDADORA DE RENTAS EN CHIHUAHUA.

LA RECAUDADORA DE RENTAS.

**SECRETARÍA DE HACIENDA
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
RECAUDACIÓN DE RENTAS EN CHIHUAHUA**

13-IX/2014
ECF3448

SHECH/RR-13-IX/2014/REM-EST-PERS/ECF3448

**CONVOCATORIA DE POSTORES
REMATE EN PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA
NOTIFICACIÓN PERSONAL**

CONTRIBUYENTE: ZUÑIGA LOZANO ANDRES GUSTAVO

DOMICILIO: C LUIS G INCLAN NO EXT: 7148 MEZQUITES DE ESTA CIUDAD.

CRÉDITO FISCAL: DERECHO VEHICULAR Y ACCESORIOS, RESPECTO DEL AL AUTOMOTOR MARCA CHEVROLET LÍNEA CAVALIER, MODELO 1997, NÚMERO DE SERIE 1G1JC5248V7198634, PLACAS DE CIRCULACIÓN ECF3448

BASE DEL REMATE: \$12,200.00 (DOCE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)

POSTURA LEGAL: \$8,134.00 (OCHO MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)

CHIHUAHUA, CHIH., A LOS 28 DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-

EN EL EXPEDIENTE DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN, INSTAURADO PARA LA RECUPERACIÓN DEL CRÉDITO INDICADO AL RUBRO, EN CONTRA DEL (A) C. **ZUÑIGA LOZANO ANDRES GUSTAVO**, CORRESPONDE A ESTA AUTORIDAD REMATAR EL BIEN EMBARGADO EL DÍA 17 DE AGOSTO DEL 2012, MISMO QUE FUE PUESTO A DISPOSICIÓN DE ÉSTA AUTORIDAD EL 23 DE ABRIL DEL 2014, QUEDANDO COMO DEPOSITARIO LA ESTA AUTORIDAD FISCAL, CONSTITUYENDO SU GUARDA Y CUSTODIA EN LOS PATIOS UBICADOS EN LA AVE. DOSTOYEVSKY E INDUSTRIAS., POR LO QUE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 40 FRACCIÓN II, 70, 73, 320 FRACCIÓN I, 329, 357, 358, 359, 360, 361, 363, 364, 366, 367, 368, 369, Y 374 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN II Y 26 FRACCIONES I Y IX DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA., LOS ARTÍCULOS 1, 5 FRACCIONES I INCISO A, II INCISO G), 7, 21 PÁRRAFOS PRIMERO Y TERCERO, 23 FRACCIONES I, Y V DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, POR LO QUE ES PROCEDENTE EMITIR EL PRESENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- SE CONVOCA A POSTORES AL REMATE EN PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA QUE SE LLEVARÁ A CABO A LAS 17:00 HORAS DEL DÍA 3 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2014., MISMO QUE DEBERÁN ESTAR PRESENTES EN LA AUDIENCIA QUE SE EFECTUARÁ EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTA RENTÍSTICA, UBICADA EN EL PRIMER PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, SITO EN LA AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA NÚMERO 601, DE ESTA CIUDAD.

SEGUNDO.- EL BIEN MATERIA DEL REMATE CORRESPONDE A UN VEHÍCULO MARCA CHEVROLET, LÍNEA CAVALIER, 4 PTAS. 4 CIL., MODELO 1997, NÚMERO DE SERIE 1G1JC5248V7198634, COLOR AZUL, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN ECF3448, EN LAS CONDICIONES EN QUE SE ENCUENTRA., MISMO QUE ESTARÁ A LA VISTA DE LOS INTERESADOS EN LOS DEPÓSITOS UBICADOS AVE. DOSTOYEVSKY E INDUSTRIAS DE ESTA CIUDAD., A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, DE LUNES A VIERNES DE LAS 9:00 A LAS 15:00 HORAS.

TERCERO.- SERVIRÁ DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE \$12,200.00 (DOCE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), QUE ES EL VALOR QUE ARROJÓ EL AVALÚO PRACTICADO POR EL PERITO VALUADOR NOMBRADO POR ESTA EXACTORA, Y SERÁ POSTURA LEGAL \$8,134.00 (OCHO MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), QUE CORRESPONDE A LAS DOS TERCERAS PARTES DEL AVALÚO DEL CITADO BIEN., EN LA INTELIGENCIA DE QUE SOLO SERÁN ADMITIDAS LAS POSTURAS QUE LLENEN LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LOS ARTÍCULOS 366, 367, 368, 369 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, ASÍ COMO LOS QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN:

LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA SUBASTA REFERIDA, DEBERÁN **SOLICITAR SU NÚMERO DE REGISTRO** EN LA OFICINA RECAUDADORA MENCIONADA EN EL PUNTO DE ACUERDO PRIMERO DEL PRESENTE DOCUMENTO, A MAS TARDAR HASTA LAS 14:30 HORAS DEL DÍA 2 DE SEPTIEMBRE DE 2014, PRESENTANDO LOS SIGUIENTES REQUISITOS; **1).- UN ESCRITO DE POSTURA** INDICANDO LOS DATOS PERSONALES DEL POSTOR., EN CASO DE SER **PERSONA FÍSICA**: A) NOMBRE, B) REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, C) NACIONALIDAD, D) DOMICILIO, E) ACTIVIDAD, F) NÚMERO TELEFÓNICO, G) ANEXAR **COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA.**, EN CASO DE SER **PERSONA MORAL**: A) NOMBRE O RAZÓN SOCIAL, B) COPIA DEL ACTA CONSTITUTIVA O PODER, C) COPIA DE LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, D) DOMICILIO FISCAL Y, E) ANEXAR **COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA** DEL REPRESENTANTE LEGAL CON FACULTADES PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN., **2).- LAS CARACTERÍSTICAS DEL BIEN QUE DESEA ADQUIRIR**, **3).- LA CANTIDAD QUE OFRECE** POR EL MISMO, Y **4).- INCLUIR UN CERTIFICADO DE DEPÓSITO**, CORRESPONDIENTE AL 10% DEL AVALÚO (BASE) DEL BIEN SUJETO A REMATE, MISMO QUE DEBERÁ SER ADQUIRIDO EN ESTA OFICINA RECAUDADORA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, **5).- FIRMA DEL INTERESADO O REPRESENTANTE LEGAL.**, APERCIBIENDO A LOS INTERESADOS QUE ESTÁN IMPEDIDOS PARA PARTICIPAR EN LA AUDIENCIA DE REMATE, POR SI O POR MEDIO DE INTERPÓSITA PERSONA, TODAS LAS PERSONAS DE LAS OFICINAS EJECUTORAS, ASÍ COMO TODOS AQUELLOS QUE HUBIEREN INTERVENIDO POR PARTE DEL FISCO EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO REFERIDO EN EL PRESENTE DOCUMENTO., DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 374 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

CUARTO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE LA PRESENTE CONVOCATORIA A **ZUÑIGA LOZANO ANDRES GUSTAVO**, EN EL DOMICILIO UBICADO EN LA C LUIS G INCLAN NO EXT: 7148 MEZQUITES DE ESTA CIUDAD., DESIGNÁNDOSE PARA TALES EFECTOS AL C. CESAR IVAN LICÓN TINTORI, MINISTRO EJECUTOR FISCAL NÚMERO 336, QUIEN DEBERÁ LEVANTAR ACTA PORMENORIZADA Y ENTREGAR UN TANTO DE LA MISMA, ASÍ COMO DEL PRESENTE ACUERDO A QUIEN ATIENDA LA NOTIFICACIÓN.

QUINTO.- PUBLÍQUESE LA PRESENTE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EN UN SITIO VISIBLE Y USUAL DE LA RECAUDACIÓN DE RENTAS Y EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA DE LA AUTORIDAD FISCAL, www.chihuahua.gob.mx, DEBIENDO PERMANECER EN ESTA ÚLTIMA, HASTA LA CONCLUSIÓN DEL REMATE.

SEXTO.- SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LOS INTERESADOS QUE EN TANTO NO SE REMATE, ENAJENE O ADJUDIQUE EL BIEN MATERIA DEL PRESENTE REMATE, EL EMBARGADO PODRÁ PAGAR EL CRÉDITO Y RECUPERARLO INMEDIATAMENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 363 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

SÉPTIMO.- TODOS LOS PAGOS SE EFECTÚAN EXCLUSIVAMENTE EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, EN EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, A NOMBRE DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. (O ABBREVIADO: SRIA. DE HDA. DEL EDO. DE CHIH.)

ASÍ, POR LO ANTERIORMENTE FUNDADO Y MOTIVADO LO ACORDÓ Y FIRMA LA C. NIEVES AURORA MALOOF ARZOLA, RECAUDADORA DE RENTAS EN CHIHUAHUA.

LA RECAUDADORA DE RENTAS.

**SECRETARÍA DE HACIENDA
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
RECAUDACIÓN DE RENTAS EN CHIHUAHUA**

14-IX/2014
EDR9549

SHECH/RR-14-IX/2014/REM-EST-ESTR/EDR9549

**CONVOCATORIA DE POSTORES
REMATE EN PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA
NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS**

CONTRIBUYENTE: MESTA SOLUE MATIAS

DOMICILIO: C PRESA CHUVISCAR NO EXT: 2808 LOMAS DEL SANTUARIO DE ESTA CIUDAD.

CRÉDITO FISCAL: DERECHO VEHICULAR Y ACCESORIOS, RESPECTO DEL AL AUTOMOTOR MARCA FORD LÍNEA SABLE, MODELO 1997, NÚMERO DE SERIE 1MELM50SXVG653495, PLACAS DE CIRCULACIÓN EDR9549

BASE DEL REMATE: \$12,000.00 (DOCE MIL PESOS 00/100 M.N.)

POSTURA LEGAL: \$8,000.00 (OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.)

CHIHUAHUA, CHIH., A LOS 28 DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

EN EL EXPEDIENTE DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN, INSTAURADO PARA LA RECUPERACIÓN DEL CRÉDITO INDICADO AL RUBRO, EN CONTRA DEL (A) C. **MESTA SOLUE MATIAS**, CORRESPONDE A ESTA AUTORIDAD REMATAR EL BIEN EMBARGADO EL DÍA 16 DE OCTUBRE DEL 2013, MISMO QUE FUE PUESTO A DISPOSICIÓN DE ÉSTA AUTORIDAD EL DÍA 29 DE ABRIL DEL 2014, QUEDANDO COMO DEPOSITARIO LA AUTORIDAD FISCAL Y CONSTITUYENDO SU GUARDA Y CUSTODIA EN LOS PATIOS UBICADOS EN AVE. DOSTOYEVSKY E INDUSTRIAS., POR LO QUE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 40 FRACCIÓN II, 70, 73, 320 FRACCIÓN IV, 329, 357, 358, 359, 360, 361, 363, 364, 366, 367, 368, 369, Y 374 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN II Y 26 FRACCIONES I Y IX DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA., LOS ARTÍCULOS 1, 5 FRACCIONES I INCISO A, II INCISO G), 71, 21 PÁRRAFO PRIMERO Y TERCERO, 23 FRACCIONES I, Y V DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, POR LO QUE ES PROCEDENTE EMITIR EL PRESENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- SE CONVOCA A POSTORES AL REMATE EN PÚBLICA ALMONEDA QUE SE LLEVARÁ A CABO A LAS 17:00 HORAS DEL DÍA 3 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2014., MISMO QUE DEBERÁN ESTAR PRESENTES EN LA AUDIENCIA QUE SE EFECTUARÁ EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTA RENTÍSTICA, UBICADA EN EL PRIMER PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, SITO EN LA AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA NÚMERO 601, DE ESTA CIUDAD.

SEGUNDO.- EL BIEN MATERIA DEL REMATE CORRESPONDE A UN VEHÍCULO MARCA FORD, LÍNEA SABLE, LS 4 PTAS. EQUIP. PAQ. VIP T.M CIL.:6, MODELO 1997, NÚMERO DE SERIE 1MELM50SXVG653495, COLOR AZUL, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN EDR9549, EN LAS CONDICIONES EN QUE SE ENCUENTRA., MISMO QUE ESTARÁ A LA VISTA DE LOS INTERESADOS EN LOS DEPÓSITOS UBICADOS EN AVE. DOSTOYEVSKY E INDUSTRIAS DE ESTA CIUDAD., A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, DE LUNES A VIERNES DE LAS 10:00 A LAS 14:00 HORAS.

TERCERO.- SERVIRÁ DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE **\$12,000.00 (DOCE MIL PESOS 00/100 M.N.)**, QUE ES EL VALOR QUE ARROJÓ EL AVALÚO PRACTICADO POR EL PERITO VALUADOR NOMBRADO POR ESTA EXACTORA, Y SERÁ POSTURA LEGAL **\$8,000.00 (OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.)**, QUE CORRESPONDE A LAS DOS TERCERAS PARTES DEL AVALÚO DEL CITADO BIEN., EN LA INTELIGENCIA DE QUE SOLO SERÁN ADMITIDAS LA POSTURAS QUE LLENEN LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LOS ARTÍCULOS 366, 367, 368, 369 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, ASÍ COMO LOS QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN:

LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA SUBASTA REFERIDA, DEBERÁN **SOLICITAR SU NÚMERO DE REGISTRO** EN LA OFICINA RECAUDADORA MENCIONADA EN EL PUNTO DE ACUERDO PRIMERO DEL PRESENTE DOCUMENTO, A **MAS TARDAR HASTA LAS 14:30 HORAS DEL DÍA 2 DE SEPTIEMBRE DE 2014**, PRESENTANDO LOS SIGUIENTES REQUISITOS; **1).- UN ESCRITO DE POSTURA** INDICANDO LOS DATOS PERSONALES DEL POSTOR., EN CASO DE SER **PERSONA FÍSICA**: A) NOMBRE, B) REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, C) NACIONALIDAD, D) DOMICILIO, E) ACTIVIDAD, F) NÚMERO TELEFÓNICO, G) ANEXAR **COPIA DE IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA**., EN CASO DE SER **PERSONA MORAL**: A) NOMBRE O RAZÓN SOCIAL, B) COPIA DEL ACTA CONSTITUTIVA O PODER, C) COPIA DE LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, D) DOMICILIO FISCAL Y, E) ANEXAR **COPIA DE IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA** DEL REPRESENTANTE LEGAL CON FACULTADES PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN., **2).- LAS CARACTERÍSTICAS DEL BIEN QUE DESEA ADQUIRIR**, **3).- LA CANTIDAD QUE OFRECE** POR EL MISMO, Y **4).- INCLUIR UN CERTIFICADO DE DEPÓSITO**, CORRESPONDIENTE AL **10% DEL AVALÚO** (BASE) DEL BIEN SUJETO A REMATE, MISMO QUE DEBERÁ SER ADQUIRIDO EN ESTA OFICINA RECAUDADORA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, **5).- FIRMA DEL INTERESADO O REPRESENTANTE LEGAL**., APERCIBIENDO A LOS INTERESADOS QUE ESTÁN IMPEDIDOS PARA PARTICIPAR EN LA AUDIENCIA DE REMATE, POR SÍ O POR MEDIO DE INTERPÓSITA PERSONA, TODAS LAS PERSONAS DE LAS OFICINAS EJECUTORAS, ASÍ COMO TODOS AQUELLOS QUE HUBIEREN INTERVENIDO POR PARTE DEL FISCO EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO REFERIDO EN EL PRESENTE DOCUMENTO., DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 374 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

CUARTO.- NOTIFÍQUESE POR ESTRADOS LA PRESENTE CONVOCATORIA A **MESTA SOLUE MATIAS**, EN VIRTUD DE QUE NO SE ENCONTRÓ O NO ATENDIÓ EN EL DOMICILIO UBICADO EN LA **C PRESA CHUVISCAR NO EXT: 2808 LOMAS DEL SANTUARIO** DE ESTA CIUDAD., ENCONTRÁNDOSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 320 FRACCIÓN IV DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

QUINTO.- PUBLÍQUESE LA PRESENTE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EN UN SITIO VISIBLE Y USUAL DE LA RECAUDACIÓN DE RENTAS Y EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA DE LA AUTORIDAD FISCAL, **www.chihuahua.gob.mx**, DEBIENDO PERMANECER EN ESTA ÚLTIMA, HASTA LA CONCLUSIÓN DEL REMATE.

SEXTO.- SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LOS INTERESADOS QUE EN TANTO NO SE REMATE, ENAJENE O ADJUDIQUE EL BIEN MATERIA DEL PRESENTE REMATE, EL EMBARGADO PODRÁ PAGAR EL CRÉDITO Y RECUPERARLO INMEDIATAMENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 363 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

SÉPTIMO.- TODOS LOS PAGOS SE EFECTÚAN EXCLUSIVAMENTE EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, EN EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, A NOMBRE DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. (O ABREVIADO: SRIA. DE HDA. DEL EDO. DE CHIH.)

ASÍ, POR LO ANTERIORMENTE FUNDADO Y MOTIVADO LO ACORDÓ Y FIRMA LA C. NIEVES AURORA MALOOF ARZOLA, RECAUDADORA DE RENTAS EN CHIHUAHUA.

LA RECAUDADORA DE RENTAS.

MESTA SOLUE MATIAS

2897-65-67

SENTENCIAS

Juzgado Primero de lo Familiar
Distrito Judicial Bravos
Cd. Juárez, Chih.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A DIECINUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

V I S T O S.- Para RESOLVER en DEFINITIVA los autos que integra el JUICIO de DIVORCIO VOLUNTARIO, promovido por el señor FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ MORENO y la señora MARÍA DE LA LUZ HERNÁNDEZ ROBLES, según el expediente número 596/2010 y

RESULTANDO

CONSIDERANDO

Por lo anteriormente expuesto y fundado y con apoyo además en lo que establecen los artículos 94, 95, 96, 97, 98, 99, 103, y conducentes del Código de Procedimientos Civiles vigente del Estado, 150 fracción I, 151 fracción I y 152 de la ley Orgánica del Poder Judicial del Estado se;

RESUELVE:

PRIMERO. - Ha procedido la vía Especial de DIVORCIO VOLUNTARIO.

SEGUNDO. - Se declara disuelto con todas sus consecuencias legales, el matrimonio contraído por el señor FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ MORENO y la señora MARÍA DE LA LUZ HERNÁNDEZ ROBLES el día veinte de mayo del año de mil novecientos noventa y uno, bajo el régimen de sociedad conyugal, ante el Titular de la Primera Oficialía del Registro Civil de esta ciudad Juárez, Chihuahua.

TERCERO. - Quedan los solicitantes en aptitud de contraer nuevas nupcias, pero la mujer no podrá hacerlo sino hasta que hayan transcurrido trescientos días de que se haya separado físicamente de quien fue su marido o mediar el requisito previsto por el artículo 257 del Código Civil .

CUARTO. - En cuanto cause ejecutoria esta Sentencia Definitiva, mándese oficio, con los insertos necesarios, al C. Encargado de la Oficina del Periódico Oficial del Estado, así como al C. Encargado del Registro Civil de la Ciudad, para los efectos precisados en la parte considerativa de esta resolución. En el entendido de que el número de acta es el 1132, del libro número 720, folio número 169, de la sección de matrimonios de la Primera Oficialía del Registro Civil de Ciudad Juárez, Chihuahua.

NOTIFIQUESE:

Así, lo resolvió y lo firma, el C. Licenciado GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su C. Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA MARTHA GUADALUPE PRÓSPERO HERRERA, que da fé. Doy fé.

En Ciudad Juárez, Chihuahua; siendo el día siete de Mayo del año dos mil diez, la C. Licenciada MARTHA GUADALUPE PRÓSPERO HERRERA, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de lo Familiar de éste Distrito Judicial, con las facultades que me confiere el Artículo 178 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, y los artículos 72 y 398 del Código de procedimientos Civiles para el Estado, hago constar, para los efectos legales conducentes, que la Sentencia Definitiva, pronunciada en el presente asunto, no fue recurrida en forma alguna por las partes. Conste.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A LOS SIETE DIAS DEL MES DE MAYO DEL DOS MIL DIEZ.

Vistos los autos del presente asunto, y en virtud de que la Sentencia Definitiva , pronunciada en el presente asunto, no fue recurrida por las partes, y en la que se decretó la disolución del vínculo matrimonial que unió al la señora MARÍA DE LA LUZ HERNÁNDEZ ROBLES y señor FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ MORENO, de conformidad con lo establecido por los Artículos 102, 113, 114, 397 fracción II, 822 y conducentes del código de Procedimientos Civiles para el Estado, se declara que la misma ha causado ejecutoria, para los efectos legales conducentes.

Sustentan este acuerdo, además de los señalados, los artículos 94, 96, 97, 98 y conducentes del Código Adjetivo.

NOTIFÍQUESE

Así lo acordó y lo firma el C. LICENCIADO GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, Juez titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su C. Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA MARTHA GUADALUPE PRÓSPERO HERRERA, que dá fe. DOY FE.

SENTENCIA

Juzgado Primero de lo Familiar
Distrito Judicial Bravos
Cd. Juárez, Chih.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A VEINTISIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

VISTOS, para resolver en definitiva los autos que integran el juicio especial de DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por el señor SERGIO TORRES AGUILAR, en contra de la señora JANETH GARAY CARRILLO, registrado con el número de expediente 144/2010, y;

RESULTANDO
CONSIDERANDO

Por lo expuesto y fundado y con apoyo en lo señalado por los artículos 94, 95, 98, 99 y 103, del Código de Procedimientos Civiles; y se, **R E S U E L V E**

PRIMERO. La vía elegida fue la correcta.

SEGUNDO.- La parte actora, señor SERGIO TORRES AGUILAR, acreditó la procedencia de su acción. La demandada, señora JANETH GARAY AGUILAR, se allanó a la demanda entablada en su contra.

TERCERO. Se decreta la disolución del vínculo matrimonial que une al señor SERGIO TORRES AGUILAR y a la señora JANETH GARAY CARRILLO, desde el día quince de junio de mil novecientos noventa y nueve, en esta ciudad, bajo el régimen de Sociedad Conyugal, quedando ambas partes en aptitud de contraer nuevas nupcias, más no así la mujer hasta en tanto transcurran trescientos días de que cause ejecutoria la presente resolución ó mediar un examen médico que acredite no estar embarazada, de conformidad con el artículo 257 del Código Civil del Estado.

CUARTO. No se hace condena en costas.

QUINTO.- Procédase a la liquidación de la sociedad conyugal en vía de ejecución de sentencia.

SEXTO.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución publíquense sus resolutivos en el Periódico Oficial del Estado, de conformidad con el artículo 419 del Código de Procedimientos Civiles, así mismo gírese atento oficio al Titular de la Primera Oficialía del Registro Civil de esta ciudad, a fin de que se sirva realizar la anotación marginal correspondiente en el acta de matrimonio número 0990, del libro 0849 a Folio número 014 y en consecuencia levante el acta de divorcio, y en la de nacimiento de cada uno de los integrantes del matrimonio que concluyó.

NOTIFÍQUESE.- Así, lo resolvió en definitiva y lo firma el C. Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, Licenciado GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, por ante su Secretaría de Acuerdos Licenciada MARTHA GUADALUPE PRÓSPERO HERRERA, con quien actúa y da fe. DOY FE.

En Ciudad Juárez, Chihuahua; siendo el día diez de Mayo del año dos mil diez, la C. Licenciada MARTHA GUADALUPE PRÓSPERO HERRERA, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de lo Familiar de éste Distrito Judicial, con las facultades que me confiere el Artículo 178 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, y los artículos 72 y 398 del Código de procedimientos Civiles para el Estado, hago constar, para los efectos legales conducentes, que la Sentencia Definitiva, pronunciada en el presente asunto, no fue recurrida en forma alguna por las partes. Conste.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A DIEZ DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

Vista la constancia que antecede, de la que se desprende que la Sentencia Definitiva, pronunciada en el presente asunto, no fue recurrida por las partes, y en la que se decretó la disolución del vínculo matrimonial que unió al señor SERGIO TORRES AGUILAR y la señora JANETH GARAY CARRILLO, de conformidad con lo establecido por los Artículos 102, 113, 114, 397 fracción II, 822 y conducentes del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, se declara que la misma ha causado ejecutoria, para los efectos legales conducentes.

NOTIFÍQUESE

Así lo acordó y lo firma el C. LICENCIADO GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, Juez titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su C. Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA MARTHA GUADALUPE PRÓSPERO HERRERA, que dá fe. DOY FE.

SERGIO TORRES AGUILAR

-65

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823
Chihuahua, Chih.

Costo del Ejemplar \$ 32.38

Costo de la Suscripción anual \$1,953.09
(Del 1ro. de enero al 31 de diciembre)

Costo de la Suscripción semestral \$976.54
(Del 1ro. de enero al 30 de junio)
(Del 1ro. de julio al 31 de diciembre)

Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón. \$6.41

Anexo que exceda de 96 páginas \$32.55

Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares.

Página completa \$796.73

Media página \$398.36

Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar \$23.74
Todo mas un 4% universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

Periódico Oficial

Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua

**AVISO
IMPORTANTE**

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para publicar el miércoles se recibirán edictos hasta el jueves de la semana anterior a la publicación.

Para publicar el sábado se recibirán edictos hasta el martes de la misma semana.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

LIC. LUIS IVAN ORTEGA ORNELAS
ENCARGADO

CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL POR VIA ELECTRÓNICA

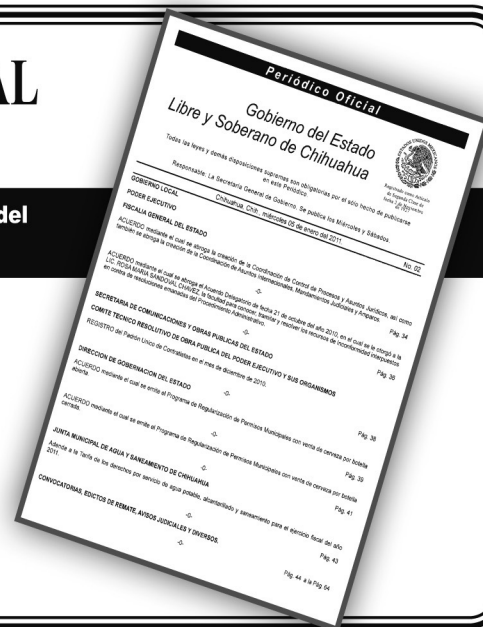
El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.

Sigue los siguientes pasos:

Ve a la dirección: www.chihuahua.gob.mx.

**Pestaña: Gobierno / Periódico Oficial /
Selecciona el año y mes a consultar.**

*** Edición electrónica con carácter oficial.
(a partir del 30 de junio del 2013)**

**PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICION: LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

EDITADO EN LOS TALLERES GRAFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

LIC. LUIS IVAN ORTEGA ORNELAS
ENCARGADO

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050, Col. Santa Rosa

Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VIA ELECTRONICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

www.chihuahua.gob.mx